

OFERTA

POSTOR:

TREBOL INGENIERIA SAC

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 001-2021-MDM/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“Recuperación de la Infraestructura Educativa del
IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez del CP Santa Isabel
– distrito de Morrope – Lambayeque - Lambayeque”

OCTUBRE DEL 2021



CONTENIDO

02

1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Copia del certificado de Vigencia de Poder).
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico (Anexo N° 01).
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N.º 2).
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3).
- e) Oferta Económica en Soles, consignando además el costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios. El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. (Anexo N.º 4).
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 5).
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N.º 6). NO CORRESPONDE
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la superintendencia de Banca y Seguros, por un monto de s/. 2,000,000.00 (Anexo 7)

1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- a) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N°10)



1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:



DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE
ADMISIBILIDAD:



a) Vigencia de Poder.





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11281941 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de SAENZ FALEN, EDUARDO ARMANDO, identificado con DNI. N° 16721126, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TREBOL INGENIERIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL



FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS A SOLA FIRMA:

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B).- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE INTERVENGA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO, LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES INDICADAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO, FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, AUDIENCIAS UNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER PRUEBAS, IMPUGNAR LAS OFRECIDAS POR OTRA PARTE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIAS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACION, LIQUIDACION Y QUIEBRA, PRESENTARSE EN JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION, REESTRUCTURACION Y QUIEBRA O PROCEDIMIENTOS SIMILARES, CON DERECHO A EXPRESION DE VOZ Y VOTO, IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLOS, REALIZAR CONSIGNACIONES Y OFRECIMIENTOS DE PAGO, CONTRADECIR TOTAL O PARCIALMENTE EL OFRECIMIENTO DE PAGO Y LA CONSIGNACION, ACEPTARLOS, SOLICITAR EL RETIRO DE LAS CONSIGNACIONES, RECIBIR LOS BIENES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DINERO CONSIGNADOS, ENDOSAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CONSIGNACION, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUYENDO EMBARGOS, SECUESTRO DE BIENES, CREDITOS POR COBRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



07

Código de Verificación:
91470357

Solicitud N° 2021 - 5062495
20/10/2021 13:04:34

EN PODER DE TERCEROS INTERVENCIONES, EMBARGOS EN FORMA DE ADMINISTRACION Y ANOTACIONES EN LOS REGISTROS PUBLICOS: SOLICITAR EL REMATE, LA TASACION Y LA ADJUDICACION DE LOS BIENES CAUTELADOS O CONSIGNADOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION OTORGADA Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

C).- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MILITARES Y POLICIALES, SEAN DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR DENUNCIAS, RECLAMACIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS; CONTESTARLOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUYENDO LOS DE RECONSIDERACION, APELACION Y REVISION, PRESENTAR RECURSO DE QUEJA; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN GENERAL.

D) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL, OBJETO SOCIAL.

F).- NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR EJECUTAR, Y SI FUERA EL CASO DISSENTIR Y RESOLVER, TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, TRANSMISIBILIDAD Y EJECUCION DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, CON RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS LOCACION DE OBRAS, DEPOSITO, MANDATO, SEGUROS, FLETAMIENTO, TRANSPORTE, COMISION, LEASING, UNDERWRITING, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING; ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, ESTANDO FACULTADO PARA GRAVAR Y DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, EN EL MISMO SENTIDO EXTENDER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE ACRENCIAS, EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GARANTIAS PERSONALES Y REALES OTORGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA. CONSTITUIR SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS (**ENTIENDASE ENTRE OTROS, LOS CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL TIPO CONSORCIOS**) DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887. ASIMISMO, PODRA DECLARAR POLIZAS DE IMPORTACION DE MERCADERIAS, BIENES MUEBLES EN GENERAL, AUTOMOTRICES, REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, PODRA UTILIZAR LAS GUIAS DE REMISION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS. EN GENERAL, REPRESENTA EN TODO TIPO DE TRÁMITES ADUANEROS E INCLUSIVE EN EL RECONTEO DE LA MERCADERIA EN CASO FUEREN INCAUTADAS.

G)- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA, YA SEA PUBLICA O PRIVADA, SOLICITAR PRESTAMOS O MUTUOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO





ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO Y OTRAS DE DEPOSITO; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ORDENAR DEPOSITOS, RETIROS Y TRANSFERENCIAS; GIRAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CREDITO EN GENERAL; RETIRAR Y ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS CONTRATOS REFERENTES; CONCERTAR CREDITOS, HABILITACIONES Y MUTUOS PASIVAMENTE, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA, INCLUYENDO CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y CON GARANTIA DE COBRANZA. EN GENERAL PODRA INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES VÍA TELEPROCESO Y/O TELECRÉDITO.

- H).- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO SOCIAL Y CORRESPONDENCIA.
- I).- CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS.
- J).- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA, CON O SIN LA RELACION DE DEPENDENCIA, ASI COMO EXTENDERLOS, RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS Y MODIFICARLOS DE CUALQUIER FORMA. TAMBIEN REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE, DE TAL NATURALEZA PLANTEEN LOS SERVIDORES O EX-SERVIDORES DE LA EMPRESA, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE O A TRAVES DE UNA AGRUPACION LABORAL, SEA DIRECTAMENTE ANTE LA PROPIA EMPRESA O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS, CONTESTARLAS, CELEBRAR CONCILIACIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN COMPARENDOS REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTOS, ALLANARSE Y TRANSIGIR, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION, ASI COMO PARA REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DE PROCEDIMIENTO LABORAL A QUE SE REFIEREN LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS LABORALES. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y PERSONAL A NIVEL NACIONAL. ASIMISMO PODRA, AMONESTAR Y CESAR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL.

K).- INICIAR Y PROSEGUIR CUALQUIER GESTIÓN O TRÁMITE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - INDECOPI". EN ESPECIAL, EL PRESENTE PODER FACULTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE PUEDA SOLICITAR U OBTENER ANTE DICHA ENTIDAD, EL REGISTRO O RENOVACIÓN DE MARCAS DE PRODUCTO O DE FABRICA Y DE SERVICIOS, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, PATENTES Y DISEÑOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FINALIDAD SEÑALADA; ASIMISMO, PODRÁN FORMULAR OPOSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, FORMULAR NULIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTROS; ABONAR TODOS LOS DERECHOS Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS DANDO EL DESCARGO RESPECTIVO; PARA LLENAR CUALQUIERA OTROS REQUISITOS Y TOMAR, EN FIN, TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYERA NECESARIAS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; Y EN CASO DE PRODUCIRSE OBSERVACIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTROS, ABSOLVER, SUBSANAR, CONTESTAR Y APELAR LAS RESOLUCIONES QUE FUERAN DESFAVORABLES.

L) DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCAR DICHAS DELEGACIONES.

M) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL, OBJETO SOCIAL.

N).- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIROS), ADVANCE, ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOIN VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA Nº 1084 DE FECHA 24.03.2018, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nº 1190 DE FECHA 03.04.2018, AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO, DR. ANTONIO ENRIQUE VERA MENDEZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de CHICLAYO



10

Código de Verificación:
91470357
Solicitud N° 2021 - 5062495
20/10/2021 13:04:34

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2021-76-4160 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por QUIROZ CUSTODIO, YIMI, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 14:43:59 horas del 20 de Octubre del 2021.

.....
Yimi Quiroz Custodio
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

b) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).



13

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDM/CSSEGUNDA
CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, **EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN** representante Legal de **TREBOL INGENIERIA SAC**, identificado con documento de identidad N° **16721126**, con poder inscrito en la localidad de Chiclayo en la Ficha N° 11281941 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		TREBOL INGENIERIA SAC		
Domicilio Legal		CALLE ELIAS AGUIRRE 830 OFC.203-CHICLAYO-LAMBAYEQUE		
RUC	20603079214	Teléfono	958808520	979159762
Correo Electrónico: trebol.ingenieria.sac@gmail.com				

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Chiclayo, 27 de Octubre del 2021


.....
EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
Representante Legal
TREBOL INGENIERIA SAC



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N.º 2)**.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDM/CSSEGUNDA
CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, Representante Legal de TREBOL INGENIERIA SAC, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chiclayo, 27 de Octubre del 2021



A large, stylized blue handwritten signature of Eduardo Armando Saenz Falen, written over a faint circular stamp that contains the text "TREBOL INGENIERIA S.A.C." and "EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN REPRESENTANTE GENERAL".

.....
EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
Representante Legal
TREBOL INGENIERIA SAC

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N.º 3).**



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2021-MDM/CSSEGUNDA
CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura Educativa del IEPSM 11066 Manuel Ruiz Sánchez del CP Santa Isabel – distrito de Morrope – Lambayeque - Lambayeque" Código Único de Inversión Nº 2456628 (IRI), de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 27 de Octubre del 2021



A blue ink signature is written over a faint stamp that includes the text "TREBOL INGENIERIA S.A.A." and "EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN GERENTE GENERAL".

EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
Representante Legal
TREBOL INGENIERIA SAC

e) Oferta Económica en Soles (**Anexo N°4**).



OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-
MDM/CSSEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

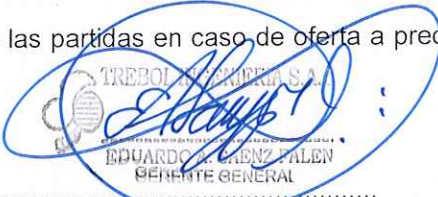
COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTO DIRECTO	s/. 5,755,028.16
• GASTOS GENERALES (10.00% CD)	s/. 575,502.82
- GASTOS GENERALES FIJOS	s/. 455,001.00
- GASTOS GENERALES VARIABLES	s/. 120,501.82
• UTILIDAD (3.5 % CD)	s/. 201,425.99
	=====
SUB TOTAL	s/. 6,531,956.97
• IGV	s/. 1,175,752.25
	=====
COSTO DE OBRA (Componente 01)	s/. 7,707,709.22
EQUIPAMIENTO (Componente 02)	s/. 609,454.72
PLAN DE CONTINGENCIA (Componente 03)	s/. 341,605.93
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA	s/. 104,227.48
	=====
TOTAL (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES)	s/. 8,762,997.35



El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Chiclayo, 27 de octubre del 2021


 EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
 Representante Legal
 TREBOL INGENIERIA SAC

Presupuesto

"RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 "MANUEL RUIZ SANCHEZ" DEL CASERIO SANTA ISABEL - DIST MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				160,403.21
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				138,190.60
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				42,244.12
01.01.01.01	OFICINA PROVISIONAL DE OBRA	m2	25.00	191.86	4,796.50
01.01.01.02	ALMACÉN	m2	90.00	187.19	16,847.10
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONAL (alquiler)	mes	5.00	1,700.00	8,500.00
01.01.01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL h=3.00 m, CON PALOS DE EUCALIPTO C/ 3.00m y TRIPLAY 4' X8' X4 mm	m	327.80	29.09	9,535.70
01.01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 X 3.6 M	und	2.00	1,282.41	2,564.82
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				7,411.08
01.01.02.01	AGUA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00	2,294.82	2,294.82
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00	5,116.26	5,116.26
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				5,679.14
01.01.03.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	2,770.31	2.05	5,679.14
01.01.04	REMOCIONES Y DESMONTAJE				20,559.25
01.01.04.01	REMOCION DE AULAS PREFABRICADAS EXISTENTES. INC. TRASLADO A ZONA DE ACOPIO	m2	501.06	26.10	13,077.67
01.01.04.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	30.00	18.32	549.60
01.01.04.03	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	und	17.00	18.32	311.44
01.01.04.04	DESMONTAJE DEPROTECTOR DE VENTANA	und	9.00	18.32	164.88
01.01.04.05	REMOCIÓN DE TECHO DE FIBROCEMENTO INC. TRASLADO A ZONA DE ACOPIO	m2	557.58	9.12	5,085.13
01.01.04.06	REMOCION DE VIGAS DE MADERA	und	8.00	20.52	164.16
01.01.04.07	REMOCION DE TIJERALES TIPO CERCHA	und	29.00	41.03	1,189.87
01.01.04.08	DESMONTAJE DE COLUMNA DE TUBO METALICO DE 2"	und	3.00	5.50	16.50
01.01.05	DEMOLICIONES				46,239.66
01.01.05.01	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	77.70	137.06	10,649.56
01.01.05.02	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO	m2	556.84	35.35	19,684.29
01.01.05.03	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA EXISTENTE	m2	119.46	92.30	11,026.16
01.01.05.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	258.73	18.86	4,879.65
01.01.06	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				3,120.00
01.01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	vje	1.00	3,120.00	3,120.00
01.01.07	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				12,937.35
01.01.07.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,770.31	1.94	5,374.40
01.01.07.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,770.31	2.73	7,562.95
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				22,212.61
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	glb	1.00	4,500.00	4,500.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	9,892.61	9,892.61
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,324.10	1,324.10
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,530.76	1,530.76
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	glb	1.00	2,965.14	2,965.14
02	ESTRUCTURAS				3,473,342.88
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				492,306.31
02.01.01	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMIENTOS	m3	1,912.17	45.29	86,602.18
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA CISTERNA Y POZO PERCOLADOR	m3	148.08	52.83	7,823.07
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE DRENEJE PLUVIAL	m3	91.83	45.29	4,158.98
02.01.04	CORTE SUPERFICIAL MANUAL hmáx=20cm	m2	485.81	7.93	3,852.47
02.01.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PROCTOR MODIFICADO	m3	247.91	109.52	27,151.10
02.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO)	m3	1305.33	109.52	142,959.74
02.01.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARENILLA)	m3	81.27	86.16	7,002.22
02.01.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (MATERIAL GRANULAR)	m3	97.16	154.38	14,999.56
02.01.09	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	m3	2.03	75.65	153.57
02.01.10	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	3,244.03	5.36	17,388.00
02.01.11	ACARREO DE MATERIAL EXCÉDENTE DMAX 30M.	m3	2,638.55	34.34	90,607.81
02.01.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	2,632.72	17.21	45,309.11
02.01.13	ENTIBAMIENTO	m2	1,786.23	24.80	44,298.50
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				213,864.10
02.02.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 C - H, + 30% PG (6" max)	m3	153.46	343.82	52,762.62
02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	5.88	43.90	258.13



02.02.03	CONCRETO CICLOPEO PARA FALSA ZAPATA C/H 1:12 + 30% P.G. tam max 6"	m3	15.70	343.82	5,397.97
02.02.04	CONCRETO PARA SOLADO, e=0.10 m, C:H=1:12	m2	973.00	34.07	33,150.11
02.02.05	CONCRETO PARA FALSO PISO DE 4" DE F'C=175 KG/CM2	m2	889.57	46.18	41,080.34
02.02.06	GRADAS				1,156.32
02.02.06.01	CONCRETO PARA GRADAS F'C= 175 KG/CM2	m3	2.16	426.92	922.15
02.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADAS	m2	6.60	35.48	234.17
02.02.07	RAMPAS				10,971.57
02.02.07.01	CONCRETO PARA RAMPAS F'C= 175 KG/CM2	m3	24.82	423.98	10,523.18
02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	17.16	26.13	448.39
02.02.08	PATIO PRINCIPAL				69,087.04
02.02.08.01	CONCRETO PARA PATIO PRINCIPAL F'C= 175 KG/CM2, e=0.10 m	m3	158.85	419.66	66,662.99
02.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PATIO PRINCIPAL	m2	74.13	32.70	2,424.05
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,318,379.63
02.03.01	ZAPATA CORRIDA				471,744.79
02.03.01.01	ZAPATAS, CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	m3	438.22	497.37	217,957.48
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGA DE CIMENTACION	m2	768.44	69.11	53,106.89
02.03.01.03	ACERO ESTRUCTURAL EN ZAPATAS fy = 4200 Kg/cm2	kg	39,118.99	5.13	200,680.42
02.03.02	ZAPATAS AISLADAS				69,822.85
02.03.02.01	ZAPATAS, CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	m3	72.94	497.37	36,278.17
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	282.38	76.81	21,689.61
02.03.02.03	ACERO ESTRUCTURAL EN ZAPATAS fy = 4200 Kg/cm2	kg	2,310.93	5.13	11,855.07
02.03.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN				82,562.25
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETOF'C= 210 kg/cm2	m3	50.88	497.37	25,306.19
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	413.06	74.86	30,921.67
02.03.03.03	ACERO ESTRUCTURAL EN VIGA DE CIMENTACION fy = 4200 Kg/cm2	kg	5,133.41	5.13	26,334.39
02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO				91,598.54
02.03.04.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO, CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	78.07	445.69	34,795.02
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADOS	m2	724.56	57.98	42,009.99
02.03.04.03	ACERO ESTRUCTURAL EN SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	2883.73	5.13	14,793.53
02.03.05	COLUMNAS				613,040.32
02.03.05.01	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	236.88	548.36	129,895.52
02.03.05.02	COLUMNETAS -CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	15.14	482.72	7,308.38
02.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	2,622.09	67.99	178,275.90
02.03.05.04	ACERO ESTRUCTURAL EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2	kg	58,004.00	5.13	297,560.52
02.03.06	VIGAS				507,877.76
02.03.06.01	VIGAS - CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	269.18	548.36	147,607.54
02.03.06.02	VIGUETAS - CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	12.81	441.52	5,655.87
02.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1,648.60	85.96	141,713.66
02.03.06.04	ACERO ESTRUCTURAL EN VIGAS fy=4200 Kg/cm2	kg	41,501.11	5.13	212,900.69
02.03.07	LOSAS ALIGERADAS				333,317.72
02.03.07.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	164.82	621.38	102,415.85
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	1,883.02	63.60	119,760.07
02.03.07.03	ACERO ESTRUCTURAL EN LOSA ALIGERADA fy=4200 kg/cm2	kg	12,521.38	5.13	64,234.68
02.03.07.04	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 cm	und	15,688.00	2.99	46,907.12
02.03.08	ESCALERAS				22,676.47
02.03.08.01	CONCRETO EN ESCALERAS F'C=210 KG/CM2	m3	17.63	525.82	9,270.21
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	60.35	95.50	5,763.43
02.03.08.03	ACERO ESTRUCTURAL EN ESCALERAS fy = 4200 Kg/cm2	kg	1,489.83	5.13	7,642.83
02.03.09	CANALETA				86,306.31
02.03.09.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 PARA CANALETA	m3	52.93	425.87	22,541.30
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANALETA	m2	407.14	38.82	15,805.17
02.03.09.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA CANALETA	kg	3,240.29	5.13	16,622.69
02.03.09.04	TAPA DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2 0.40x0.40	und	315.00	51.33	16,168.95
02.03.09.05	REJILLA METALICA PARA CANALETA E=0.40m	m	291.64	52.01	15,168.20
02.03.10	CISTERNAS				28,199.21
02.03.10.01	CISTERNA SUBTERRANEA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	27.49	490.33	13,479.17
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA SUBTERRANEA	m2	116.08	58.14	6,748.89
02.03.10.03	ACERO ESTRUCTURAL EN CISTERNA SUBTERRANEA fy=4200 Kg/cm2	kg	1,553.83	5.13	7,971.15
02.03.11	TANQUE ELEVADO				9,976.43
02.03.11.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	7.90	454.04	3,586.92
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TANQUE ELEVADO	m2	53.34	79.56	4,243.73
02.03.11.03	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO	kg	418.28	5.13	2,145.78
02.03.12	TAPA DE POZO PERCOLADOR				1,256.98
02.03.12.01	TAPA DE POZO PERCOLADOR, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	0.55	491.59	270.37



02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESECOF DE TAPA DE POZO PERCOLADOR	m2	14.30	52.98	757.61
02.03.12.03	ACERO ESTRUCTURAL EN TAPA DE POZO PERCOLADOR, Fy= 4200 kg/cm2	kg	44.64	5.13	229.00
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS				318,574.75
02.04.01	COLUMNAS				78,479.84
02.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METÁLICA 500mmx200mmx4.5mm, H=7.25 m	und	8.00	3322.03	26,576.24
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METÁLICA 500mmx200mmx4.5mm, H=10.45 m	und	8.00	4483.33	35,866.64
02.04.01.03	PLANCHA BASE DE 400mmX800mmX25mm INCLUYE AGUJEROS	und	16.00	347.59	5,561.44
02.04.01.04	PERNO DE EXPANSION DE 1"X43"	und	176.00	59.52	10,475.52
02.04.02	VIGUETAS Y CERCHAS				123,624.50
02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE 2"X4"X2.5MM	m	344.54	119.89	41,306.90
02.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETAS Z 240x80x20x2.0mm	m	348.66	150.76	52,563.98
02.04.02.03	FABRICACION DE ARMADURA SECUNDARIA	m	68.92	379.80	26,175.82
02.04.02.04	MONTAJE DE ARMADURA SECUNDARIA	und	12.00	298.15	3,577.80
02.04.03	TJERALES Y RETICULADOS				48,666.65
02.04.03.01	FABRICACION DE ARCO PRINCIPAL 400MMX200MMX4.5MMX2.5MM	m	105.32	351.90	37,062.11
02.04.03.02	MONTAJE DE ARCO PRINCIPAL DE 400MMX200MMX4.5MMX2.5MM	und	8.00	485.73	3,885.84
02.04.03.03	TENSOR DE ARCO CON ACERO LISO DE 5/8"	m	247.17	20.79	5,138.66
02.04.03.04	TENSOR CON ACERO LISO DE 1/2"	m	168.30	15.33	2,580.04
02.04.04	COBERTURAS				67,803.76
02.04.04.01	COBERTURA CURVA CON ALUZINC TR4-AZ200	m2	547.53	71.41	39,099.12
02.04.04.02	CENEFAS CON ALUZINC TR4 AZ-150	m	66.10	32.20	2,128.42
02.04.04.03	CERRAMIENTO CON ALUZINC DE TR4 AZ -200	m2	380.53	69.84	26,576.22
02.05	VARIOS				130,218.09
02.05.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y JEBE MICROPOROSO	m	355.87	12.22	4,348.73
02.05.02	JUNTA ASFALTICA, E=1", EN PISOS, VEREDAS Y CUNETAS	m	77.68	7.86	610.56
02.05.03	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	125,258.80	125,258.80
03	ARQUITECTURA				1,716,393.27
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				236,492.65
03.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV -SOGA Mezcla 1:4, E=1.5cm	m2	810.70	85.37	69,209.46
03.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV- CABEZA Mezcla 1:4, E=1.5 cm	m2	637.11	126.72	80,734.58
03.01.03	MURO DE LADRILLO CARAVISTA TIPO IV - SOGA Mezcla 1:4, E=1.5cm	m2	854.97	101.23	86,548.61
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				314,799.12
03.02.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	265.98	27.42	7,293.17
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	1,746.42	27.35	47,764.59
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	628.61	33.30	20,932.71
03.02.04	TARRAJEO DE GARGOLAS E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	2.08	22.10	45.97
03.02.05	TARRAJEO EN DADOS E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	30.78	28.76	885.23
03.02.06	TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	1,671.22	38.22	63,874.03
03.02.07	TARRAJEO EN VIGAS E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	2,184.84	45.81	100,087.52
03.02.08	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	50.48	23.50	1,186.28
03.02.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	71.31	34.02	2,425.97
03.02.10	VESTIDURA DE DERRAMES a=0.15, E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m	715.30	15.22	10,886.87
03.02.11	BRUÑAS DE 1.0 CM	m	3,722.37	11.70	43,551.73
03.02.12	TARRAJEO EN FONDO ESCALERA E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	67.83	39.49	2,678.61
03.02.13	GRADAS ACABADO PULIDO CON MORTERO 1:2 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	274.93	16.01	4,401.63
03.02.14	CANTONERA DE ALUMINIO DE 2" X1 1/8" X 1/8"	m	167.60	14.45	2,421.82
03.02.15	ENCHAPE CON CERAMICA BLANCA DE 20 X 30 CM EN INTERIOR DE CISTERNA	m2	71.31	89.23	6,362.99
03.03	CIELO RASO				82,934.16
03.03.01	CIELORRASO E=1.5 cm, MEZCLA 1:5	m2	1,996.97	41.53	82,934.16
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				371,079.91
03.04.01	CONTRAPISOS				49,020.33
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 25 mm	m2	1,768.41	27.72	49,020.33
03.04.02	PISOS				187,421.44
03.04.02.01	PISO PORCELANATO DE 0.60 x 0.60 M ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	m2	1,364.19	114.06	155,599.51
03.04.02.02	PISO CERAMICO 30 x 30 cm ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	m2	121.58	77.60	9,434.61
03.04.02.03	PISO DE CONCRETO f'c=175 KG/CM2, E=10cm.	m2	410.40	54.55	22,387.32
03.04.03	ACABADO DE CONCRETO EN PISOS				21,216.16
03.04.03.01	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO E=1.5cm, pasta 1:2	m2	538.52	13.40	7,216.17
03.04.03.02	ACABADO EN PISO DE CEMENTO PULIDO E=1.5cm, pasta 1:2	m2	39.85	16.01	638.00
03.04.03.03	ACABADO EN PISOS FROTACHADO SIN COLOREAR	m2	787.91	15.51	12,220.48
03.04.03.04	BRUÑAS PARA PISO	m	157.45	7.25	1,141.51
03.04.04	VEREDAS				113,421.98
03.04.04.01	VEREDA DE CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2, h=10cm, INC. ENCOFRADO, SEMI PULIDA 1cm, pasta 1:2	m2	1,189.57	79.13	94,130.67
03.04.04.02	BRUÑAS PARA VEREDAS	m	2,660.87	7.25	19,291.31



03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				45,999.43
03.05.01	ZOCALOS				22,412.32
03.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO SI/COLOREAR H=55 cms, e=2.0cms	m2	91.62	27.32	2,503.06
03.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 1era 20x30 cm, H=1.20 M, COLOR CLARO	m2	61.72	85.14	5,254.84
03.05.01.03	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 1era 20x30 cm, H=1.50 M, COLOR CLARO	m2	13.26	75.71	1,003.91
03.05.01.04	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 1era 20x30 cm, H=2.00 M, COLOR CLARO	m2	180.30	75.71	13,650.51
03.05.02	CONTRAZOCALOS				23,587.11
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=0.10 m (interior)	m	443.69	15.84	7,028.05
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=0.15 m (interior)	m	173.67	23.46	4,074.30
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, h=0.20 m (interior)	m	642.22	19.44	12,484.76
03.06	COBERTURAS				73,427.81
03.06.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA 1:5, J=1.5cm CON IMPERMEABILIZANTE	m2	1,330.35	46.05	61,262.62
03.06.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFÁLTICA	m2	1,363.81	8.92	12,165.19
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				72,342.99
03.07.01	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA CON VISOR DE 4mm Y PANEL SUPERIOR FIJO	m2	122.37	393.77	48,185.63
03.07.02	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA , REJILLA SUPERIOR E INFERIOR	m2	38.23	311.21	11,897.56
03.07.03	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA CON VISOR DOS HOJAS	M2	9.90	362.96	3,593.30
03.07.04	PUERTA DE MELAMINE 18mm	m2	4.76	220.75	1,050.77
03.07.05	DIVISION DE MELAMINE 18mm PARA PUERTA	m2	0.58	220.75	128.04
03.07.06	PUERTA DE MELAMINE 18mm CON MARCO DE ALUMINIO	m2	16.20	220.75	3,576.15
03.07.07	DIVISION DE MELAMINE 18mm CON MARCO DE ALUMINIO	m2	35.82	109.20	3,911.54
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				126,831.80
03.08.01	VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO, INC. VIDRIO TEMPLADO 8mm Y COLOCACIÓN	m2	201.78	350.00	70,623.00
03.08.02	PUERTA DE PLANCHA METALICA CON VENTANA	m2	7.52	629.24	4,731.88
03.08.03	PORTON DE PLANCHA METALICA, DOBLE HOJA BATIENTE 90°	und	2.00	5,000.00	10,000.00
03.08.04	PUERTA DE MALLA METALICA 2"x2" Y MARCO DE TUBO DE F°G° Ø2" SEGÚN DISEÑO	und	3.50	508.40	1,779.40
03.08.05	PANEL DE MALLA METALICA, MARCO DE TUBO DE F°G° Ø3"	m2	45.04	190.62	8,585.52
03.08.06	PANEL DIVISOR DE ALUMINIO PARA URINARIO, SEGÚN DETALLE	m2	2.66	116.36	309.52
03.08.07	BARANDA CON TUBO F°G° Ø2" SEGÚN DETALLE EN PLANOS. INC. COLOCACION Y PINTURA, H=0.85 M	m	14.84	132.07	1,959.92
03.08.08	BARANDA CON TUBO F°G° Ø2" SEGÚN DETALLE EN PLANOS. INC. COLOCACION Y PINTURA, H=0.90 M	m	6.76	132.07	892.79
03.08.09	PASAMANOS CON TUBOS DE F°G° Ø2" DE ACUERDO A PLANOS. INC. INSTALACION H=0.90m	m	66.98	52.65	3,526.50
03.08.10	BARRAS DE SEGURIDAD ACERO D 1 1/4", PARA DISCAPACITADOS	m	7.20	80.20	577.44
03.08.11	PROTECTOR METALICO EN ESCALERA SEGÚN DISEÑO, INC. COLOCACIÓN	m2	13.68	88.14	1,205.76
03.08.12	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS SEGÚN DISEÑO, INC. COLOCACIÓN	m2	201.24	82.23	16,547.97
03.08.13	ASTA DE BANDERA DE F°N° PINTADO DE COLOR BLANCO. INC. ACCESORIOS	und	1.00	1,013.04	1,013.04
03.08.14	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS ENTRE MODULOS	m	25.74	32.10	826.25
03.08.15	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS, VERTICAL (EN PARED)	m	54.64	26.16	1,429.38
03.08.16	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS, EN TECHO	m	55.70	50.69	2,823.43
03.09	CERRAJERIA				15,079.66
03.09.01	BISAGRAS				5,374.68
03.09.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	199.00	19.26	3,832.74
03.09.01.02	BISAGRA ESTRUCTURAL DE FIERRO DE 4 1/2" X 4 1/2"	pza	8.00	19.57	156.56
03.09.01.03	BISAGRA ESTRUCTURAL DE FIERRO DE 4" X 4"	pza	20.00	19.07	381.40
03.09.01.04	BISAGRA TIPO CANGREJO	pza	36.00	16.54	595.44
03.09.01.05	BISAGRA TIPO ROTULACION	pza	22.00	18.57	408.54
03.09.02	CERRADURAS				6,728.41
03.09.02.01	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR TIPO PARCHE 3 GOLPES	und	63.00	99.51	6,269.13
03.09.02.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR TIPO CILINDRICA	und	8.00	57.41	459.28
03.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE				2,976.57
03.09.03.01	MANIJA TIRADOR EXTERIOR DE 4"DE METAL	und	63.00	25.07	1,579.41
03.09.03.02	TIRADOR ALESSA 96MM	und	32.00	23.07	738.24
03.09.03.03	CERROJO DE ALUMINIO DE 2"	und	14.00	18.64	260.96
03.09.03.04	CERROJO DE FIERRO DE 6"	und	8.00	27.14	217.12
03.09.03.05	CERROJO DE FIERRO DE 8"	und	6.00	30.14	180.84
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				114,167.40
03.10.01	VENTANA DE ALUMINIO - VIDRIO TEMPLADO DE 8MM - INC. INSTALACION	m2	203.84	516.59	105,301.71
03.10.02	PANEL FIJO VIDRIO TEMPLADO DE 4MM. INC. INSTALACION	m2	39.26	225.82	8,865.69
03.11	PINTURA				211,670.83
03.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASOS, VIGAS Y COLUMNAS	m2	5,757.37	19.18	110,426.36
03.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES	m2	1,792.17	16.95	30,377.28
03.11.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN EXTERIORES	m2	666.29	19.18	12,779.44
03.11.04	PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS	m2	27.21	27.04	735.76
03.11.05	PINTURA BARNIZ PARA PUERTAS	m2	148.19	24.35	3,608.43



03.11.06	PINTURA BARNIZ EN MUROS CARAVISTA	m2	2,098.07	23.21	48,696.20
03.11.07	PINTURA DE TRAFICO PARA INDICAR ZONAS SEGURAS Y FLUJOS	m	138.27	7.84	1,084.04
03.11.08	PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS	m2	178.85	22.16	3,963.32
03.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				9,655.33
03.12.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	8.00	1,143.07	9,144.56
03.12.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	510.77	510.77
03.13	OTROS				41,912.18
03.13.01	MESA DE C.A. ANCHO= 0.60m, REVEST. CON PORCELANATO. INC. SOPORTES VERTICALES	m2	34.90	575.52	20,085.65
03.13.02	PLACA RECORDATORIA	und	2.00	1,617.00	3,234.00
03.13.03	LETRAS METALICAS PARA PORTICO DE INGRESO.	und	2.00	2,940.00	5,880.00
03.13.04	TAPA SANITARIA 0.80mX0.80m. INC. INSTALACION	und	2.00	156.80	313.60
03.13.05	ESCALERA DE GATO CON TUBO DE ALUMINIO Ø30mm E=3m INC. INSTALACION (int.cisterna)	und	2.00	201.11	402.22
03.13.06	ESCALERA DE GATO CON TUBO DE ALUMINIO Ø30mm E=3m INC. INSTALACION (ext. tanque)	und	4.00	201.11	804.44
03.13.07	GRUTAS ORNAMENTALES	und	1.00	2,180.50	2,180.50
03.13.08	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00	5,880.00	5,880.00
03.13.09	SEÑALÉTICA EN SEGURIDAD - PRIMARIA Y SECUNDARIA	glb	1.00	3,131.77	3,131.77
04	INSTALACIONES SANITARIAS				146,833.64
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				25,768.22
04.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	19.00	504.87	9,592.53
04.01.02	URINARIO DE LOSA TIPO CADET C/GRIFERIA TEMPORIZADORA	pza	11.00	369.13	4,060.43
04.01.03	LAVATORIO DE LOSA DE PRIMERA CALIDAD C/GRIFERIA TEMPORIZADA	pza	7.00	361.98	2,533.86
04.01.04	LAVATORIO TIPO OVALIN CON GRIFERIA TEMPORIZADA	pza	12.00	590.68	7,088.16
04.01.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA DE 18"x35" C/GRIF. AF.	pza	2.00	550.92	1,101.84
04.01.06	PAPELERA DE LOSA CON BARRA PLASTICA	pza	18.00	42.90	772.20
04.01.07	JABONERA DE LOSA CON AGARRADERA	und	18.00	34.40	619.20
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				27,165.25
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				3,730.10
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- R Ø 1/2	pto	55.00	67.82	3,730.10
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,042.75
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	39.74	46.21	1,836.39
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	265.56	1.62	430.21
04.02.02.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	13.25	33.81	447.98
04.02.02.04	RELLENO y COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	m3	39.74	28.36	1,127.03
04.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.25	6.19	82.02
04.02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.25	8.99	119.12
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION				6,418.11
04.02.03.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 - 3/4" EMBONADA P/EXTERIORES	m	342.27	18.20	6,229.31
04.02.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - Ø 1" EMBONADA P/EXTERIORES	m	10.00	18.88	188.80
04.02.04	REDES DE DISTRIBUCION				1,737.69
04.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 Ø 1/2" ROSCADA P/INTERIORES	m	99.24	17.51	1,737.69
04.02.05	ACCESORIOS DE REDES				3,895.92
04.02.05.01	CODO 90°, PVC-SAP Ø1/2, CLASE 10	und	31.00	30.64	949.84
04.02.05.02	CODO 90°, PVC-SAP Ø3/4, CLASE 10	und	32.00	31.84	1,018.88
04.02.05.03	TEE, PVC-SAP Ø1/2, CLASE 10	und	7.00	31.34	219.38
04.02.05.04	TEE, PVC-SAP Ø3/4, CLASE 10	und	42.00	33.44	1,404.48
04.02.05.05	REDUCCION PVC SAP CLASE 10 3/4" - 1/2"	und	29.00	10.46	303.34
04.02.06	VALVULAS Y LLAVES				6,640.22
04.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1/2"	und	17.00	81.36	1,383.12
04.02.06.02	VÁLVULA CHECK DE BRONCE PESADA Ø 3/4"	und	14.00	314.19	4,398.66
04.02.06.03	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1"	und	2.00	305.62	611.24
04.02.06.04	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 3/4", EN CAJUELA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	pza	2.00	123.60	247.20
04.02.07	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				700.46
04.02.07.01	CAJA BY-PASS SEG/DETALLE INC. VALVULAS 3/4" Y ACCESORIOS	und	2.00	350.23	700.46
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				42,448.79
04.03.01	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS PLUVIALES				24,141.86
04.03.01.01	CANALETA DE ZINC GALVANIZADO D=4", INCLUYE SOPORTE	m	269.14	89.70	24,141.86
04.03.02	RED COLECTORA DE AGUA PLUVIAL				17,259.62
04.03.02.01	MONTANTE DE PVC SAP 4"	m	218.19	44.38	9,683.27
04.03.02.02	FALSA COLUMNA INCLUYE DADO DE CONCRETO FC=175Kg/cm2, H=1.35 m	und	25.00	253.47	6,336.75
04.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE DRENAJE PLUVIAL	m3	4.84	46.21	223.66
04.03.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	265.56	1.62	430.21
04.03.02.05	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	13.25	33.81	447.98
04.03.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D PROMEDIO 30 m	m3	5.80	6.19	35.90
04.03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	5.80	17.56	101.85



04.03.03	TUBERIAS DE DRENAJE PLUVIAL				1,047.31
04.03.03.01	TUBERIA PVC SAP Ø4"	m	35.83	29.23	1,047.31
04.04	DESAGUE Y VENTILACION				32,633.46
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				6,827.42
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2"	pto	44.00	80.19	3,528.36
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2" CON TRAMPA "P"	pto	14.00	90.39	1,265.46
04.04.01.03	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø4"	pto	20.00	101.68	2,033.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,095.63
04.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	39.74	46.21	1,836.39
04.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	265.56	1.62	430.21
04.04.02.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) – ARENA GRUESA	m3	13.25	33.81	447.98
04.04.02.04	RELLENO y COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	m3	39.74	28.36	1,127.03
04.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	82.61	6.19	511.36
04.04.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	82.61	8.99	742.66
04.04.03	REDES DE DERIVACION				8,214.36
04.04.03.01	TUBERIA DE PVC - CP DESAGUE Ø2" RED INTERIOR	m	115.97	17.40	2,017.88
04.04.03.02	TUBERIA DE PVC - CP DESAGUE Ø4" RED INTERIOR	m	218.60	21.29	4,653.99
04.04.03.03	MONTANTE Y/O VENTILACIÓN CON TUBERÍA PVC - CP Ø DE 2"	m	64.11	24.06	1,542.49
04.04.04	REDES COLECTORAS				133.08
04.04.04.01	TUBERIA PVC - CP PESADO 4" RED EXTERIOR	m	6.00	22.18	133.08
04.04.05	ACCESORIOS DE REDES				8,337.82
04.04.05.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	15.00	42.12	631.80
04.04.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	7.00	45.18	316.26
04.04.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	20.00	63.78	1,275.60
04.04.05.04	CODO PVC 90° DE 2"	pza	8.00	37.20	297.60
04.04.05.05	CODO PVC 90° DE 4"	pza	3.00	49.85	149.55
04.04.05.06	CODO PVC 45° DE 2"	pza	7.00	34.68	242.76
04.04.05.07	CODO PVC 45° DE 4"	pza	32.00	49.54	1,585.28
04.04.05.08	CODO PVC 90° DE 4"X2"	pza	18.00	49.21	885.78
04.04.05.09	TEE PVC SAL 2"	und	3.00	37.61	112.83
04.04.05.10	TEE PVC SAL 4"	und	19.00	67.36	1,279.84
04.04.05.11	YEE PVC SAL 2"	und	28.00	13.44	376.32
04.04.05.12	YEE PVC SAL 4"	und	19.00	16.57	314.83
04.04.05.13	YEE PVC SAL 4" A 2"	und	22.00	27.27	599.94
04.04.05.14	REDUCCION DE PVC DE 4" A 2"	und	1.00	269.43	269.43
04.04.06	CAMARAS DE INSPECCION				4,025.15
04.04.06.01	CAJA DE REG. CIEGO ALBAÑILERIA 12" x 24" (0.30x0.60) C/ TAPA CONCRETO REFORZADO	und	13.00	271.01	3,523.13
04.04.06.02	CAJA REPARTIDORA DE TANQUE SEPTICO A POZO PERCOLADOR DE ALBAÑILERIA (0.80x0.8	und	2.00	251.01	502.02
04.05	INSTALACIONES ESPECIALES				16,186.60
04.05.01	CISTERNA				8,934.52
04.05.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	2.00	117.95	235.90
04.05.01.02	SUM. E INST. EQUIPO DE BOMBEO PRESIÓN CTE. Y VEL. VAR. 01 ELECTROBOMBAS (Q=1.73 LPS, HDT=15M. POT. APROX.=0.75 HP)	und	4.00	1,684.19	6,736.76
04.05.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	2.00	490.49	980.98
04.05.01.04	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METÁLICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.25m	und	2.00	277.97	555.94
04.05.01.05	SOPORTE METÁLICO	und	2.00	212.47	424.94
04.05.02	BIODIGESTOR Y TANQUE PERCOLADOR				7,252.08
04.05.02.01	TEE PVC-P SAL 6"	und	2.00	216.05	432.10
04.05.02.02	VENTILACION CON TUBO DE F°G° D=4", INC. MALLA ELECTROSOLDADA A CODO SOLDADO	und	4.00	151.17	604.68
04.05.02.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	pza	4.00	5.25	21.00
04.05.02.04	CODO PVC SAL 6" X 45°	pza	2.00	25.20	50.40
04.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR 3000 l Y TANQUE DE LODOS 800 l	glb	2.00	3071.95	6,143.90
04.06	VARIOS				2,631.32
04.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA	m	451.51	3.13	1,413.23
04.06.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE	m	404.68	3.01	1,218.09
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES				258,055.16
05.01	CONEXION A RED EXTERNA Y MEDIDORES	glb	2.00	9,610.68	19,221.36
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				122,913.79
05.02.01	SALIDAS				42,914.24
05.02.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	176.00	102.74	18,082.24
05.02.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	24.00	99.82	2,395.68
05.02.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	34.00	65.58	2,229.72
05.02.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	pto	15.00	69.12	1,036.80
05.02.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	pto	6.00	68.78	412.68
05.02.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	pto	9.00	89.21	802.89



05.02.01.07	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	30.00	88.80	2,664.00
05.02.01.08	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	12.00	78.57	942.84
05.02.01.09	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	18.00	78.57	1,414.26
05.02.01.10	SALIDA DE TOMACORRIENTE CON LLAVE BIPOLAR.	pto	161.00	80.33	12,933.13
05.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				27,939.58
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS	m3	69.56	32.35	2,250.27
05.02.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES INST. ELECT.)	m3	25.26	26.96	681.01
05.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.63	76.39	964.81
05.02.02.04	TUBERIA PVC - P 20mm	m	1,481.57	13.11	19,423.38
05.02.02.05	TUBERIA PVC - P 35mm	m	168.84	16.97	2,865.21
05.02.02.06	TUBERIA PVC - P 50mm	m	7.02	17.87	125.45
05.02.02.07	TUBO GALVANIZADO CONDUIT 3/4"	m	63.80	25.54	1,629.45
05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA				27,760.90
05.02.03.01	SUMINISTRO E INST. DE ALIMENTADOR CAB N2XOH (3-1x10+1x10+1x10(T)) mm2	m	229.00	10.25	2,347.25
05.02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE CABLE DE DISTRIBUCIÓN LSOH-80 [1-1x2.5+1x2.5(N)+1x2.5(T)]mm2	m	2839.82	6.00	17,038.92
05.02.03.03	SUMINISTRO E INST. DE ALIMENTADOR CAB LSOH-80[2-1x4+1x4(T)] mm2	m	1128.67	7.42	8,374.73
05.02.04	TABLEROS PRINCIPALES				8,488.50
05.02.04.01	TABLERO TG (1) 3x320A/128A; 30KA, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE DE CAJA MOLDEADA (72 POLOS, TRIFASICO 380/220 V.)	und	2.00	4244.25	8,488.50
05.02.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION				14,656.69
05.02.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 01-PRIMARIA	und	1.00	1,242.52	1,242.52
05.02.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 02-PRIMARIA	und	1.00	1,142.25	1,142.25
05.02.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION 03-PRIMARIA	und	1.00	1,124.50	1,124.50
05.02.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION 04-PRIMARIA	und	1.00	1,095.35	1,095.35
05.02.05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION 05-PRIMARIA	und	1.00	1,102.45	1,102.45
05.02.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION 06-PRIMARIA	und	1.00	1,080.85	1,080.85
05.02.05.07	TABLERO DE DISTRIBUCION 01- SECUNDARIA	und	1.00	1,242.52	1,242.52
05.02.05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION 02- SECUNDARIA	und	1.00	1,142.25	1,142.25
05.02.05.09	TABLERO DE DISTRIBUCION 03- SECUNDARIA	und	1.00	1,124.50	1,124.50
05.02.05.10	TABLERO DE DISTRIBUCION 04- SECUNDARIA	und	1.00	1,095.35	1,095.35
05.02.05.11	TABLERO DE DISTRIBUCION 05- SECUNDARIA	und	1.00	1,102.45	1,102.45
05.02.05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION 06- SECUNDARIA	und	1.00	1,080.85	1,080.85
05.02.05.13	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - 02 --- 01	und	1.00	1,080.85	1,080.85
05.02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION				1,153.88
05.02.06.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL C/TAPA CIEGA 100 X 55 mm	und	16.00	28.84	461.44
05.02.06.02	CAJA DE PASE F*G* 100X100X50 MM	und	14.00	49.46	692.44
05.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				9,866.66
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA A TIERRA	und	9.00	892.39	8,031.51
05.03.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 1X35 mm2, TEMPLE BLANDO - 80 mmØ PVC-P Cobre Desnudo	m	109.30	16.79	1,835.15
05.04	ARTEFACTOS				77,765.92
05.04.01	ARTEFACTO PARA ADOSAR, CON TRES LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA METALICA SIMILAR RAS-3x36W. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION.	und	94.00	417.89	39,281.66
05.04.02	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA METALICA TIPO RAS-2x36 INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION.	und	15.00	277.03	4,155.45
05.04.03	LUMINARIA DE EXTERIORES PARA ADOSAR, CON UNA LAMPARA HERMETICA FLUORESCENTE DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO CUBIERTA SEMICURVA DE ACRILICO U OPAL MARCA JOSFEL O SIMILAR.	und	67.00	127.03	8,511.01
05.04.04	LUMINARIA DE INTERIORES PARA ADOSAR, CON UNA LAMPARA LED HERMETICA DE 1x36W, INDICE DE HERMETICIDAD IP66, CUBIERTA OPTICA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO CON PROTECCION UV, DIMENSIONES 1277x101x101mm, MARCA JOSFEL O SIMILAR.	und	12.00	76.17	914.04
05.04.05	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON AUTONOMIA MAYOR A 1.5 HORAS, LUZ LED	und	30.00	181.55	5,446.50
05.04.06	REFLECTOR TIPO RL-40 1x400W, PROYECTOR ASIMÉTRICO PARA EXTERIORES. SISTEMA ÓPTICO DE ALUMINIO DE ALTA PUREZA MARTILLADO. ÁNGULO DE ASIMETRÍA DEL REFLECTOR (45°). CUBIERTA ÓPTICA DE VIDRIO TEMPLADO, DE MARCA JOSFEL O SIMILAR	und	14.00	546.17	7,646.38
05.04.07	LUMINARIA DECORATIVA ADOSABLE BRAQUETE RSP DE 70W PARA EXTERIORES DE LUZ DIRECTA ASIMÉTRICA, DE ALTO GRADO DE PROTECCION	und	24.00	492.12	11,810.88
05.05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				16,040.88
05.05.01	CABLE PARA SISTEMA DE EMERGENCIA	m	323.40	44.44	14,371.90
05.05.02	CABLE PARA VIDEO - PROYECTOR	m	153.54	10.87	1,668.98
05.06	SALIDAS				8,858.97
05.06.01	SALIDA PARA TV- CABLE	pto	21.00	88.10	1,850.10
05.06.02	SALIDA PARA RED DATA	pto	21.00	76.83	1,613.43
05.06.03	SALIDA PARA VIDEO	pto	21.00	88.10	1,850.10
05.06.04	SALIDA PARA TIMBRE.	pto	2.00	81.83	163.66



05.06.05	SALIDA PARA CAMPANILLA TIMBRE.	pto	2.00	66.12	132.24
05.06.06	SALIDA PARA PULSADOR Y CAMPANILLA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	8.00	131.20	1,049.60
05.06.07	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (CACI) (NO INCLUYE CABLEADO NI I pto		2.00	51.96	103.92
05.06.08	SALIDA PARA VIDEO - PROYECTOR	pto	18.00	116.44	2,095.92
05.07	VARIOS				2,659.04
05.07.01	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANSF. 220/12V.	pto	2.00	129.52	259.04
05.07.02	PRUEBA DE CARGA PARA LA VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	2.00	1,200.00	2,400.00
05.08	SISTEMA DE BOMBEO				728.54
05.08.01	SALIDA DE ALIMENTACION DE FUERZA DE 2" DE TABLERO A BOMBA	pto	2.00	364.27	728.54
	COSTO DIRECTO				5,755,028.16
	GASTOS GENERALES (10%CD)				575,502.82
	UTILIDAD (3.5%CD)				201,425.99
					=====
	SUB TOTAL				6,531,956.97
	IGV 18%				1,175,752.25
					=====
	COSTO DE OBRA (Componente 01)				7,707,709.22
	EQUIPAMIENTO (Componente 02)				609,454.72
	PLAN DE CONTINGENCIA (Componente 03)				341,605.93
	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA				104,227.48
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL				8,762,997.35

SON: (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES)



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

OBRA : "RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 "MANUEL RUIZ SANCHEZ" DEL CASERIO SANTA ISABEL - DIST MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

LUGAR : MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

I. CARACTERISTICAS

Costo directo			5,755,028.16
Gastos Generales	10.00%		575,502.82
Utilidad	3.50%		201,425.99
Sub- Total		Sl.	6,531,956.97
IGV	18.00%		1,175,752.25
Costo de obra		Sl.	7,707,709.22
Mobiliario y equipamiento			609,454.72
plan de contingencia			341,605.93
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA			104,227.48
Presupuesto Total			8,762,997.35
Plazo de ejecución : (meses)			8.00 meses

II. GASTOS GENERALES VARIABLES

2.1 GASTOS INDIRECTOS EN OBRA

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.1.1	Oficina General						23,200.00
2.1.1.1	Gerente General	1.00	8.00	7,000.00	20.00%	11,200.00	
2.1.1.2	Administrador	1.00	8.00	3,000.00	20.00%	4,800.00	
2.1.1.3	Contador	1.00	8.00	3,000.00	20.00%	4,800.00	
2.1.1.4	Secretaria	1.00	8.00	1,500.00	20.00%	2,400.00	

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Tecnico						257,600.00
2.2.1.1	Ing. Residente	1.00	8.00	7,500.00	100.00%	60,000.00	
2.2.1.2	Ing. Asistente	1.00	8.00	5,000.00	100.00%	40,000.00	
2.2.1.3	Ing. Especialista en metrados y valorizaciones	1.00	8.00	5,000.00	100.00%	40,000.00	
2.2.1.4	Ing especialista estructuras	1.00	8.00	4,800.00	50.00%	19,200.00	
2.2.1.5	Ing. Especialista en arquitectura	1.00	8.00	4,800.00	50.00%	19,200.00	
2.2.1.6	Ing. Especialista en instalaciones sanitarias	1.00	8.00	4,800.00	50.00%	19,200.00	
2.2.1.7	Ing. Especialista en instalaciones electricas	1.00	8.00	4,800.00	50.00%	19,200.00	
2.2.1.8	Ing. Especialista en seguridad de obra	1.00	8.00	4,800.00	50.00%	19,200.00	
2.2.1.9	Ing. Especialista en control de calidad de materiales	1.00	8.00	4,500.00	30.00%	10,800.00	
2.2.1.10	Ing. Especialista en impacto ambiental	1.00	8.00	4,500.00	30.00%	10,800.00	

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.2	Personal Administrativo y Auxiliar						112,000.00
2.2.2.1	Almacenero	2.00	8.00	1,650.00	100.00%	26,400.00	
2.2.2.2	Guardian	4.00	8.00	1,650.00	100.00%	52,800.00	
2.2.2.3	Chofer	1.00	8.00	1,600.00	100.00%	12,800.00	
2.2.2.4	Maestro de obra	1.00	8.00	2,500.00	100.00%	20,000.00	

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.3	Servicios de oficina obra						41,558.72
2.2.3.1	Alquiler de oficina	1.00	8.00	400.00	100.00%	3,200.00	
2.2.3.2	Alquiler de computadoras	2.00	8.00	250.00	100.00%	4,000.00	
2.2.3.3	Alquiler de impresoras	1.00	8.00	120.00	100.00%	960.00	
2.2.3.4	Impresiones, ploteos, papelería	1.00	8.00	200.00	100.00%	1,600.00	
2.2.3.5	Escritorios de oficina, sillas, estantes	1.00	8.00	261.84	100.00%	2,094.72	
2.2.3.6	Comunicación, internet	1.00	8.00	150.00	100.00%	1,200.00	
2.2.3.7	Alquiler de camioneta	1.00	8.00	3,563.00	100.00%	28,504.00	

ítem	Descripción	unidad	cantidad	precio	Parcial	Total
2.2.4	Control Tecnico					7,950.00
2.2.4.1	Ensayos de laboratorio para concreto	unid.	40.00	20.00	800.00	
2.2.4.2	Ensayos de laboratorio calidad de materiales	unid.	10.00	55.00	550.00	
2.2.4.3	Ensayo de granulometria	unid.	10.00	320.00	3,200.00	
2.2.4.4	Diseño de mezclas	unid.	4.00	350.00	1,400.00	
2.2.4.5	Estudio de suelos	unid.	4.00	500.00	2,000.00	

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.5	Liquidación de obra						12,692.28
2.2.5.1	Ing. Residente	1.00	1.00	7,500.00	100.00%	7,500.00	
2.2.5.2	Ing. Asistente	1.00	1.00	5,000.00	100.00%	5,000.00	
2.2.5.3	Gastos en impresiones y planos	1.00	1.00	192.28	100.00%	192.28	

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES = S/. 455,001.00



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

OBRA : "RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 "MANUEL RUIZ SANCHEZ" DEL CASERIO SANTA ISABEL - DIST MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

LUGAR : MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

III. GASTOS GENERALES FIJOS**3.1 GASTOS DE LICITACIÓN**

ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
3.1.1	Gastos de Licitación						2,850.00
3.1.1.1	Preparacion de propuesta tecnica	1.00	1.00	2000.00	100.00%	2000.00	
3.1.1.2	Gastos notariales	1.00	1.00	500.00	100.00%	500.00	
3.1.1.3	Material de escritorio	1.00	1.00	200.00	100.00%	200.00	
3.1.1.4	Pasajes y movilizacion	1.00	1.00	150.0	100.00%	150.00	

3.2 GASTOS FINANCIEROS

ítem	Descripción	% Participa	Tiempo	Montos a Ingresar	Tasa	N° Veces Renovacion	Total
3.2.1	Cartas Fianzas						48,917.74
3.2.1.1	Carta Fianza: Adelanto Directo - Contratista	10.00%	8.00	575,502.82	1.00%	2.00	11,510.06
3.2.1.2	Carta Fianza: Adelanto Materiales - Contratista	20.00%	8.00	1,151,005.63	1.00%	2.00	23,020.11
3.2.1.3	Carta Fianza: Fiel Cumplimiento - Contratista	10.00%	10.00	575,502.82	1.00%	2.50	14,387.57

3.3 GASTOS EN SEGUROS

ítem	Descripción	Cantidad	Costo Incidente	Porcentaje Incidencia	Parcial	Total
3.3.1	Seguros de obra					57,224.03
3.3.1.1	Seguro complementario contra accidentes personales 1.54% M.O.	1	1,870,384.15	1.54%	28,803.92	
3.3.1.2	Poliza CAR	1	5,755,028.16	0.400%	23,020.11	
3.3.1.3	Exámenes medicos según Ley 29783		5,400.00		5,400.00	

3.4 TRIBUTOS

ítem	Descripción	Cantidad	Costo Incidente	Porcentaje Incidencia	Parcial	Total
3.4.1	Sencico	1	5,755,028.16	0.20%	11,510.06	11,510.06

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS = S/. 120,501.82

IV. INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES

	Monto	Porcentaje
GASTOS GENERALES VARIABLES	455,001.00	7.91%
GASTOS GENERALES FIJOS	120,501.82	2.09%
TOTAL	575,502.82	10.0000%

V. RESUMEN GENERAL**5.1 GASTOS GENERALES**

GASTOS GENERALES		10.00%
GASTOS GENERALES VARIABLES		7.91%
GASTOS INDIRECTOS EN OBRA		0.40%
GASTOS DIRECTOS EN OBRA		7.50%
GASTOS GENERALES FIJOS		2.09%
GASTOS DE LICITACIÓN		0.05%
GASTOS FINANCIEROS		0.85%
GASTOS EN SEGUROS		0.99%
TRIBUTOS		0.20%
TOTAL		10.00%



PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P.S.M 11066"MANUEL RUIZ SANCHEZ" CASERÍO SANTA ISABEL, DISTRITO MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	PRECIO SIN IGV	PARCIAL
A.	MOBILIARIO			
1.00	SILLA METAL POLIPROPILENO DE 1° A 2° DE PRIMARIA	60.00	195.07	11,704.20
2.00	SILLA METAL POLIPROPILENO DE 3° A 6° DE PRIMARIA	120.00	201.36	24,163.20
3.00	SILLA METAL POLIPROPILENO DE 1° A 2° DE SECUNDARIA	60.00	184.59	11,075.40
4.00	SILLA METAL POLIPROPILENO DE 3° A 5° DE SECUNDARIA	90.00	195.24	17,571.60
5.00	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	15.00	226.53	3,397.95
6.00	SILLA APILABLES	192.00	139.83	26,847.36
7.00	SILLA GIRATORIA	3.00	433.86	1,301.58
9.00	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° DE PRIMARIA	60.00	292.84	17,570.40
10.00	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° DE PRIMARIA	120.00	299.96	35,995.20
11.00	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° DE SECUNDARIA	60.00	307.07	18,424.20
12.00	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 5° DE SECUNDARIA	90.00	231.14	20,802.60
13.00	MESA DE METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	15.00	471.69	7,075.35
14.00	MESA PARA LAPTOP- PRIMARIA	30.00	347.71	10,431.30
15.00	MESA PARA LAPTOP- SECUNDARIA	30.00	358.90	10,767.00
16.00	MESA METAL POLIPROPILENO CRE PRIMARIA	3.00	432.20	1,296.60
17.00	MESA METAL POLIPROPILENO CRE SECUNDARIA	3.00	480.08	1,440.24
18.00	MESA PLEGABLE	4.00	699.15	2,796.60
19.00	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	2.00	1,185.26	2,370.52
20.00	ARMARIO DE METAL	17.00	1,185.27	20,149.59
21.00	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	6.00	725.95	4,355.70
22.00	ESTANTE PARA LIBROS	17.00	968.95	16,472.15
23.00	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	14.00	419.49	5,872.86
24.00	PIZARRA ACRILICA 4.50X1.20M	11.00	808.35	8,891.85
25.00	PIZARRA ACRILICA 2.40X1.20M	2.00	194.75	389.50
26.00	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	4.00	808.35	3,233.40
27.00	CREDENZA	2.00	1,166.82	2,333.64
28.00	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	3.00	720.72	2,162.16
29.00	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCIÓN	2.00	1,177.95	2,355.90
A. COSTO TOTAL MOBILIARIO				291,248.05



PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P.S.M 11066"MANUEL RUIZ SANCHEZ" CASERÍO SANTA ISABEL, DISTRITO MÓRROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	PRECIO SIN IGV	PARCIAL
B.	EQUIPAMIENTO			
B.1.	EQUIPAMIENTO DE COCINA			
30.00	MICROONDAS	2.00	699.15	1,398.30
31.00	COCINA	2.00	2,330.51	4,661.02
32.00	REFRIGERADORA	2.00	1,631.36	3,262.72
B.2.	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICOS			
33.00	COMPUTADORA PC	11.00	3,859.32	42,452.52
34.00	COMPUTADORA PORTÁTIL-LAPTOP	34.00	4,073.73	138,506.82
35.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2.00	6,991.53	13,983.06
36.00	PROYECTOR MULTIMEDIA	4.00	3,262.71	13,050.84
37.00	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	2.00	699.15	1,398.30
38.00	PARLANTES	2.00	1,864.41	3,728.82
39.00	ECRAN	4.00	466.10	1,864.40
40.00	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	4.00	233.05	932.20
B. COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO				225,239.00

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ITEM	PRESUPUESTO POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	MONEDA	MONTO
A.	COSTO TOTAL MOBILIARIO	S/.	291,248.05
B.	COSTO TOTAL EQUIPAMIENTO	S/.	225,239.00
	COSTO DIRECTO	S/.	516,487.05
	IGV (18%)	S/.	92,967.67
	PRESUPUESTO TOTAL	S/.	609,454.72



Presupuesto Plan de Contingencia

"RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 "MANUEL RUIZ SANCHEZ" DEL CASERIO SANTA ISABEL - DIST MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				78,020.77
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,754.24
01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	2,314.70	1.43	3,310.02
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS_1	glib	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,314.70	1.92	4,444.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,649.22
01.02.01	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMIENTOS	m3	16.44	46.49	764.30
01.02.02	CORTE SUPERFICIAL MANUAL hmáx=20cm	m2	610.00	4.07	2,482.70
01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (MATERIAL GRANL	m3	7.09	52.26	370.52
01.02.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	610.00	4.97	3,031.70
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				31,070.16
01.03.01	CONCRETO f _c =175kg/cm2 P/DADOS 0.45X0.45X0.50 m	m3	12.76	375.02	4,785.26
01.03.02	PISO DE CONCRETO f _c =175 KG/CM2, E=10cm, ACABADO SEMIPULIDO	m2	610.00	43.09	26,284.90
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,062.55
01.04.01	CONCRETO F _c =210 kg/cm2 EN PEDESTAL P/TANQUE ELEVADO	m3	4.41	465.77	2,054.05
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL P/TANQUE ELEVADO	m2	7.80	49.54	386.41
01.04.03	ACERO ESTRUCTURAL GRADO 60, f _y = 4200 Kg/cm2	kg	118.72	5.24	622.09
01.05	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS				24,117.49
01.05.01	ARMADO DE AULAS PREFABRICADAS	und	4.00	514.07	2,056.28
01.05.02	PARANTE METALICOS, CON PERFIL METALICO 89X38X0.90mm	m	289.00	32.09	9,274.01
01.05.03	VIGUETAS 100mmx50mmx2mm	m	576.00	22.20	12,787.20
01.06	BIODIGESTOR Y TANQUE PERCOLADOR				4,367.11
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.37
01.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	12.05	1.43	17.23
01.06.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	12.05	1.92	23.14
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,766.07
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CISTERNA Y POZO PERCOLADOR	m3	23.04	46.49	1,071.13
01.06.02.02	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	m3	4.07	47.60	193.73
01.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30M.	m3	27.65	23.36	645.90
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	27.65	17.56	485.53
01.06.02.05	ENTIBAMIENTO	m2	42.26	8.75	369.78
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				245.59
01.06.03.01	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 C - H, + 30% PG (6" max)	m3	0.39	268.55	104.73
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	3.14	44.86	140.86
01.06.04	VIGAS DE CIMENTACIÓN				840.47
01.06.04.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO F _c = 210 kg/cm2	m3	0.49	444.29	217.70
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	m2	3.93	76.49	300.61
01.06.04.03	ACERO ESTRUCTURAL EN VIGA DE CIMENTACION f _y = 4200 Kg/cm2	kg	61.48	5.24	322.16
01.06.05	MUROS DE CONCRETO, TABIQUES DE CONCRETO Y PLACAS				474.61
01.06.05.01	POZO PERCOLADOR, CONCRETO F _c =210 kg/cm2	m3	0.45	468.66	210.90
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOF DE POZO PERCOLADOR	m2	2.71	54.15	146.75
01.06.05.03	ACERO ESTRUCTURAL DE POZO PERCOLADOR, F _y = 4200 kg/cm2	kg	22.32	5.24	116.96
02	ARQUITECTURA				121,512.58
02.01	CERCO PERIMETRICO CON TUBO F"6" 3", MALLA CUADRA 2"X2", H=2.5m, inc instalación	m	206.90	191.72	39,666.87
02.02	MURO CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)	m2	839.76	67.04	56,297.51
02.03	MURO DE CABEZA LADRILLO STANDARD PARA POZO PERCOLADOR	m2	12.17	88.72	1,079.72
02.04	COBERTURA DE CALAMINA 0.80mx3.6mx0.22mm	m2	776.50	21.12	16,399.68
02.05	VENTANA CORREDIZA CON SISTEMA DIRECTO	m2	54.72	85.00	4,651.20
02.06	PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO Y CHAPA 3 GOLFES	und	15.00	227.84	3,417.60
03	INSTALACIONES SANITARIAS				10,322.74
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				3,635.57
03.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	8.00	317.27	2,538.16
03.01.02	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA DE 18"x35" C/GRIF. AF.	pza	1.00	476.93	476.93
03.01.03	PAPELERA DE LOSA CON BARRA PLASTICA	pza	8.00	43.03	344.24
03.01.04	JABONERA DE LOSA CON AGARRADERA	und	8.00	34.53	276.24



03.02	SALIDA DE AGUA FRIA				623.79
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC- R Ø 1/2	pto	9.00	69.31	623.79
03.03	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				1,640.70
03.03.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø2"	pto	9.00	80.42	723.78
03.03.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP Ø4"	pto	9.00	101.88	916.92
03.04	BIODIGESTOR Y TANQUE PERCOLADOR				3,923.65
03.04.01	TEE PVC-P SAL 6"	und	1.00	216.05	216.05
03.04.02	VENTILACION ON TUBO DE F*G° D=4", INC. MALLA ELECTROSOLDADA A CODO SOLDADO	und	2.00	151.17	302.34
03.04.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	pza	2.00	5.25	10.50
03.04.04	CODO PVC SAL 6" X 45°	pza	2.00	25.20	50.40
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE BIODIGESTOR 3000 I Y TANQUE DE LODOS 800 I	glb	2.00	1,672.18	3,344.36
03.05	VARIOS				499.03
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA 1100 LTS	glb	1.00	499.03	499.03
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				20,615.81
04.01	CONEXION A RED EXTERNA Y MEDIDORES	glb	1.00	741.75	741.75
04.02	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	54.00	90.43	4,883.22
04.03	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	50.00	69.70	3,485.00
04.04	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON UNA LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, LUZ LED	und	54.00	177.15	9,566.10
04.05	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00	1,212.03	1,212.03
04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00	727.71	727.71
05	REMOCIONES Y DESMONTAJE				15,714.17
05.01	REMOCION DE AULAS PREFABRICADAS EXISTENTES. INC. TRASLADO A ZONA DE ACOPIO	m2	243.60	8.17	1,990.21
05.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	21.00	18.43	387.03
05.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	54.00	18.43	995.22
05.04	REMOCIÓN DE COBERTURA DE CALAMINA 0.80 mx3.6 mx0.22 mm	m2	776.50	2.38	1,848.07
05.05	REMOCION DE VIGUETAS Y PARANTES METALICOS	und	849.00	12.36	10,493.64
06	DEMOLICIONES				5,550.06
06.01	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	m3	15.50	29.26	453.53
06.02	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO	m2	610.00	6.99	4,263.90
06.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	91.80	9.07	832.63
	COSTO DIRECTO				251,736.13
	GASTOS GENERALES (10%CD)				25,173.61
	UTILIDAD (5%CD)				12,586.81
					=====
	SUB TOTAL				289,496.55
	IGV (18%)				52,109.38
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL				341,605.93
	SON: TRESCIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS CINCO Y 93/100 SOLES				



PRESUPUESTO PLAN PARA VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID 19 EN OBRA

"RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 "MANUEL RUIZ SANCHEZ" DEL CASERIO SANTA ISABEL - DIST MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio s/.	Parcial s/.
01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				10,000.00
1.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GBL	1.00	10,000.00	10,000.00
02	EXAMENES DE CONTROL COVID - 19 PARA PERSONAL				6,000.00
2.01	EXAMENES SEROLÓGICOS PARA PERSONAL EN OBRA	UND	30.00	200.00	6,000.00
03	ZONA DE DESINFECCION				3,267.48
3.01	IMPLEMENTACION DE ZONA CONTROL	GBL	1.00	1,360.00	1,360.00
3.02	TOMA DE TEMPERATURA Y PULSIOXIMETRIA	GBL	1.00	1,335.00	1,335.00
3.03	MATERIALES PARA PERSONAL EN ZONA DE CONTROL	UND	1.00	572.48	572.48
04	IMPLEMENTACIÓN GENERAL DE DESINFECCIÓN				36,800.00
4.01	MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	MES	8.00	4,600.00	36,800.00
05	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				23,200.00
5.01	EQUIPOS DE USO Y PROTECCIÓN PERSONAL	MES	8.00	2,900.00	23,200.00
06	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS				960.00
6.01	USO DE MATERIAL PARA RESIDUOS SANITARIOS	UND	240.00	4.00	960.00
07	PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD				24,000.00
7.01	PROFESIONAL DE LA SALUD	MES	8.00	3,000.00	24,000.00

PRESUPUESTO TOTAL

S/104,227.48

SON: CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 48/100 SOLES



f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
(Anexo N.º 5)



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDM/CSSEGUNDA
CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, Representante Legal de TREBOL INGENIERIA SAC en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 27 de Octubre del 2021



TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL

EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
Representante Legal
TREBOL INGENIERIA SAC



- i) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N.º 6). **NO CORRESPONDE**



g) Línea de Crédito (Anexo 7)



Lima, 26 de octubre de 2021

Sres.:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Atención:
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA (PEC-NCPD-PROC-1-2021-MDM/CS-2).

Referencia: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEPSM 11066 MANUEL RUIZ SÁNCHEZ DEL CP SANTA ISABEL - DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2456628 (IRI)

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente, TREBOL INGENIERIA SAC, con RUC N° 20603079214, le manifestamos que cuenta con una "Línea De Crédito No Revolvente Aprobada para Capital de Trabajo de hasta S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles)".

Al respecto, le comunicamos que la referida Línea de Crédito No Revolvente cuenta una vigencia de Trescientos Sesenta (360) días calendario, a partir de su emisión, renovable a solicitud de nuestro cliente y garantizando la solvencia económica del postor en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 001-2021-MDM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

La concesión, disponibilidad y utilización de la referida Línea de Crédito No Revolvente se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora y al estricto cumplimiento del Acuerdo de Términos y Condiciones suscrito con nuestro cliente.

Atentamente,





KEVIN ERICK OCAÑA GONZALES
JEFE DE BANCA NEGOCIOS



Para verificaciones del presente documento, sírvase enviar un correo electrónico a: kocanag@raizperu.com o llamar al número de teléfono (511) 612 0600, anexo 347.

1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:



a)Experiencia del Postor en la especialidad (Anexo N° 10)



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 001-2021-MDM/CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO- FERREÑAFE- LAMBAYEQUE"	011-2019	3/12/2019	SOLES	A. COMPONENTE DE OBRA S/ 10,580,254.67 B. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO S/ 435,639.72 =====	---	S/ 5,184,324.79
2	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA -PNIA	ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA	144-2019	19/10/2019	SOLES	A. COMPONENTE DE OBRA S/ 5,619,430.83 B. EQUIPAMIENTO S/ 123,257.47 =====	---	S/ 4,495,544.66
TOTAL						S/ 5,742,688.30		S/ 9,679,869.45

Chiclayo, 27 de Octubre del 2021



EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
 REPRESENTANTE LEGAL
 TREBOL INGENIERIA SAC

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO, OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1084 DE FECHA 24.03.2018, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1190 DE FECHA 03.04.2018, AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO, **DR. ANTONIO ENRIQUE VERA MENDEZ**, SE CONSTITUYE UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, LA CUAL SE REGISTRÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO:

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN-DURACIÓN-DOMICILIO. LA SOCIEDAD SE DENOMINA: **TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

LA SOCIEDAD TIENE UNA **DURACIÓN INDETERMINADA**, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. SU **DOMICILIO** ES ELIAS AGUIRRE N°830 OFICNA 203, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE **CHICLAYO** Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD **TIENE POR OBJETO** DEDICARSE: ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (CIVIL, MECÁNICA ELÉCTRICA, SISTEMAS); ARQUITECTURA, DISEÑO DE INTERIORES Y DESARROLLO URBANO; EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA; ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN TÉCNICA Y PRIVADA; PROMOCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS, DEPARTAMENTOS Y LOCALES; COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, INSUMOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS (SOFTWARE Y HARDWARE); VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCION EN GENERAL; ASIMISMO, LA VENTA DE REPUESTOS, LUBRICANTES, INSUMOS PARA VEHÍCULOS , LAVADO DE VEHÍCULOS (CARWASH), ALQUILER, COMPRA - VENTA DE VEHÍCULOS MENORES Y MAQUINARIA PESADA, Y VENTAS VARIAS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTICULO 3º.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 30,000 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES)** DIVIDIDO EN 30,000 (TREINTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN S/ 1.00 (UN SOL)

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE **SUSCRITO Y PAGADO PARCIALMENTE AL 50% (S/ 15,000.00)**, PUESTO QUE **SE PAGA EN BIENES NO DINERARIOS TOTALMENTE Y EL APOORTE DE BIENES DINERARIOS (15,000.00) QUEDA PENDIENTE DE PAGO.**

ARTICULO 4º.-TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES: LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 237º DE LA "LEY".

ARTICULO 5º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA **JUNTA GENERAL** DE ACCIONISTAS; Y
- B) LA **GERENCIA.**



C.P.C. Luz de la Gloria Laitina Guerrero Diaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° 11 - Chiclayo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 26/10/2021 11:25:10 Página 1(Sub-página 1 de 5) de 15
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

ARTICULO 6º.-JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245º DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7º.-JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246º DE LA "LEY".

ARTICULO 8º.-LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185º AL 197º DE LA "LEY".

EL **GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO** PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS A SOLA FIRMA:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B).- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE INTERVENGA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO, LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES INDICADAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO, FACULTADES PARA DEMANDAR RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, AUDIENCIAS UNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER PRUEBAS, IMPUGNAR LAS OFRECIDAS POR OTRA PARTE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIAS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACION, LIQUIDACION Y QUIEBRA, PRESENTARSE EN JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION, REESTRUCTURACION Y QUIEBRA O PROCEDIMIENTOS SIMILARES, CON DERECHO A EXPRESION DE VOZ Y VOTO, IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLOS, REALIZAR CONSIGNACIONES Y OFRECIMIENTOS DE PAGO, CONTRADEDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL OFRECIMIENTO DE PAGO Y LA CONSIGNACION, ACEPTARLOS, SOLICITAR EL RETIRO DE LAS CONSIGNACIONES, RECIBIR LOS BIENES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DINERO CONSIGNADOS, ENDOSAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CONSIGNACION, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUYENDO EMBARGOS, SECUESTRO DE BIENES, CREDITOS POR COBRAR EN PODER DE TERCEROS INTERVENCIONES, EMBARGOS EN FORMA DE ADMINISTRACION Y



C.P.C. Luz de la Gloria Latorre Guerrero Díaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

ANOTACIONES EN LOS REGISTROS PUBLICOS: SOLICITAR EL REMATE, LA TASACION Y LA ADJUDICACION DE LOS BIENES CAUTELADOS O CONSIGNADOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION OTORGADA Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

C).- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MILITARES Y POLICIALES, SEAN DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR DENUNCIAS, RECLAMACIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS; CONTESTARLOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUYENDO LOS DE RECONSIDERACION, APELACION Y REVISION, PRESENTAR RECURSO DE QUEJA; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN GENERAL.

D) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL, OBJETO SOCIAL.

F).- NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR EJECUTAR, Y SI FUERA EL CASO DISSENTIR Y RESOLVER, TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, TRANSMISIBILIDAD Y EJECUCION DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, CON RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS LOCACION DE OBRAS, DEPOSITO, MANDATO, SEGUROS, FLETAMIENTO, TRANSPORTE, COMISION, LEASING, UNDERWRITING, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING; ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, ESTANDO FACULTADO PARA GRAVAR Y DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, EN EL MISMO SENTIDO EXTENDER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE ACREENCIAS, EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GARANTIAS PERSONALES Y REALES OTORGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA. CONSTITUIR SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887. ASIMISMO, PODRA DECLARAR POLIZAS DE IMPORTACION DE MERCADERIAS, BIENES MUEBLES EN GENERAL, AUTOMOTRICES, REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, PODRA UTILIZAR LAS GUIAS DE REMISION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS. EN GENERAL, REPRESENTA EN TODO TIPO DE TRÁMITES ADUANEROS E INCLUSIVE EN EL RECONTEO DE LA MERCADERIA EN CASO FUEREN INCAUTADAS.

G)- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA, YA SEA PUBLICA O PRIVADA, SOLICITAR PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO Y OTRAS DE DEPOSITO; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ORDENAR DEPOSITOS, RETIROS Y TRANSFERENCIAS; GIRAR Y



C.P.C. Iza de la Gloria Luján Guerrero Díaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
<p align="center">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>	

COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CREDITO EN GENERAL; RETIRAR Y ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS CONTRATOS REFERENTES; CONCERTAR CREDITOS, HABILITACIONES Y MUTUOS PASIVAMENTE, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA, INCLUYENDO CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y CON GARANTIA DE COBRANZA. EN GENERAL PODRA INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES VÍA TELEPROCESO Y/O TELECRÉDITO.

H).- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO SOCIAL Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA.

I).- CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS.

J).- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA, CON O SIN LA RELACION DE DEPENDENCIA, ASI COMO EXTENDERLOS, RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS Y MODIFICARLOS DE CUALQUIER FORMA. TAMBIEN REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE, DE TAL NATURALEZA PLANTEEN LOS SERVIDORES O EX-SERVIDORES DE LA EMPRESA, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE O A TRAVES DE UNA AGRUPACION LABORAL, SEA DIRECTAMENTE ANTE LA PROPIA EMPRESA O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS, CONTESTARLAS, CELEBRAR CONCILIACIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN COMPARENDOS REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTOS, ALLANARSE Y TRANSIGIR, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION, ASI COMO PARA REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DE PROCEDIMIENTO LABORAL A QUE SE REFIEREN LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS LABORALES. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y PERSONAL A NIVEL NACIONAL. ASIMISMO PODRA, AMONESTAR Y CESAR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL.



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

K).- INICIAR Y PROSEGUIR CUALQUIER GESTIÓN O TRÁMITE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - INDECOPI". EN ESPECIAL, EL PRESENTE PODER FACULTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE PUEDA SOLICITAR U OBTENER ANTE DICHA ENTIDAD, EL REGISTRO O RENOVACIÓN DE MARCAS DE PRODUCTO O DE FABRICA Y DE SERVICIOS, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, PATENTES Y DISEÑOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FINALIDAD SEÑALADA; ASIMISMO, PODRÁN FORMULAR OPOSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, FORMULAR NULIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTROS; ABONAR TODOS LOS DERECHOS Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS DANDO EL DESCARGO RESPECTIVO; PARA LLENAR CUALQUIERA OTROS REQUISITOS Y TOMAR, EN FIN, TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYERA NECESARIAS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; Y EN CASO DE PRODUCIRSE OBSERVACIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTROS, ABSOLVER, SUBSANAR, CONTESTAR Y APELAR LAS RESOLUCIONES QUE FUERAN DESFAVORABLES.

L) DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCAR DICHAS DELEGACIONES.

M) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL, OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.

ARTICULO 9º.-MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198º Y 199º DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201º AL 206º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".

ARTICULO 10º.-ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40º, 221º AL 233º DE LA "LEY".

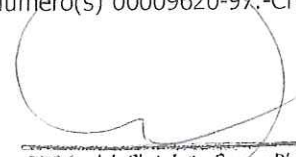
ARTICULO 11º.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407º, 409º, 410º, 412º, 413º A 422º DE LA "LEY".

QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL: EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **DNI N° 16721126**

El título fue presentado el 26/03/2018 a las 11:17:35 AM horas, bajo el N° 2018-00685837 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 160.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009620-97.-CHICLAYO, 05 de Abril de 2018.



ALICIA KARINA FONG MAÍTA
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



C.P.C. Luz de la Gloria Latina Guerrero Díaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

FUSION DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS.- Por Asambleas Universales de Accionistas de las sociedades TREBOL INGENIERIA S.A.C. y TREBOL S.A.C. ambas celebradas con fecha 09.04.2018, se acordó aprobar el proyecto de fusión por absorción, conforme al detalle siguiente:

I. SOCIEDADES INTERVINIENTES

Sociedad Absorbida:

Denominación TREBOL SAC
Domicilio CHICLAYO
RUC 20480021291
Capital Social

S/. 501,070 (QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), dividido en 501,070 (QUINIENTOS UN MIL CON SETENTA) acciones de valor nominal S/. 1.00 (UN y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas

Inscripción Registral: Partida electrónica N° 11049194 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de CHICLAYO).

Sociedad Absorbente:

Denominación TREBOL INGENIERIA SAC
Domicilio CHICLAYO
RUC 20603079214
Capital Social

S/. 30,000 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), dividido en 30,000 (CINCUENTA MIL) acciones de valor nominal S/. 1.00 (Un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas AL 50%.

Inscripción Registral: Partida electrónica N° 11281941 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Chiclayo.



II. FORMA DE LA FUSIÓN

Bajo la forma de **ABSORCIÓN** regulada por el numeral 2) del artículo 344° de la Ley General de Sociedades y art. 76 de la ley 21621. En virtud de ella, **TREBOL SAC.** (Sociedad absorbida) serán absorbida por **TREBOL INGENIERIA SAC.** (Sociedad absorbente), asumiendo esta última la totalidad del patrimonio de la primera, la cual se disolverá sin necesidad de liquidarse, transfiriendo todos sus activos y pasivos a **TREBOL INGENIERIA SAC.**, incluidas licencias, contratos, entre otros.

III. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN

La fusión entrará en vigencia en la fecha del otorgamiento de escritura pública: **29 de MAYO del 2018.**


IV. MODIFICACION ESTATUTARIA.

El art. 3 del estatuto de **TREBOL INGENIERIA SAC** quedará con la siguiente redacción:
ARTICULO TERCERO: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTA CONSTITUIDO POR LA SUMA DE S/. **531,070** (QUINIENTOS TREINTA UN MIL SETENTA Y 00/100

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

C.P.C. Dra. de la Gloria Latina Guerrero Diaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

SOLES REPRESENTADO EN **531,070** ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- S/. **501,070** (QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES) EN APORTE NO DINERARIO TOTALMENTE SUSCRITOS Y PAGADOS, QUE CORRESPONDE AL CAPITAL SOCIAL TRANSFERIDO POR EFECTOS DE LA FUSIÓN.
- 2.- S/. **30,000** (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) POR APORTES NO DINERARIOS SUSCRITOS Y PAGADOS AL 50% QUE OBRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.

V. TRASLADO DE ASIEN TO: Al no existir asientos vigentes de la sociedad absorbida, la fusión se efectúa sin realizarse el traslado.

Por **ESCRITURA PÚBLICA N° 1932** del 29/05/2018 otorgada ante VERA MENDEZ, ANTONIO ENRIQUE en la ciudad de CHICLAYO.

El Acta de Asamblea de **TREBOL SAC**. Obra a folios 21-28 del **Libro de Actas N° 01**, de 100 folios, legalizado con fecha 20.07.2006, por el notario Antonio Vera Méndez, registrado bajo N° 2405-06.

El Acta de Asamblea de **TREBOL INGENIERÍA SAC**. Obra a folios 02-09 del **Libro de Actas N° 01**, de 200 folios, legalizado con fecha 24.05.2018, por el notario Henry Macedo Villanueva, registrado bajo N° 735-2018.

El título fue presentado el 30/05/2018 a las 10:37:33 AM horas, bajo el N° 2018-01220545 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 1,553.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004071-92 00019384-711.-CHICLAYO, 05 de Junio de 2018.


RODOLFO SILVA VASQUEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


C.P.C. Luz de la Gloria Latina Guerrero Diaz
CERTIFICADORA

Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MODIFICACION Y AMPLIACION DE FACULTADES DEL ARTICULO OCTAVO:

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 14/11/2019, se acordó por Unanimidad:

MODIFICACION DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ITEM F DEL ARTICULO OCTAVO DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA:

EL PRESIDENTE INFORMA LA NECESIDAD DE HACER LA MODIFICACION A LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ITEM F DEL ARTICULO OCTAVO DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA EN LA PARTE QUE INDICA: "CONSTITUIR **SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS...**", LA MISMA QUE DEBE QUEDAR REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE

F).- NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR EJECUTAR, Y SI FUERA EL CASO DISSENTIR Y RESOLVER, TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, TRANSMISIBILIDAD Y EJECUCION DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, CON RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS LOCACION DE OBRAS, DEPOSITO, MANDATO, SEGUROS, FLETAMIENTO, TRANSPORTE, COMISION, LEASING, UNDERWRITING, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING; ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, ESTANDO FACULTADO PARA GRAVAR Y DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, EN EL MISMO SENTIDO EXTENDER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO CANCELACION DE ACREENCIAS, EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GARANTIAS PERSONALES Y REALES OTORGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA. CONSTITUIR SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS (**ENTIENDASE ENTRE OTROS, LOS CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL TIPO CONSORCIOS**) DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887. ASIMISMO, PODRA DECLARAR POLIZAS DE IMPORTACION DE MERCADERIAS, BIENES MUEBLES EN GENERAL, AUTOMOTRICES, REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, PODRA UTILIZAR LAS GUIAS DE REMISION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS. EN GENERAL, REPRESENTA EN TODO TIPO DE TRÁMITES ADUANEROS E INCLUSIVE EN EL RECONTEO DE LA MERCADERIA EN CASO FUEREN INCAUTADAS.

AMPLIACION DE FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

SE ACORDÓ AMPLIAR LOS PODERES DE REPRESENTACION OTORGADOS AL GERENTE GENERAL, INCORPORANDO EL ITEM N AL ARTICULO OCTAVO DEL ESTATUTO, CUYO TENOR LITERAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



[Handwritten Signature]
C.P.C. Luz de la Gloria Guerra-Díaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Casa Chiclayo

Página Número 1



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

51

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

N).- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIROS), ADVANCE, ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOIN VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

MODIFICACION DE ESTATUTOS: COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDO ADOPTADOS, ERA NECESARIO MODIFICAR EL ARTICULO OCTAVO DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTO DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME EL ASIEN TO A0001 Y LA PRESENTE MODIFICATORIA:

ARTICULO 8º.-LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185º AL 197º DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS A SOLA FIRMA:


A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B).- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE INTERVENGA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO, LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION JUDICIAL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES INDICADAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO, FACULTADES PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES JUDICIALES INCLUYENDO AUDIENCIAS DE PRUEBAS, DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, AUDIENCIAS UNICAS Y COMPARENDOS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, OFRECER PRUEBAS, IMPUGNAR LAS OFRECIDAS POR OTRA PARTE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIAS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACION, LIQUIDACION Y QUIEBRA, PRESENTARSE EN JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION, REESTRUCTURACION Y QUIEBRA O PROCEDIMIENTOS SIMILARES, CON DERECHO A EXPRESION DE VOZ Y VOTO, IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLOS, REALIZAR CONSIGNACIONES Y OFRECIMIENTOS DE PAGO, CONTRADECIR TOTAL O PARCIALMENTE EL OFRECIMIENTO DE PAGO Y LA CONSIGNACION, ACEPTARLOS, SOLICITAR EL RETIRO DE LAS CONSIGNACIONES, RECIBIR LOS BIENES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DINERO CONSIGNADOS, ENDOSAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CONSIGNACION, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS



Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.

CAUTELARES, INCLUYENDO EMBARGOS, SECUESTRO DE BIENES, CREDITOS POR COBRAR EN PODER DE TERCEROS INTERVENCIONES, EMBARGOS EN FORMA DE ADMINISTRACION Y ANOTACIONES EN LOS REGISTROS PUBLICOS: SOLICITAR EL REMATE, LA TASACION Y LA ADJUDICACION DE LOS BIENES CAUTELADOS O CONSIGNADOS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION OTORGADA Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

C).- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MILITARES Y POLICIALES, SEAN DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR DENUNCIAS, RECLAMACIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS; CONTESTARLOS; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUYENDO LOS DE RECONSIDERACION, APELACION Y REVISION, PRESENTAR RECURSO DE QUEJA; INTERVENIR EN DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE TODO TIPO, Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA LA EMPRESA, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN GENERAL.

D) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

F).- NEGOCIAR, CELEBRAR, CONSENTIR EJECUTAR, Y SI FUERA EL CASO DISEÑAR Y RESOLVER, TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, TRANSMISIBILIDAD Y EJECUCION DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS, CON RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS LOCACION DE OBRAS, DEPOSITO, MANDATO, SEGUROS, FLETAMIENTO, TRANSPORTE, COMISION, LEASING, UNDERWRITING, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING; ASI COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, ESTANDO FACULTADO PARA GRAVAR Y DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, EN EL MISMO SENTIDO EXTENDER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE ACREENCIAS, EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE GARANTIAS PERSONALES Y REALES OTORGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA. CONSTITUIR SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS (**ENTIENDASE ENTRE OTROS, LOS CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL TIPO CONSORCIOS**) DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887. ASIMISMO, PODRA DECLARAR POLIZAS DE IMPORTACION DE MERCADERIAS, BIENES MUEBLES EN GENERAL, AUTOMOTRICES, REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS. ASIMISMO, PODRA UTILIZAR LAS GUIAS DE REMISION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS. EN GENERAL, REPRESENTA EN TODO TIPO DE TRÁMITES ADUANEROS E INCLUSIVE EN EL RECONTEO DE LA MERCADERIA EN CASO FUEREN INCAUTADAS.



C.P.C. Luz de la Gloria Larrea Guerrero Diaz
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO N° Partida: 11281941</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TREBOL INGENIERIA S.A.C.</p>

G).- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA, YA SEA PUBLICA O PRIVADA, SOLICITAR PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO Y OTRAS DE DEPOSITO; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ORDENAR DEPOSITOS, RETIROS Y TRANSFERENCIAS; GIRAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DE CREDITO EN GENERAL; RETIRAR Y ABRIR CAJAS DE SEGURIDAD Y RESCINDIR Y/O RESOLVER LOS CONTRATOS REFERENTES; CONCERTAR CREDITOS, HABILITACIONES Y MUTUOS PASIVAMENTE, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA, INCLUYENDO CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO Y CON GARANTIA DE COBRANZA. EN GENERAL PODRA INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS, OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES VÍA TELEPROCESO Y/O TELECRÉDITO.

H).- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO SOCIAL Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA.

I).- CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS.

J).- EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA, CON O SIN LA RELACION DE DEPENDENCIA, ASI COMO EXTENDERLOS, RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS Y MODIFICARLOS DE CUALQUIER FORMA. TAMBIEN REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE, DE TAL NATURALEZA PLANTEEN LOS SERVIDORES O EX-SERVIDORES DE LA EMPRESA, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE O A TRAVES DE UNA AGRUPACION LABORAL, SEA DIRECTAMENTE ANTE LA PROPIA EMPRESA O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DEMANDAS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS, CONTESTARLAS, CELEBRAR





ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

CONCILIACIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, PARTICIPAR EN COMPARENDOS REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ESTOS, ALLANARSE Y TRANSIGIR, PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION, ASI COMO PARA REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DE PROCEDIMIENTO LABORAL A QUE SE REFIEREN LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS LABORALES. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y PERSONAL A NIVEL NACIONAL. ASIMISMO PODRA, AMONESTAR Y CESAR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR A FUNCIONARIOS Y PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL.

K).- INICIAR Y PROSEGUIR CUALQUIER GESTIÓN O TRÁMITE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - INDECOPI". EN ESPECIAL, EL PRESENTE PODER FACULTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SE PUEDA SOLICITAR U OBTENER ANTE DICHA ENTIDAD, EL REGISTRO O RENOVACIÓN DE MARCAS DE PRODUCTO O DE FABRICA Y DE SERVICIOS, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, PATENTES Y DISEÑOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FINALIDAD SEÑALADA; ASIMISMO, PODRÁN FORMULAR OPOSICIONES E INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, FORMULAR NULIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTROS; ABONAR TODOS LOS DERECHOS Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS DANDO EL DESCARGO RESPECTIVO; PARA LLENAR CUALQUIERA OTROS REQUISITOS Y TOMAR, EN FIN, TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYERA NECESARIAS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; Y EN CASO DE PRODUCIRSE OBSERVACIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTROS, ABSOLVER, SUBSANAR, CONTESTAR Y APELAR LAS RESOLUCIONES QUE FUERAN DESFAVORABLES.

L) DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCAR DICHAS DELEGACIONES.

M) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

N).- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIROS), ADVANCE, ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOIN VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.



CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Chiclayo

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/11/2019 otorgada ante CABALLERO BURGOS, CARLOS ALBERTO en la ciudad de CHICLAYO.

El acta obra a folios 12 a 15, del Libro de Actas N° 1, Legalizado por Notario Henry Macedo Villanueva, con fecha 24/05/2018 y registrado bajo el N° 735-2018.

El título fue presentado el 18/11/2019 a las 01:01:29 PM horas, bajo el N° 2019-02753362 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 40.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022465-85.- CHICLAYO, 22 de Noviembre de 2019.


MARCO ANTONIO HUAMÁN HUAMÁN
Registrador Público
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


C.P.C. Luz de la Gloria Latina Guevara Diaz
CERTIFICADORA
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



Faint watermark text: 'SUNARP' and 'REPUBLICA DEL PERU'.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 26/10/2021 11:25:10 Página 13(Sub-página 6 de 6) de 15
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

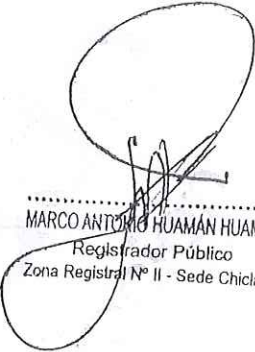
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

CANCELACIÓN DE SALDO DE CAPITAL SOCIAL: Por junta universal de fecha 8/4/2021 obrante a folios 19 a 21 del libro de actas N° 1, certificado el 24/5/2018 por el notario público, Henry Macedo Villanueva se ha acordado por unanimidad:

➤ **CANCELAR** el saldo de capital (S/. 15,000), mediante aportes dinerarios.

Así consta por escritura pública N° 1230 de fecha 24/4/2021 otorgada ante el notario público, Edwin Abanto Montalván.

El título fue presentado el 26/04/2021 a las 04:07:12 PM horas, bajo el N° 2021-01058718 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00037155-01.-CHICLAYO, 03 de mayo de 2021. Presentación electrónica.


 MARCO ANTONIO HUAMÁN HUAMÁN
 Registrador Público
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


 C.P.C. Luz de la Gloria Latina Guerrero Diaz
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo





sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11281941

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TREBOL INGENIERIA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00003


MODIFICACIÓN DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL: Por junta universal de accionistas de fecha 3/5/2021 obrante a folios 26 a 27 del libro de actas N° 1, certificado el 24/5/2018 por el notario público, Henry Macedo Villanueva, se ha acordado por unanimidad:

- **AUMENTAR** el capital social en la suma de **S/. 1'500,000** por capitalización de utilidades acumuladas al 31/12/2020 y las correspondientes a las utilidades del año 2020, en consecuencia, se modifica el artículo 3 del estatuto, quedado redactado como sigue:

ARTÍCULO TERCERO: El capital de la sociedad está constituida por la suma de **S/ 2'031,070.00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES)**, representado por **2'031,070 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA)** acciones nominativas de un valor nominal de **s/ 1.00 (un y 00/100 sol)** cada una.

Así consta por escritura pública N° 1455 de fecha 12/5/2021 otorgado ante notario público, Edwin Abanto Montalván.

El título fue presentado el 13/05/2021 a las 08:22:03 AM horas, bajo el N° 2021-01219897 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 4,422.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00042791-01.-CHICLAYO, 18 de Mayo de 2021. Presentación electrónica.


 MARCO ANTONIO HUAMÁN HUAMÁN
 Registrador Público
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


 CPC Luz de la Gloria Latino Guerrero Diaz
 CERTIFICADORA
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 26/10/2021 11:25:10 Página 15 de 15
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

EXPERIENCIA N° 01

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE
E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO
BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO- FERREÑAFE-
LAMBAYEQUE”**

IMPORTE: S/10,580,254.67



CONTRATO DE OBRA



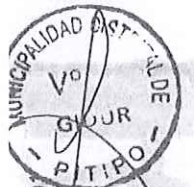
- 📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
- 🌐 www.munipitipo.gob.pe
- 🏢 Municipalidad Distrital de Pítipo
- ✉ info@munipitipo.gob.pe

CONTRATO N° 011-2019-MDP**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA*****"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"***

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20190364055, con domicilio legal en Av. Francisco Muro Moreno N° 112, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, representada por el representada por su Alcalde Sr. JEAN PIERRE MARTINEZ ESPICHAN, identificado con DNI N° 45783839, y de otra parte CONSORCIO BATANGRANDE AS 01, integrado por: CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C., con RUC N° 20602842445, inscrita en la Partida Electrónica N° 11274889 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Juridicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Gerente General Cesar Abel Bocanegra Trujillano y domiciliado en AV. Juan Velasco Alvarado Nro. 870 P.J. Villa Hermosa - José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, TREBOL INGENIERIA S.A.C., con RUC N° 20603079214, inscrita en la Partida Electrónica N° 11281941 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Juridicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Gerente General Eduardo Armando Saenz Falen y domiciliado en la Calle Elías Aguirre N° 830 Int. 203 - Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque y quien será el operador tributario, y LENUS S.A.C., con RUC N° 20477366172, inscrita en la Partida Electrónica N° 11050696 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Bagua, debidamente representado por su Gerente General Leyder Dany Nuñez Sigueñas y domiciliado en la Calle Tomas Gutierrez Nro. 209 Urb. Remigio Silva Et. Uno Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque; debidamente representado por su Representante Común del Consorcio (alterno): Sr. EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, con DNI N° 16721126, y con domicilio legal del consorcio en la Calle Elías Aguirre N° 830 Int. 203 - Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de Setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro y confirmada con Resolución N° 2997-2019-TCE-S3, de fecha 11 de Noviembre del 2019, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDP/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2018-MDP/CS para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", a CONSORCIO BATANGRANDE AS 01, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
🏢 Municipalidad Distrital de Pítipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

61

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 10'138,618.11 (Diez Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diez y Ocho con 11/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

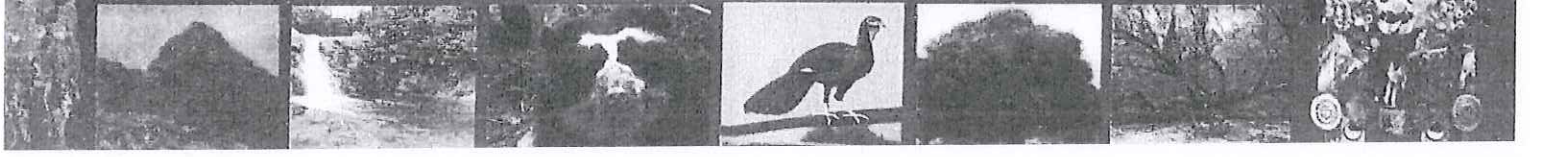
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹: S/ 1'013,861.81 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles), a través de la CARTA FIANZA N° E2863-00-2019 emitida por SECREX COMPAÑÍA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS. Monto que es equivalente

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
 🌐 www.munipitipo.gob.pe
 🏢 Municipalidad Distrital de Pítipo
 📧 info@munipitipo.gob.pe

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario



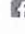

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 155 y 156 del Reglamento.

³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
 www.munipitipo.gob.pe
 Municipalidad Distrital de Pítipo
 info@munipitipo.gob.pe

63

de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

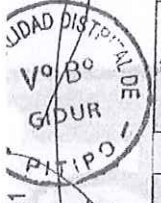
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La ejecución de la obra, será EL CONTRATISTA. A continuación se señalan los riesgos establecidos por la ENTIDAD:

- Riesgo de Construcción que generen sobre costos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, de ejecución de la obra.
- Riesgos Derivados de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros



Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 01-2018-MORCS		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IEN 11534. JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	
		Fecha: 11/07/2018		Ubicación Geográfica:		DISTRITO DE PÍTIPO: HICLA Y LAMBAYEQUE			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	RIESGO DE CONSTRUCCION QUE GENEREN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION DE EJECUCION DE LA OBRA	ALTA		X			El Contratista deberá definir antes de dar inicio a los trabajos, de cualquier incompatibilidad en el Proyecto, deberá ser solucionado por el Consulsor de LA ENTIDAD oportunamente, cualquier modificación del proyecto que genere incremento en el costo de las partidas y/o en el Plazo de ejecución de la obra, que se derive por la no-aplicación de lo antes mencionado, no será reconocida por LA ENTIDAD, siendo el Supervisor el encargado de hacer cumplir esta consideración		X
							Los presentes riesgos forman parte integrante de las especificaciones técnicas del presente Expediente Técnico y por lo tanto los encargados de la Construcción (contratista) deberán necesariamente seguirlos y obedecerlos. Cualquier cambio de las especificaciones presentes es de absoluta responsabilidad del Contratista, estando facultada la ENTIDAD, a efectuar observaciones respecto a las obras no ejecutadas de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.		X
2	RIESGOS DERIVADOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARIAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES	MODERADO			X		El Contratista deberá tener en cuenta las condiciones y variaciones de clima, así como las vías de comunicación, problemas de agua, energía eléctrica, accesos, lluvias y otros factores y preverlos en la ejecución de la obra de manera que no perjudique el avance de la misma	X	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
 🌐 www.munipitipo.gob.pe
 📠 Municipalidad Distrital de Pítipo
 📧 info@munipitipo.gob.pe

65

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.01 UIT) por personal de la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.01 UIT) por cada día de ausencia del equipo en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Residente aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por trabajo mal ejecutado.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que con cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por cada caso.	Según informe del Supervisor de la Obra.
	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de	(0.05 UIT) por material de obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.



CONSORCIO INTERMUNICIPAL AS01
 Edmundo Arriarán Saena Paley
 REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe

🌐 www.munipitipo.gob.pe

📠 Municipalidad Distrital de Pítipu

📧 info@munipitipo.gob.pe

66

	control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.		
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.05 UIT)	Según informe del Supervisor de la Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📠 Municipalidad Distrital de Pítipo
📧 info@munipitipo.gob.pe

referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por arbitro único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, y Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Francisco Muro Moreno N° 112, Distrito de Pítipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Elías Aguirre N° 830 Int. 203 – Chiclayo - Chiclayo – Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
Vº Bº
SECRETARÍA LEGAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
ABASTECIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
GLOR
CONSORCIO BATANGRADE AS01
Eduardo Arroyo Saenz Molen
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA SAC
Vº Bº




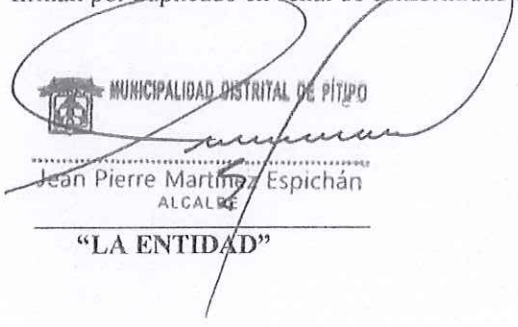


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
 🌐 www.munipitipo.gob.pe
 🏢 Municipalidad Distrital de Pítipo
 📧 info@munipitipo.gob.pe

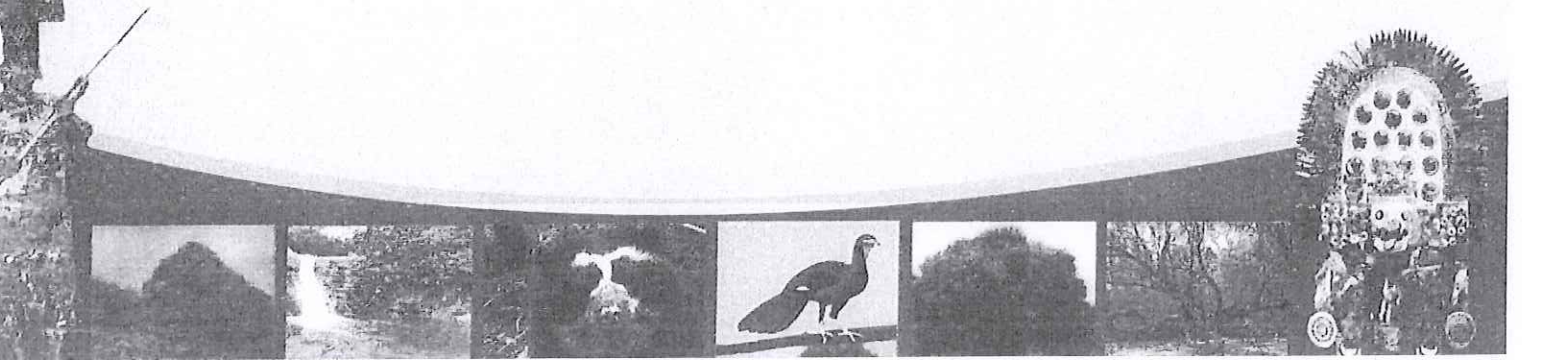
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pítipo al 03 de Diciembre del 2019.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

 Jean Pierre Martin Espichán
 ALCALDE
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO BATANGRANDE AS01

 Ricardo Armando Saenz Faler
 REPRESENTANTE LEGAL
 "EL CONTRATISTA"



CONTRATO DE CONSORCIO



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C., TREBOL INGENIERIA S.A.C. Y LENUS S.A.C.

70

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSTITUCIÓN DEL **CONSORCIO BATANGRANDE AS 01**, QUE OTORGAN LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.**, CON RUC N°20602842445, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11274889 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, CON DOMICILIO AV. JUAN VELASCO ALVARADO NRO. 870 P.J. VILLA HERMOSA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR CESAR ABEL BOCANEGRA TRUJILLANO, IDENTIFICADO CON DNI. N°46043240, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA, **TREBOL INGENIERIA S.A.C.**, CON RUC N°20603079214, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11281941 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, CON DOMICILIO CALLE ELIAS AGUIRRE NRO. 830 INT. 203 – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, IDENTIFICADO CON DNI. N°16721126, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA Y **LENUS S.A.C.** CON RUC N°20477366172, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11050696 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA, CON DOMICILIO CALLE TOMAS GUTIERREZ NRO. 209 URB. REMIGIO SILVA ET. UNO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR. LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS, IDENTIFICADO CON DNI. N°43994820, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00001 DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA.

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO PARA PODER PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2019-MDP/CS-2, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", POR EL MONTO DE S/10,138,618.11 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 11/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO.

SEGUNDA: DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

EL CONSORCIO ASÍ CONSTITUIDO SE DENOMINARÁ **CONSORCIO BATANGRANDE AS 01**, CONFORME AL DETALLE DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

EL CONSORCIO CONSTITUIDO FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN: CALLE ELIAS AGUIRRE NRO. 830 INT. 203 – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL

LENUS S.A.C.
LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.
CESAR ABEL BOCANEGRA TRUJILLANO
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



TERCERA: DEL OBJETO

EL OBJETO DEL CONSORCIO ES LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N°11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRADE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE".

CUARTA: DE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SE INICIA CON LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA Y SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTA: PARTICIPACIÓN

EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, TANTO EN LOS APORTES, DECISIONES, PÉRDIDAS Y/O EN LAS UTILIDADES, ES LA SIGUIENTE:

PORCENTAJES:

-CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.	2 %
-TREBOL INGENIERIA S.A.C.	49 %
-LENUS S.A.C.	49 %

OBLIGACIONES:**OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.:**

- EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (2 %)
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DEL APORTE DE TODO EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (MAQUINARIA Y EQUIPOS), ASÍ COMO DE SU DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CONTENIDOS DE LA OFERTA.

OBLIGACIONES DE TREBOL INGENIERIA S.A.C.:

- EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (49 %)
- ENCARGADA DE PROPORCIONAR SU EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN OBRAS SIMILARES COMO EN GENERALES.

OBLIGACIONES DE LENUS S.A.C.:

- EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (49%)
- ENCARGADA DE PROPORCIONAR SU EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN OBRAS SIMILARES COMO EN GENERALES

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES Y/O OBLIGACIONES DE LA PRESENTE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



EDUARDO ALLEN
GERENTE GENERAL

LEYDYS DEL ROSARIO SIEGUEAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL

MINUTA, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL EN LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DE LAS DEMÁS PARTES.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

NO OBSTANTE, LA PARTICIPACIÓN CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS CONTRATANTES SE COMPROMETEN A ASUMIR EN FORMA SOLIDARIA FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO Y DEMÁS INSTITUCIONES, TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

SÉTIMA: REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43994820, COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO Y AL SEÑOR EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16721126 COMO REPRESENTANTE COMUN ALTERNO.

OCTAVA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SEÑALADOS A CONTINUACIÓN PODRAN EJERCERSE A SOLA FIRMA POR EL REPRESENTANTE COMUN Y EL REPRESENTANTE ALTERNO NOMBRADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE.

- A) SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS ADICIONALES, COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES Y/O ADENDAS QUE FUERAN NECESARIAS.
- B) ORGANIZAR LA ADMINSITRACIÓN INTERNA DEL **CONSORCIO**, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- C) REPRESENTAR A EL CONSORCIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESENTAR EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSINGIR, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, EFECTUAR DENUNCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
- D) INICIAR O PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y/O ARBITRAL, PUDIENDO RECURRIR A CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN O LA VÍA ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE DURANTE O DESPUÉS DE REALIZADO LA OBRA MENCIANDADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PUDIENDO POR LO TANTO: CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DEMANDAR Y RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS QUE FIJE EL CONCILIADOR,

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN
REPRESENTANTE ALTERNO

LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

CONSTRUCTORA
OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

TREBOL INGENIERIA S.A.C.

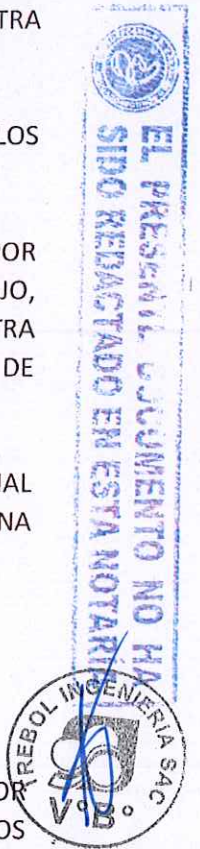
EL ÁRBITRO ÚNICO Y/O EL TRIBUNAL ARBITRAL; DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y NULIDAD; SOLICITAR LA ANULACIÓN DEL LAUDO, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y/O DEL PROCESO ARBITRAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN TODOS LOS CASOS ANTES SEÑALADOS, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE FACULTADO A SUSTITUIR O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN.

- E) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESTANDO FACULTADO A INICIAR EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ASÍ COMO INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO PRIVADO Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN PROPIAS EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES EL CONSORCIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN TODOS LOS CASOS ANTES SEÑALADOS, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE FACULTADO A SUSTITUIR O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN.
- F) ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO E IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- G) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DEL CONSORCIO TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
- H) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- I) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA DE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- J) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- K) INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITÉ DIRECTIVO EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR LOS CONSORCIADOS SOBRE EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS GASTOS EFECTUADOS, LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO OPERATIVO, LAS AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUALES, COBRANZAS, FONDOS DISPONIBLES Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE.
- L) REPRESENTAR Y GESTIONAR ANTE SUNAT EL NUMERO DE RUC ENTRE OTROS TRÁMITES, DE SER NECESARIO.
- M) CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- N) FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO

AREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO SÁENZ FALÉN
GERENTE GENERAL

LEYDIA DANIELA SÁENZ SÍGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

CONSTRUCTORA
OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.
SARA CRISTINA SÁENZ SÍGUENAS
GERENTE GENERAL



FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (ADUANAS) DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE EL CONSORCIO, TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAR, PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (ADUANAS).

EL REPRESENTANTE COMUN Y COMUN ALTERNO EJERCERÁN SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES.

NOVENA: MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO

EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA ENTIDAD PARA EL CONSORCIO BATANGRADE AS 01, SERÁ INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, EFECTUADO POR EL REPRESENTANTE COMUN ALTERNO EL SEÑOR EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, IDENTIFICADO CON DNI N°16721126.

EL REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO Y DRÉDITO, OPERAR LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y DE CAMBIO, SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FIADOR SOLIDARIO O MANCOMUNADO, COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO POR CUALQUIER CONCEPTO O A TÍTULO OTORGANDO RECIBOS O CANCELACIONES O FINIQUITOS DE SER EL CASO.
- B) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y CONTRATAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- C) GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y DE CUALQUIER OTRO TIPO VALOR, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- D) OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO,

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
 EDUARDO A. SAENZ FALEN
 GERENTE GENERAL

LENER LAX KUNZ SIGUENAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 LENUS S.A.C.

CONSTRUCTORA
 OBRAS Y PROYECTOS PRIMA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

- E) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, ENAJENAR, SUBARRENDAR, Y DISPONER DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO.
- F) CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMO, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES.

DÉCIMA: COMITÉ DIRECTIVO

EL COMITÉ DIRECTIVO ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL CONSORCIO, RESPONSABLE DE LAS DECISIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LEGAL ESTÁ CONFORMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES Y UN REPRESENTANTE ALTERNO, EN CASO EL TITULAR ESTE IMPEDIDO DE ACTUAR.

CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.

TITULAR: SR. CESAR ABEL BOCANEGRA TRUJILLANO

ALTERNO: LUIS ALONSO SAENZ CAMACHO

TREBOL INGENIERIA S.A.C.

TITULAR: EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN

ALTERNO: JUANA LISBETH VILLALOBOS SAMILLAN

LENUS S.A.C.

TITULAR: LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS

ALTERNO: ARNOLD DAIVY NUÑEZ SIGÜEÑAS

DÉCIMA PRIMERA: FACULTADES DEL COMITÉ DIRECTIVO

EL COMITÉ DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

- A) ESTABLECER LA POLÍTICA DE EL CONSORCIO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL
- B) ELABORAR EL PRESUPUESTO OPERATIVO Y EL FLUJO DE CAJA
- C) APROBAR EL BALANCE DEL EJERCICIO, INCLUIDO LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS; Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- D) SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
 EDUARDO SAENZ FALEN
 GERENTE GENERAL

LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 LENUS S.A.C.

CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C.
 CESAR ABEL BOCANEGRA TRUJILLANO
 REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



DÉCIMA SEGUNDA: ASPECTOS TRIBUTARIOS

PARA EFECTOS DEL MANEJO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, EL CONSORCIO GESTIONARÁ, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASUNTOS TRIBUTARIOS (SUNAT) SU REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, RAZON POR LA CUAL SU FACTURACIÓN SE REALIZARÁ UTILIZANDO SU PROPIO RUC, LLEVANDO UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: PERSONALIDAD JURÍDICA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445° Y SIGUIENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS PARTES OBRAN EN NOMBRE PROPIO, SIN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO IMPLIQUE LA FORMACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA.

CHICLAYO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2019

CONSTRUCTORA
OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S
César A. Bocanegra Trujillano
REPRESENTANTE LEGAL



LEYDER DANY NUÑEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



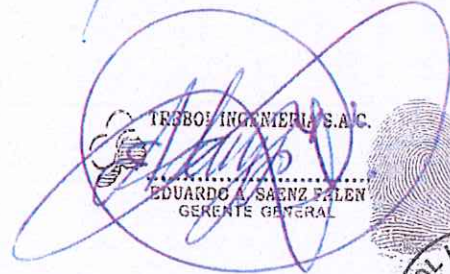
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO RENOVADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICADO: Que la firma que antecede corresponde a:
Bocanegra Trujillano Cesar --
identificada con DNI N° 46043240 Quien interviene en
representación de CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS
PRISMA S.A.C. -- inscrito en la partida electrónica
N° 1127 4889 -- de la Zona Registral N° II del
registro de personas jurídicas de la Sunarp.

Conforme al art. 108 Decreto Leg. 1049, El notario no asume
responsabilidad sobre el contenido del documento.

Chiclayo. 18 SEP 2019

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ PALEN
GERENTE GENERAL



Carlos A. Caballero Burgos
Notario - Abogado
Reg. C.N.L. 20

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

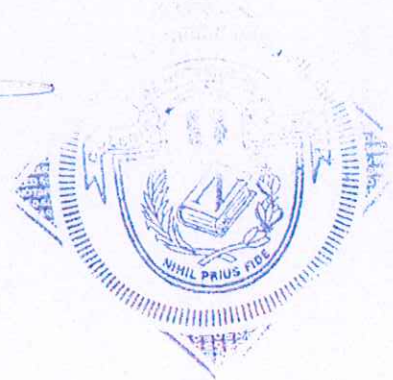
CERTIFICO - QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN A LA VUELTA DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: NUÑEZ SIGUEÑAS LEYDER DANY IDENTIFICADO CON DNI N° 43994820 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LENUS S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11050696 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO; SAENZ FALEN EDUARDO ARMANDO IDENTIFICADO CON DNI N° 16721126 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE TREBOL INGENIERIA S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11281941 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO; CONFORME AL ART. 108 D.LEG 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; DOY FE =====

CHICLAYO, 18 DE SETIEMBRE DEL 2019



Carlos A. Caballero Burgos

Notario - Abogado
Reg. C.N.L. 20



RESOLUCION DE LIQUIDACION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
🏢 Municipalidad Distrital de Pítipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

79

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-2021-MDP/A.

Pítipo, 03 de agosto de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO:

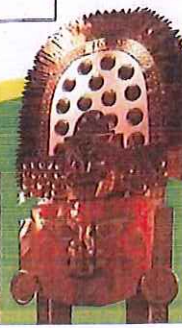
El Informe N° 213-2021-MDP/SGIDUR, seguido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 142-2021-MDP/GAJ, seguido por el Asesor Legal – MDP; informe N° 270-2021-MDP/SGIDUR, seguido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 623-2021-OPP/MDP/W.J.JMP, seguido por la Oficina de Presupuesto; informe N° 275-2021-MDP/SGIDUR, seguido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDP/A, Informe N° 963-2021-MDP/ABAST., seguido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 213-2021-MDP/GIDUR, seguido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; pone en conocimiento la solicitud de aprobación de liquidación técnico financiera de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", presentada por Consorcio Batangrande AS01, a través de su Representante Común, Ing. Eduardo Sáenz Falen; proporcionando archivos contables del contratista, evidenciándose que el monto contratado ha sido cancelado en su totalidad. En tal sentido recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la liquidación técnico financiera de mencionada obra, el mismo que estuvo estructurado de la siguiente manera:

CONCEPTO	ADELANTOS (S/.)	VALORIZACIONES (S/.)	I.G.V. (S/.)	TOTAL CANCELADO (S/.)
ADELANTOS				
Adelanto Directo	859,204.92		154,656.89	1,013,861.81
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01 - Mes Diciembre 2019		797,828.95	143,609.21	941,438.16
Valorización N° 02 - Mes Enero 2020		749,577.44	134,923.94	884,501.38
Valorización N° 03 - Mes Febrero 2020		988,206.92	177,877.25	1,166,084.17



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO



Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
 Municipalidad Distrital de Pitipo
info@munipitipo.gob.pe

80

Valorización N° 04 - Mes Marzo 2020	766,781.99	138,020.76	904,802.75
Valorización N° 05 - Mes Agosto 2020	386,297.28	69,533.51	455,830.79
Valorización N° 06 - Mes Setiembre 2020	826,417.06	148,755.07	975,172.13
Valorización N° 07 - Mes Octubre 2020	766,988.40	138,057.91	905,046.31
Valorización N° 08 - Mes Noviembre 2020	738,685.80	132,963.44	871,649.24
Valorización N° 09 - Mes Diciembre 2020	381,221.13	68,619.80	449,840.93
Valorización N° 10 - Mes Enero 2021	515,416.25	92,774.92	608,191.17
Valorización N° 11 - Mes Febrero 2021	493,841.81	88,891.52	582,733.33
Valorización N° 12 - Mes Marzo 2021	205,216.36	36,938.94	242,155.30
Adicional Deductivo Vinculante N°01 - Valorización N°01 - Febrero 2021 (Grass sintético en plataforma deportiva)	65,807.00	11,845.26	77,652.26
Adicional Deductivo Vinculante N°02 - Valorización N°01 - Febrero 2021 (Cambio de sistema de almacenamiento y abastecimiento - Sistema Cisterna - Tanque)	20,412.17	3,674.19	24,086.36
Adicional Deductivo Vinculante N°02 - Valorización N°02 - Marzo 2021 (Cambio de sistema de almacenamiento y abastecimiento - Sistema Cisterna - Tanque)	8,613.06	1,550.35	10,163.41
Adicional N°01 - Valorización N°01 - Marzo 2021 - (Partidas adicionales tales como tapajuntas, jebe microporoso, juntas de dilatación, entre otras)	19,525.76	3,514.64	23,040.40
OTROS			
Monto debido a GASTOS PARALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COVID.	280,716.25	50,528.92	331,245.17
Monto debido a GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL	132,611.03	23,869.99	156,481.02
MONTO TOTAL FACTURADO con IGV (S/.)			10,623,976.09





📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe

🌐 www.munipitipo.gob.pe

📘 Municipalidad Distrital de Pítipo

✉ info@munipitipo.gob.pe

Que, mediante Informe N° 142-2021-MDP/GAJ, seguido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud a los documentos obrantes, en la que concluyen que la contratación mencionada fue cancelada en su totalidad, no adeudando al ejecutor de la obra por concepto del contrato original. De la misma forma la inspección de la obra ha sostenido que la mencionada se ha ejecutado de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y finalmente el monto a cancelar al contratista por concepto de cálculo de reajustes de precios se encuentra en evaluación. Asimismo, en marco a la normativa vigente, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209° sobre la liquidación del contrato de obra, a la letra sostiene: 209.1. **"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias".** 209.2 **"dentro del plazo de sesenta días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobado, observado, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince días siguientes"** 209.3 **"en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncia dentro de los quince días siguientes".** 209.4 **"la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".** 209.5 **"cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".** 209.6 **"en el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia o conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".** 209.7 **"toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en Ley y en el reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida".** 209.8 **"la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se práctica con los precios unitarios, gastos generales y la utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato".** 209.9 **"no se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".** Por otro lado en su artículo 210.1, refiere que **"luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".** 210.2 **"las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta 30 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".** Asimismo, en cuento a la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, en el artículo 211.1, refiere que **"Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos pos construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo".** 211.2 **"La**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe

🌐 www.munipitipo.gob.pe

📘 Municipalidad Distrital de Pítipo

✉ info@munipitipo.gob.pe

82

declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la ley de la materia. La prestación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional". Por otro lado, teniendo en cuenta que de acuerdo a los documentos obrantes, ninguno fue observado, ni tampoco objeto de discrepancia; y las demás consideración, como también mecanismos legales precisados, otorga la procedencia del presente trámite.

Que, mediante Informe N° 270-2021-MDP/SGIDUR, seguido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; hace llegar la solicitud de propuesta de modificación de presupuesto asignado (certificación) para el año 2021 para la ejecución de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE – II ETAPA, la misma que asciende a S/ 3,567,323.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100), por lo cual presenta un desagregado, otorgando un monto presupuestal para la ejecución y supervisión de la II etapa del proyecto en mención con un total de S/ 2,649,781.27 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 623-2021-OPP/MDP/WJJMP, seguido por la Oficina de Presupuesto; en virtud a atender el pago de cálculo de reajustes de precios a favor de Consorcio Batangrande AS01 por el monto de 391,918.30 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES) y el pago de elaboración de Expediente Técnico de Ejecución de II Etapa por el monto de S/ 35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) y teniendo en cuenta que con Informe N° 229-2021-OPP-MDP/WJJMP, emitió a la Unidad de Abastecimiento la Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario N° 0000166 por el monto ascendiente a S/ 2,649,781.27 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 SOLES)

Que, mediante Informe N° 275-2021-MDP/SGIDUR, seguido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; solicita la derivación de los actuados concerniente a la modificación presupuestal al área de abastecimiento y control patrimonial, planteando la siguiente distribución:

ITEM	OBRA/CONCEPTO	MONTO FINANCIADO	MONTO POR DESCONTAR	MONTO TOTAL AÑO 2021
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 11534, JOSE E. CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE			
	PAGO A FAVOR DE CONSORCIO BATANGRANDE AS01, EJECUTOR DE LA OBRA, POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR PARALIZACION DE OBRA ANTE LA PROPAGACION DEL COVID-19.		S/ 567,207.10	
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		S/ 10,247.71	
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02		S/ 16,119.78	
	PAGO PENDIENTE POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR PARALIZACION DE OBRA ANTE LA PROPAGACION DEL COVID-19, A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, SUPERVISOR DE OBRA		S/ 239,924.28	
	PAGO POR PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION DE OBRA, A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 45 DIAS CALENDARIOS		S/ 84,042.86	
	PAGO POR CONCEPTO DE CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE CONSORCIO BATANGRANDE AS01		S/ 391,918.30	
	PAGO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE II ETAPA		S/ 35,200.00	
	MONTO TOTAL	S/ 3,667,323.00	S/ 1,344,660.03	S/ 2,222,662.97





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe

www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

info@munipitipo.gob.pe

83

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDP/A**, se resolvió aprobar la III Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pitipo, correspondiente al año 2021, que contiene (02) procedimientos de selección según formato de Excel del OSCE.

N°	DATOS DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	TIPO PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA
	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA
	ÍTEM	1
	DESCRIPCIÓN/OBJETO DEL ÍTEM	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 11534, JOSE E. CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE - II ETAPA
	CUBSO	7212140600359845 - AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS.
	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	TIPO DE MONEDA	SOLES
	VALOR REFERENCIAL	S/2,517,781.27
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIAL DE CRÉDITO
	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MAYO

N°	DATOS DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	TIPO PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA
	ÍTEM	1
	DESCRIPCIÓN/OBJETO DEL ÍTEM	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 11534, JOSE E. CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE - II ETAPA.
	CUBSO	8110150800362877 - SUPERVISIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
	TIPO DE MONEDA	SOLES
	VALOR REFERENCIAL	S/ 132,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIAL DE CRÉDITO
	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MAYO

Que, mediante **Informe N° 963-2021-MDP/ABAST.**, seguido por la Unidad de Abastecimiento, en virtud a los documentos obrantes y a efectos de determinar algún inconveniente con la modificación de crédito presupuestario del proyecto denominado: I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE - II ETAPA, sostiene que:

- El área usuaria es la encargada de realizar el requerimiento, en caso de obras, el valor referencial es determinado de acuerdo a su presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad, pudiendo ser modificado posteriormente.
- Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDP/A, de fecha 12/03/2021, se aprobó la modificación del PAC; incluyendo la ejecución y supervisión de la obra antes mencionada.

En tal sentido, concluye que no existe inconveniente con la rebaja en la certificación presupuestal, toda vez que, se encuentra sustentado por el área usuaria, y de conformidad con el numeral 7.6 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, "de la modificación del Plan Anual de Contrataciones", se puede modificar el PAC, antes de realizar la convocatoria correspondiente.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23-07-2021 (Exp. 3382-2021) ordena proyectar el acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 6), y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Pitipo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
🏢 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

84

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", la cual determina la disponibilidad presupuestal para el pago por concepto de cálculo de reajuste de precios a favor de Consorcio Batan Grande AS 01, la cual se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	OBRA/CONCEPTO	MONTO FINANCIADO	MONTO POR DESCONTAR	MONTO TOTAL AÑO 2021
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 11534, JOSE E. CAMPOS PERALTA, CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE			
	PAGO A FAVOR DE CONSORCIO BATAN GRANDE AS01, EJECUTOR DE LA OBRA, POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR PARALIZACION DE OBRA ANTE LA PROPAGACION DEL COVID-19.		S/ 567,207.10	
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		S/ 10,247.71	
	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02		S/ 16,119.78	
	PAGO PENDIENTE POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR PARALIZACION DE OBRA ANTE LA PROPAGACION DEL COVID-19, A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, SUPERVISOR DE OBRA		S/ 239,924.28	
	PAGO POR PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION DE OBRA, A FAVOR DE CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 45 DIAS CALENDARIOS		S/ 84,042.86	
	PAGO POR CONCEPTO DE CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE CONSORCIO BATAN GRANDE AS01		S/ 391,918.30	
	PAGO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE II ETAPA		S/ 35,200.00	
	MONTO TOTAL	S/ 3,567,323.00	S/ 1,344,660.03	S/ 2,222,662.97

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", el mismo que tuvo un monto de ejecución de S/ 10,623,976.09 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el monto total a cancelar a favor del Consorcio Batangrande AS01, representado por el Ing. Eduardo Sáenz Falen, por concepto de cálculo de reajustes de precios, por un total de S/ 391,918.30 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el monto total de inversión en ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 11534 JOSÉ CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO DE BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", ascendente a la suma total de S/ 11,015,894.39 (ONCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Gerente Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Jean Pierre Martínez Espichán
ALCALDE





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO POR LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE":

- **ENTIDAD CONTRATANTE** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
- **LUGAR DE UBICACIÓN DE LA OBRA:** CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"
- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDP/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2018-MDP/CS
- **CONTRATISTA:**
CONSORCIO BATANGRANDE AS 01, CONFORMADO POR:
 - CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C. con RUC N° 20602842445
 - TREBOL INGENIERÍA S.A.C. con RUC N° 20603079214
 - LENUS S.A.C. con RUC N° 20477366172
- **PORCENTAJE DE OBLIGACIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
 - CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C. (2%)
 - TREBOL INGENIERÍA S.A.C. (49%)
 - LENUS S.A.C. (49%)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Ing. José Luis Jucto Semaqué
SUB GERENTE DE SIDUR





- **OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:** EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"
- **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** CONTRATO N° 011-2019-MDP, de fecha 03 de diciembre 2019
- **MONTO DEL CONTRATO:** S/. 10 138,618.11 (Diez Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diez y Ocho con 11/100 soles)
- **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 210 DÍAS CALENDARIOS
- **DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO OTORGADO:**
Se Realizaron 03 ampliaciones de plazos
 - Ampliación de Plazo EXCEPCIONAL (COVID) = 60 días calendarios.
 - Ampliación de Plazo N° 02 = 45 días calendarios.
 - Ampliación de Plazo N° 03 = 17 días calendarios.
- **FECHA DE CULMINACION DE OBRA:** 15 de marzo del 2021.
- **FECHA DE RECEPCION DE OBRA:** 22 de abril del 2021
- **FECHA DE LIQUIDACION DE OBRA:** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2021-MDP/A DE FECHA 03 DE AGOSTO 2021
- **MONTO TOTAL DE OBRA:**

COSTO DE COMPONENTE OBRA	S/. 10,580,254.67
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/. 435,639.72
COSTO TOTAL	S/. 11,015,894.39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Ing. José Luis Tucto Semaqué
SUB GERENTE DE SIDUR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipó - Ferreñafe

🌐 www.munipitipo.gob.pe

📠 Municipalidad Distrital de Pítipó

✉ info@munipitipo.gob.pe

87

CONCEPTO	ADELANTOS (S./.)	VALORIZACION (S./.)	I.G.V. (S./.)	TOTAL CANCELADO (S./.)
ADELANTOS				
Adelanto Directo	859,204.92		154,656.89	1,013,861.81
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01 - Mes Diciembre 2019		797,826.95	143,609.21	941,438.16
Valorización N° 02 - Mes Enero 2020		749,577.44	134,923.94	884,501.38
Valorización N° 03 - Mes Febrero 2020		988,206.92	177,877.26	1,166,084.17
Valorización N° 04 - Mes Marzo 2020		766,781.98	138,020.76	904,802.75
Valorización N° 05 - Mes Agosto 2020		386,297.27	69,533.51	455,830.79
Valorización N° 06 - Mes Setiembre 2020		826,417.06	148,755.08	975,172.13
Valorización N° 07 - Mes Octubre 2020		766,988.40	138,057.91	905,046.31
Valorización N° 08 - Mes Noviembre 2020		738,685.80	132,963.44	871,649.24
Valorización N° 09 - Mes Diciembre 2020		381,221.13	68,619.80	449,840.93
Valorización N° 10 - Mes Enero 2021		515,416.25	92,774.92	608,191.17
Valorización N° 11 - Mes Febrero 2021		493,841.81	88,891.53	582,733.33
Valorización N° 12 - Mes Marzo 2021		205,216.35	36,938.94	242,155.30
Adicional Deductivo Vinculante N°01 - Valorización N°01 - Febrero 2021 (Grass sintético en plataforma deportiva)		65,807.00	11,845.26	77,652.26
Adicional Deductivo Vinculante N°02 - Valorización N°01 - Febrero 2021 (Cambio de sistema de almacenamiento y abastecimiento - Sistema Cisterna - Tanque)		20,412.17	3,674.19	24,086.36
Adicional Deductivo Vinculante N°02 - Valorización N°02 - Marzo 2021 (Cambio de sistema de almacenamiento y abastecimiento - Sistema Cisterna - Tanque)		8,613.06	1,550.35	10,163.41
Adicional N°01 - Valorización N°01 - Marzo 2021 - (Partidas adicionales tales como tapajuntas, jebe microporoso, juntas de dilatación, entre otras)		19,525.76	3,514.64	23,040.40
OTROS				
Monto debido a GASTOS PARALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COVID.		280,716.25	50,528.93	331,245.17
Monto debido a GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL		132,611.03	23,869.99	156,481.02
MONTO TOTAL FACTURADO con IGV (S./.)				10,623,976.09
MONTO TOTAL REAJUSTADO con IGV (S./.)				391,918.30
COSTO TOTAL con IGV (S./.)				11,015,894.39



Se otorga el presente certificado en señal de conformidad y cumplimiento de los trabajos realizados en obra

Pítipó, 26 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Ing. José Luis Tucto Semaqué
SUB GERENTE DE SIDUR



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 001-2021-MDM/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

DEFINICION DE OBRA SIMILAR: Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Instalación de instituciones educativas y/o edificaciones en general públicas o privadas **que contengan los componentes: muro, losa, vereda.**



Presupuesto

89

Presupuesto	0803012	ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"		
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO		Costo al	22/04/2019
Lugar	LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	I.E. N° 11534 - BATANGRANDE - PITIPO				
OE.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				195,965.61
OE.1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				138,221.21
OE.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				67,961.36
OE.1.1.1.1	OFICINA PROVISIONAL DE OBRA	m2	16.00	236.68	3,786.88
OE.1.1.1.2	ALMACENES	m2	100.00	138.43	13,843.00
OE.1.1.1.3	CASETA ADICIONAL P/GUARDIANA	m2	16.00	138.43	2,214.88
OE.1.1.1.4	COMEDOR PROVISIONAL DE OBRA	m2	10.00	236.68	2,366.80
OE.1.1.1.5	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONAL (alquiler)	mes	7.00	2,320.00	16,240.00
OE.1.1.1.7	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	ML	542.00	50.99	27,636.58
OE.1.1.1.8	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 7.20 M	und	1.00	1,873.22	1,873.22
OE.1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES				14,911.45
OE.1.1.2.1	AGUA PARA LA OBRA	und	1.00	5,200.56	5,200.56
OE.1.1.2.2	DESAGÜE PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCION	und	1.00	1,982.45	1,982.45
OE.1.1.2.3	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	und	1.00	7,728.44	7,728.44
OE.1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES				8,755.99
OE.1.1.3.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	6,534.32	1.34	8,755.99
OE.1.1.4	REMOCIONES				1,386.83
OE.1.1.4.1	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	8.00	25.81	206.48
OE.1.1.4.2	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	61.00	19.35	1,180.35
OE.1.1.6	DEMOLICIONES				27,951.49
OE.1.1.6.1	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	m2	2,391.06	11.69	27,951.49
OE.1.1.7	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				3,597.36
OE.1.1.7.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	und	1.00	3,597.36	3,597.36
OE.1.1.9	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				13,656.73
OE.1.1.9.1	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	6,534.32	2.09	13,656.73
OE.1.2	SEGURIDAD Y SALUD				57,744.40
OE.1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	gib	1.00	6,500.00	6,500.00
OE.1.2.1.1	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	80.00	320.61	25,648.80
OE.1.2.1.2	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	9,500.00	9,500.00
OE.1.2.1.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	3,366.15	3,366.15
OE.1.2.1.4	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	8,500.00	8,500.00
OE.1.2.2	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	gib	1.00	4,229.45	4,229.45
OE.2	ESTRUCTURAS				3,405,195.97
OE.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				489,491.47
OE.2.1.1.1	CORTE Y NIVELACION SUPERFICIAL MASIVO CON MAQUINARIA	m2	10,662.63	2.57	27,402.96
OE.2.1.1.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	m3	3,334.51	37.29	124,343.88
OE.2.1.2.1	EXCAVACION MASIVA	m3	105.60	6.74	711.74
OE.2.1.2.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS EN SUELO SEMIROCOSO	m3	2,210.38	37.97	83,928.13
OE.2.1.3	CORTE SUPERFICIAL CON EQUIPO E=0.20M.	m2	1,180.23	8.18	9,654.28
OE.2.1.4.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIO (Incluye acarreo y Compaction)	m3	751.70	21.27	15,988.66
OE.2.1.4.2.1	RELLENO CON AFIRMADO	m3	978.35	73.91	72,309.85
OE.2.1.4.2.2	RELLENO CON MATERIAL ORGANICO O TIERRA NEGRA	m3	542.22	60.61	32,863.95
OE.2.1.5.1	NIVELACION INTERIOR PREVIO AL FALSO PISO Y VEREDAS CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	6,085.12	3.78	23,001.75
OE.2.1.6.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D PROMEDIO 30 m	m3	2,047.01	6.12	12,527.70
OE.2.1.6.2	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	m3	4,505.74	19.13	86,194.81
OE.2.1.7.1	ENTIBAMIENTO	m2	64.80	8.70	563.76
OE.2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				149,671.08
OE.2.2.1.1	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 C - H, + 30% PG	m3	259.51	199.96	51,891.62
OE.2.2.2	SUBCIMIENTO C:H 1:12 + 30% P.G. tam max 6"	m3	36.20	188.95	6,839.99
OE.2.2.3	Solado C:H=1:12+30%P.M.	m2	1,134.62	29.58	33,562.06
OE.2.2.	BASES DE CONCRETO, C:H 1:8 + 25%PM	m3	21.51	215.68	4,639.28
OE.2.2.6	SOBRECIMENTOS, C:H 1:8 + 25%PM ENCOFRADO CARAVISTA	m3	12.10	328.62	3,976.30



Presupuesto

Presupuesto 0803012 ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
 Lugar LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO

Costo al 22/04/2019

90

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OE.2.2.9	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	1,125.10	43.34	48,761.83
OE.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,591,042.61
OE.2.3.1	CIMENTOS				2,315.68
OE.2.3.1.1	CONCRETO EN CIMIENTO REFORZADO F'C=210 kg/cm2	m3	4.98	414.32	2,063.31
OE.2.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO REFORZADO	m2	2.19	63.12	138.23
OE.2.3.1.3	ACERO ESTRUCTURAL EN CIMIENTO REFORZADO fy=4200 Kg/cm2 (1/4", 3/8", 1/2", 5/8", 3/4")	kg	23.39	4.88	114.14
OE.2.3.2	ZAPATAS				245,788.19
OE.2.3.2.1	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 kg/cm2	m3	617.63	300.31	185,480.47
OE.2.3.2.2	ACERO ESTRUCTURAL EN ZAPATAS fy = 4200 Kg/cm2	kg	12,358.14	4.88	60,307.72
OE.2.3.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN				262,615.06
OE.2.3.3.1	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 kg/cm2	m3	195.29	375.98	73,425.13
OE.2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	1,419.94	48.87	69,392.47
OE.2.3.3.3	ACERO ESTRUCTURAL EN VIGA DE CIMENTACION fy = 4200 Kg/cm2	kg	24,548.66	4.88	119,797.46
OE.2.3.5	SOBRECIMIENTO REFORZADO				226,028.02
OE.2.3.5.1	CONCRETO_SOBRECIMIENTO F'C=175 kg/cm2	m3	207.92	340.47	70,790.52
OE.2.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	2,179.02	55.51	120,957.40
OE.2.3.5.3	ACERO ESTRUCTURAL EN SOBRECIMIENTOS, ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	7,024.61	4.88	34,280.10
OE.2.3.7	COLUMNAS				758,829.72
OE.2.3.7.1.1	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	372.62	520.48	193,941.26
OE.2.3.7.1.2	COLUMNETAS -CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	36.18	339.92	12,298.31
OE.2.3.7.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	3,180.83	55.51	176,567.87
OE.2.3.7.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNAS	m2	779.12	67.84	52,855.50
OE.2.3.7.3	ACERO ESTRUCTURAL EN COLUMNAS fy=4200 kg/cm2	kg	66,222.70	4.88	323,166.78
OE.2.3.8	VIGAS				548,360.50
OE.2.3.8.1.1	VIGAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	321.86	480.68	154,711.66
OE.2.3.8.1.2	VIGUETAS - CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	13.46	359.20	4,834.83
OE.2.3.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	2,028.74	73.39	148,889.23
OE.2.3.8.1	Encofrado y desencofrado CARAVISTA EN Viga	m2	370.19	82.30	30,466.64
OE.2.3.8.3	PARA LA ARMADURA, ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	42,921.75	4.88	209,458.14
OE.2.3.9	LOSAS				439,698.86
OE.2.3.9.1	LOSAS MACIZAS				107,348.02
OE.2.3.9.1.1	LOSAS MACIZAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	93.94	386.74	36,330.36
OE.2.3.9.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m2	459.67	61.43	28,237.53
OE.2.3.9.1.3	Losa maciza, Acero Fy= 4200 Kg/cm2	kg	8,766.42	4.88	42,780.13
OE.2.3.9.2	LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES				332,350.84
OE.2.3.9.2.1	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	218.16	417.65	91,114.52
OE.2.3.9.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	2,480.81	42.86	106,327.52
OE.2.3.9.2.3	ACERO ESTRUCTURAL EN LOSA ALIGERADA fy=4200 kg/cm2	kg	16,068.83	4.88	78,415.89
OE.2.3.9.2.4	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 cm	und	20,617.85	2.74	56,492.91
OE.2.3.10	ESCALERAS				28,575.37
OE.2.3.10.1	ESCALERAS, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	25.68	508.83	13,066.75
OE.2.3.10.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	90.47	61.43	5,557.57
OE.2.3.10.3	PARA LA ARMADURA, ACERO fy = 4200 Kg/cm2	kg	2,039.15	4.88	9,951.05
OE.2.3.12	CISTERNAS SUBTERRANEAS				40,151.74
OE.2.3.12.1	CONCRETO EN CISTERNA SUBTERRANEA F'C=210 KG/CM2	m3	29.74	520.48	15,479.08
OE.2.3.12.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO INTERIOR EN CISTERNA SUBTERRANEA	m2	175.44	57.46	10,080.78
OE.2.3.12.3	ACERO ESTRUCTURAL EN CISTERNA fy=4200 Kg/cm2 (1/4", 3/8", 1/2", 5/8", 3/4")	kg	2,990.14	4.88	14,591.88
OE.2.3.17	ESTRUCTURAS PREFABRICADAS				38,679.47
OE.2.3.17.1	MESA DE C.A. REVEST. CON CERAMICA. INC. SOPORTES VERTICALES	m2	101.31	363.02	36,777.56
OE.2.3.17.2	BEBEDERO CORRIDO C.A. REVEST. CON CERAMIC/	m	6.29	302.37	1,901.91
OE.2.4	ESTRUCTURAS METALICAS				152,252.86
OE.2.4.4	TIJERALES Y RETICULADOS				55,532.88
OE.2.4.4.1.1	TIJERAL METALICO T-1	und	6.00	7,245.98	43,475.88
OE.2.4.4.1.8	TENSORES Ø 1/2" para T-1	und	60.00	71.86	4,311.60



Presupuesto

9

Presupuesto 0803012 ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRADE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO Costo al 22/04/2019

Lugar LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OE.2.4.4.1.11	ARRIOSTRES DE CORREAS DEL T-1	und	260.00	29.79	7,745.40
OE.2.4.5	CORREAS				46,980.00
OE.2.4.5.1	CORREA METALICA CON CANAL C DE ALAS ATIESADAS 7"x2"	m	1,044.00	45.00	46,980.00
OE.2.4.6	COBERTURAS				49,739.98
OE.2.4.6.8	COBERTURAS CON PLANCHAS DE ALUZIN	m2	1,076.39	46.21	49,739.98
OE.2.6	VARIOS				22,737.95
OE.2.6.1	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y JEBE MICROPOROSO	ML	608.40	12.08	7,349.47
OE.2.6.2	JUNTA ASFALTICA, E=1", EN PISOS , VEREDAS Y CUNETAS	m	1,380.07	8.59	11,854.80
OE.2.6.3	CURADO EN LOSAS	m2	2,857.31	0.64	1,828.68
OE.2.6.4	GARGOLAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	und	31.00	55.00	1,705.00
Costo Directo					3,601,161.58

SON : TRES MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL CIENTO SESENTIUNO Y 58/100 NUEVOS SOLES



Presupuesto

92

Presupuesto 0803012 ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO Costo al 22/04/2019

Lugar LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OE.3	ARQUITECTURA_IEN* 11534				2,218,752.08
OE.3.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				449,518.24
OE.3.1.1.1	MURO DE LADRILLO TIPO IV MAQUINADO -CABEZA Mezcla 1:4, E=1.5cm.(incluye acero de amarre)	m2	1,179.68	140.99	166,323.08
OE.3.1.1.2	MURO DE LADRILLO TIPO IV SOGA Mezcla 1:4, E=1.5cm.(incluye acero de amarre)	m2	1,411.20	84.67	119,486.30
OE.3.1.1.3	Muro de Ladrillo Tipo IV - CANTO Mezcla 1:4, E=1.5cm (Incluye acero de amarre)	m2	17.60	77.05	1,356.08
OE.3.1.1.2.3	Muro Caravista de Ladrillo Tipo IV - sogá Mezcla 1:4, E=1.5cm (Incluye acero de amarre)	m2	1,819.69	87.20	158,676.97
OE.3.1.1.10	MURO CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)	m2	39.76	92.45	3,675.81
OE.3.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				286,496.39
OE.3.2.1	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO	m2	629.17	22.56	14,194.08
OE.3.2.2	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	2,087.92	22.82	47,646.33
OE.3.2.3	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	2,429.55	23.59	57,313.08
OE.3.2.5	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	1,508.34	26.98	40,695.01
OE.3.2.6	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	1,589.76	38.89	61,825.77
OE.3.2.8	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	137.53	32.39	4,454.60
OE.3.2.11	VESTIDURA DE DERRAMES (Con mezcla Cemento - Arena)	m	1,598.20	15.71	25,107.72
OE.3.2.19	BRUÑAS DE 1.0 CM	m	2,923.29	7.08	20,696.89
OE.3.2.22	GRADAS ACABADO PULIDO DE PISO CON MORTERO 1:2 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	135.73	20.65	2,802.82
OE.3.2.23	DESCANSOS, ACABADO PULIDO DE PISO CON MORTERO 1:2 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	72.59	20.65	1,498.98
OE.3.2.24	ENCHAPE CON CERAMICA BLANCA DE 20 X 30 CM EN INTERIOR DE CISTERNA	m2	137.53	74.61	10,261.11
OE.3.3	CIELO RASO				65,659.88
OE.3.3.3	CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA	m2	2,450.91	26.79	65,659.88
OE.3.4	PISOS Y PAVIMENTOS				514,832.06
OE.3.4.1	CONTRAPISOS				60,608.05
OE.3.4.1.1	CONTRAPISO DE 40 mm.	m	1,842.19	32.90	60,608.05
OE.3.4.2	PISOS				334,203.28
OE.3.4.21.1	PISO CERAMICO 30 x 30 cm ALTO TRANSITO	m2	212.58	53.57	11,387.91
OE.3.4.21.2	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO 45 x 45 cm	m2	1,696.22	58.84	99,805.58
OE.3.4.3	PISO DE CEMENTO PULIDO: CONCRETO E=2" F'C 140 KG/CM2 X 4 CM PULIDO 1:2 X 1 CM	m2	668.04	48.46	32,373.22
OE.3.4.3.1	PISO DE CONCRETO, F'C=175 KG/CM2, E=15cm., acabado pulido. Inc. uñas.	m2	2,157.03	78.56	169,456.28
OE.3.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PISOS	m2	650.70	32.55	21,180.29
OE.3.4.6	VEREDAS				120,020.73
OE.3.4.6.1	VEREDA BRUÑADA h=10cm,CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2. INC. ENCOFRADO	m2	1,622.23	66.76	108,300.07
OE.3.4.6.2	SARDINEL EN VEREDAS, CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	32.70	358.43	11,720.66
OE.3.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				55,385.90
OE.3.5.1	ZOCALOS				39,614.27
OE.3.5.1.1	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 1era. 20 X 30 CM, h=1.80m.,COLOR CLARO	m2	610.86	64.85	39,614.27
OE.3.5.2	CONTRAZOCALOS				15,771.63
OE.3.5.2.3	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SICOLOREAR h=0.30m (ext)	m	460.80	16.41	7,561.73
OE.3.5.2.3.2	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO SICOLOREAR H = 10 CM, e = 2.0, MEZCLA 1:5 (INTERIOR)	m	18.96	10.19	193.20
OE.3.5.2.9	CONTRAZOCALO CON CERAMICA h=0.10m. (int)	m	504.83	15.88	8,016.70
OE.3.6	COBERTURAS				95,741.48
OE.3.6.3	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON BARRO	m2	1,586.70	52.98	84,063.37
OE.3.6.9	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	1,586.70	7.36	11,678.11
OE.3.7	CARPINTERIA DE MADERA				80,554.49
OE.3.7.1	PUERTAS				75,904.46
OE.3.7.1.1	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA	M2	166.95	437.05	72,965.50
OE.3.7.1.3	PUERTA CONTRAPLACADA (Marcos de madera Tornillo, Triplay de 6mm, barnizada, instalada)	m2	12.55	234.18	2,938.96
OE.3.7.12	MUEBLE DE COCINA Y SIMILARES				4,650.03
OE.3.7.12.1	MUEBLE BAJO DE MELAMINE EMPOTRADO EN MESA DE CONCRETO SEGÚN PLANOS.	m2	21.82	120.17	2,622.11



Presupuesto

93

Presupuesto 0803012 ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
 Lugar LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO

Costo al 22/04/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OE.3.7.12.2	MUEBLE BAJO DE MELAMINE EMPOTRADO EN MESA DE CONCRETO SEGÚN PLANOS. (cocina)	und	1.00	1,331.19	1,331.19
OE.3.7.12.3	MUEBLE ALTO DE MELAMINE 18mm, SEGUN PLANOS(cocina).	und	1.00	696.73	696.73
OE.3.8	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				279,611.33
OE.3.8.4	VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO, INC. VIDRIO TEMPLADO 6mm Y COLOCACIÓN	m2	424.59	330.00	140,114.70
OE.3.8.5	PUERTA MELAMINE CON MARCOS DE ALUMINIO	m2	38.08	180.92	6,889.43
OE.3.8.6	MAMPARA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO de e= 8mm.	m2	26.49	512.00	13,562.88
OE.3.8.11	PUERTA DE FIERRO CON PLATINAS 3.50mX3.00m	m2	53.54	350.00	18,739.00
OE.3.8.13	PANEL DIVISOR DE ALUMINIO Y MELAMINE 18mm. SEGÚN DETALLES en vestidores	m2	4.90	158.75	777.88
OE.3.8.14	BARANDA CON TUBO F°G° Ø2" SEGÚN DETALLE EN PLANOS. INC. COLOCACION Y PINTURA	m	91.88	128.19	11,778.10
OE.3.8.15	PASAMANOS CON TUBOS DE F°G° Ø2" DE ACUERDO A PLANOS. INC. INSTALACION	m	70.11	48.96	3,432.59
OE.3.8.16	BARRAS DE SEGURIDAD ACERO D=1 1/4", P/DISCAPACITADOS	und	3.00	353.46	1,060.38
OE.3.8.18	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS SEGÚN DISEÑO, INC. COLOCACIÓN	m2	416.72	80.90	33,712.65
OE.3.8.19	PROTECTOR METALICO EN ESCALERA	m2	34.02	104.13	3,542.50
OE.3.8.20	ESCALERA DE GATO CON TUBOS DE ALUMINIO Ø 30mm. E=3m. INCLUYE INSTALACION	und	2.00	374.30	748.60
OE.3.8.21	BARANDA CON TUBO F°G° 1 1/4" SEGÚN DETALLE EN PLANOS. INC. COLOCACION Y PINTURA	m	43.20	167.98	7,256.74
OE.3.8.22	ASTA DE BANDERA DE F°N° PINTADO DE COLOR BLANCO. INC. ACCESORIOS	und	2.00	794.17	1,588.34
OE.3.8.23	REJA DE FIERRO 2 HOJAS 1.05m X 2.80. EN DEPOSITO DE GAS	und	1.00	285.00	285.00
OE.3.8.24	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS ENTRE MODULOS	m	23.10	31.48	727.19
OE.3.8.25	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS, VERTICAL (EN PARED)	m	132.00	25.35	3,346.20
OE.3.8.26	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS, EN TECHO	m	111.65	61.15	6,827.40
OE.3.8.27	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1,650.00	1,650.00
OE.3.8.28	LETRAS METALICAS PARA PORTICO DE INGRESO.	und	1.00	3,000.00	3,000.00
OE.3.8.29	BARANDA METALICA H=0.90m CON TUBOS DE F°G° 2"	m	57.18	99.00	5,660.82
OE.3.8.31	CERCO METALICO H=3.05m. INC. INSTALACION	ML	107.52	124.16	13,349.68
OE.3.8.32	TAPA SANITARIA 0.70mx0.70m. INC. INSTALACION	und	2.00	155.00	310.00
OE.3.8.33	REJA METALICA DE 2.15mx2.25m. C/PUERTA DE 0.80m. INC. INSTALACION	und	2.00	385.00	770.00
OE.3.8.34	VENTANA METALICA DE 2.05mx0.40m. INC. INSTALACION	und	2.00	145.00	290.00
OE.3.8.35	VENTANA PARA CASETA DE VIGILANCIA DE ACUERDO A PLANOS. INC INSTALACION	m2	2.25	85.00	191.25
OE.3.9	CERRAJERIA				11,982.89
OE.3.9.1	BISAGRAS				3,385.80
OE.3.9.1.1	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	270.00	12.54	3,385.80
OE.3.9.2	CERRADURAS				5,192.53
OE.3.9.2.1	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR TIPO PARCHE (2GOLPES)	pza	63.00	68.73	4,329.99
OE.3.9.2.2	CERRADURA PARA PUERTAS INTERIOR CILINDRICA	pza	14.00	61.61	862.54
OE.3.9.4	ACCESORIOS DE CIERRE				3,404.56
OE.3.9.4.1	Manija de 4" para puerta	und	70.00	25.88	1,811.60
OE.3.9.4.2	Cerrojo de 4"	und	64.00	24.89	1,592.96
OE.3.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				1,986.40
OE.3.10.4	PUERTA BATIENTE 2 HOJAS CON VIDRIO TEMPLADO. e=8mm SEGÚN MODELO. INC. INSTALACION	m2	3.82	520.00	1,986.40
OE.3.11	PINTURA				130,402.06
OE.3.11.1.1	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASOS Y VIGAS.	m2	3,501.74	12.99	45,487.60
OE.3.11.1.2	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES	m2	2,310.08	12.39	28,621.89
OE.3.11.1.3	PINTURA LATEX 2 MANOS EN EXTERIORES	m2	4,326.49	12.39	53,605.21
OE.3.11.5	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO EXTERIOR H=0.30m.	m	445.70	2.10	935.97
OE.3.11.6	Pintura esmalte en contrazocalos, h=0.10M.	m	27.40	1.93	52.88
OE.3.11.7	PINTURA DE TRAFICO PARA INDICAR ZONAS SEGURAS Y FLUJOS	m	157.10	4.08	640.97
OE.3.11.8	PINTURA DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	m	259.20	4.08	1,057.54
OE.3.12	VARIOS. LIMPIEZA Y JARDINERIA				53,460.36
OE.3.12.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	7.00	799.34	5,595.38
OE.3.12.5	SIEMBRA DE GRASS	m2	2,711.11	15.39	41,723.98



Presupuesto

94

Presupuesto 0803012 ACTUALIAZACION DE PRESUPUESTO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N 11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA CENTRO POBLADO BATANGRADE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO Costo al 22/04/2019

Lugar LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - PITIPO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
OE.3.12.6	SIEMBRA DE FLORES ORNAMENTALES	und	500.00	10.07	5,035.00
OE.3.12.7	SIEMBRA DE PLANTONES	und	50.00	22.12	1,106.00
OE.3.13	OTROS				193,120.60
OE.3.13.1	EQUIPAMIENTO (ARCOS METALICOS Y TABLERO BASKET)	g/b	1.00	6,500.00	6,500.00
OE.3.13.2	BANCAS DE CONCRETO tipo 1. SEGÚN DISEÑO. INC. ENCOFRADO Y ACABADOS EN TERREAZO PULIDO. CON TECHADO	und	35.00	2,788.28	97,589.80
OE.3.13.3	BANCAS DE CONCRETO tipo 2. SEGÚN DISEÑO. INC. ENCOFRADO Y ACABADOS EN TERREAZO PULIDO.	und	50.00	428.63	21,431.50
OE.3.13.5	PIZARRA ACRILICA 4.20mx 1.20m.	und	19.00	650.00	12,350.00
OE.3.13.6	PANEL DIVISOR DE MELAMINE 18mm. COLOR AZUL. H=1.00m.(para urinarios)	und	5.00	225.00	1,125.00
OE.3.13.7	BANCAS DE MADERA VESTIDORES. SEGUN PLANOS	und	4.00	180.00	720.00
OE.3.13.8	CORTINAS PLEGABLES LAVABLES. INC. SOPORTE	und	4.00	50.00	200.00
OE.3.13.9	GRUTAS ORNAMENTALES	und	1.00	4,225.00	4,225.00
OE.3.13.10	PINTURA LATEX 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,852.86	12.39	22,956.94
OE.3.13.11	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN POZO TUBULAR EXISTENTE.	und	1.00	5,000.00	5,000.00
OE.3.13.12	INSTALACION DE MALLA RACHEL PARA SOMBREO DE PATIOS	m2	1,019.52	9.94	10,134.03
OE.3.13.13	ESTRUCTURA METALICA CON TUBOS DE F" G" 1.1/2"	m	70.80	153.79	10,888.33
Costo Directo					2,218,752.08

SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTIDOS Y 08/100 NUEVOS SOLES



EXPERIENCIA N° 02

**ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA
RITA**

IMPORTE: S/5,619,430.83



CONTRATO DE OBRA



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



Contrato N° 144-2019-PNIA-BID

"ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA"

Este Contrato se celebra el 19 de octubre de 2019, entre el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, con RUC N° 20563395746, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Dra. Blanca Aurora Arce Barboza, según Resolución Jefatural N° 0115-2017-INIA, identificada con DNI N° 10568617, señalando domicilio para estos efectos Av. La Molina 1981, La Molina, Lima, a quien en adelante se denominará **El Contratante**; por una parte, y **CONSORCIO TEBOL**, conformado por **TREBOL INGENIERIA S.A.C.** con RUC N° 20603079214, representado por su gerente general señor **EDUARDO ARMANDO SÁENZ FALEN** con DNI N° 16721126, con poder inscrito en la partida electrónica N° 11281941, asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo con domicilio en Calle Elías Aguirre N° 830 Int. 203, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque; y **LENUS S.A.C.**, con RUC N° 20477366172, representada por su gerente general señor **LEYDER DANY NUÑEZ SIGUEÑAS**, identificado con DNI N° 43994820, con poder inscrito en la partida electrónica N° 11050696, asiento N° C0001, del Registro de personas Jurídicas de la Oficina Registral de Bagua con domicilio en Calle Tomas Gutiérrez N° 209 Urb. Remigio Silva Et. Uno ciudad de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; que señalan como **representante común del CONSORCIO TEBOL** al señor **EDUARDO ARMANDO SÁENZ FALEN**, con DNI N° 16721126, con domicilio en Calle Elías Aguirre N° 830, Int. 203 distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque, en adelante denominado **El Contratista** por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA" (en adelante denominado "las Obras o Servicios") y el Contratante ha aceptado la Oferta por la suma de **S/ 5'166,272.04** (Cinco millones ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y dos con 04/100 soles) incluido IGV, para la ejecución de la misma, en un **plazo de 180 días calendario**, en el marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, recogidas en el documento GN-2349-9 y aprobadas por el BID el 19 de abril de 2011.

Asimismo, las partes acuerdan que el pago al contratista se efectuará a nombre de: **TREBOL INGENIERIA S.A.C.** con RUC N° 20603079214.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras o servicios y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.





EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por el CONTRATANTE

[Signature]

Blanca Aurora Arce Barboza
Directora Ejecutiva del PNIA

En presencia de:

César Berrios Ordóñez
Director de Operaciones del PNIA

Por el CONTRATISTA: CONSORCIO TEBOL

1) TEBOL INGENIERIA S.A.C.
TEBOL INGENIERIA S.A.C.

[Signature]
EDUARDO A. SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL
Eduardo Armando Saenz Falen
Gerente General

2) LENUS S.A.C.

[Signature]
LEYDER DANY NUÑEZ SIGUEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
Leyder Dany Nuñez Sigueñas
Gerente General

Representante común del CONSORCIO TEBOL

[Signature]
EDUARDO A. SAENZ FALEN
Eduardo Armando Saenz Falen
DNI N° 16721126



NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) No se responsabiliza del contenido del documento.



NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, CON DNI N° 16721126 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TEBOL INGENIERIA S.A.C. CON PARTIDA N° 11281941 – ZONA REGISTRAL II SEDE CHICLAYO; LEYDER DANY NUÑEZ SIGUEÑAS, CON DNI. N° 43994820, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LENUS S.A.C., CON P.E. 11050696, ZONA REG. II – SEDE CHICLAYO, OFICINA BAGUA; EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, CON DNI N° 16721126; LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE LEGALIZA LA FIRMA.- LA VICTORIA, 19 DE OCTUBRE DEL 2018"

[Signature]
NOTARIO ABOGADO
C.N.L. 37

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 5

1. Definiciones 5

2. Interpretación 7

3. Idioma y Ley Aplicables 7

4. Decisiones del Gerente de Obras 7

5. Delegación de funciones 7

6. Comunicaciones 8

7. Subcontratos 8

8. Otros Contratistas 8

9. Personal 8

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 8

11. Riesgos del Contratante 8

12. Riesgos del Contratista 8

13. Seguros 8

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras o servicios 9

15. Consultas acerca de las Condiciones del Contrato 9

16. Construcción de las Obras o servicios por el Contratista 9

17. Terminación de las Obras o servicios en la fecha prevista 9

18. Aprobación por el Gerente de Obras o Servicios y/o Supervisor 9

19. Seguridad 10

20. Descubrimientos 10

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras o Servicios 10

22. Acceso al Sitio de las Obras o Servicios 10

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 10

24. Controversias 11

25. Procedimientos para la solución de controversias 11

26. Reemplazo del Conciliador 11

B. Control de Plazos 12

27. Programa 12

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 12

29. Aceleración de las Obras o Servicios 12

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras o Servicios 13

31. Reuniones administrativas 13

32. Advertencia Anticipada 13

C. Control de Calidad 13

33. Identificación de Defectos 13

34. Pruebas 14

35. Corrección de Defectos 14

36. Defectos no corregidos 14

D. Control de Costos 14

37. Calendario de Actividades 14

38. Modificaciones en las Actividades 14

39. Variaciones 15

40. Pagos de las Variaciones 15

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 15

42. Certificados de Pago (valorizaciones) 15

CONSORCIO TREBOL
ING. EDUARDO SAENZ FALEN
REPRESENTANTE COMÚN

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL

LENYA MORALES SIQUEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
V°B°

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Abog. MÓNICA IVETTE PINTO LAGO
V°B°
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal

Programa Nacional de Innovación Agraria
V°B°
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Yan Mercado García
V°B°
Jefe de la UAFSI
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Beltrán Ordóñez
V°B°
Director de Operaciones
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
V°B°
DR. MARCO ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
Director de Asesoría
PNIA

43.....	<u>Pagos</u>	16
44.....	<u>Eventos Compensables</u>	16
45.....	<u>Impuestos</u>	16
46.....	<u>Monedas</u>	16
47.....	<u>Ajustes de Precios</u>	16
48.....	<u>Retenciones</u>	16
49.....	<u>Liquidación por daños y perjuicios</u>	16
50.....	<u>Bonificaciones</u>	17
51.....	<u>Pago de anticipo</u>	17
52.....	<u>Garantías</u>	17
53.....	<u>Trabajos por día</u>	18
54.....	<u>Costo de reparaciones</u>	18

E. Finalización del Contrato..... 18

55.....	<u>Terminación de las Obras o Servicios</u>	18
56.....	<u>Recepción de las Obras o Servicios</u>	18
57.....	<u>Liquidación final</u>	18
58.....	<u>Planos y Manuales de Operación y de Mantenimiento</u>	18
59.....	<u>Terminación del Contrato</u>	19
61.....	<u>Pagos posteriores a la terminación del Contrato</u>	25
62.....	<u>Derechos de propiedad</u>	25
63.....	<u>Liberación de cumplimiento</u>	25
64.....	<u>Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</u>	25
65.....	<u>Elegibilidad</u>	26

CONSCRIPCION TRECOL
ING. EDUARDO X. SALAZAR FALÉN
GERENTE GENERAL

TRECOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO X. SALAZAR FALÉN
GERENTE GENERAL

LEYDER NÚÑEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

Programa Nacional de Innovación Agraria
VºBº
Abog. MONICA WETTE PINO LUGO
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
PNIA

TRECOL INGENIERIA SAC
VºBº

Programa Nacional de Innovación Agraria
VºBº
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
VºBº
Jefa de la UAFSI
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
VºBº
Ing. César Berrios Ordóñez
Director de Operaciones
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
VºBº
Ing. MARCO SANCHEZ GUERRA
PNIA



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Condiciones del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas Condiciones del Contrato (CC), para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Actividades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras o servicios, certificada por el Gerente de Obras o servicios de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras o servicios. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras o servicios ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento estándar que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Defecto** es cualquier parte de la Obra o servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(k) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras o servicios una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(l) El **Periodo de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CC y calculado a partir de la fecha de terminación.

(m) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras o servicios para la ejecución del Contrato.



(n) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras o servicios, según se estipula en las CC.

(o) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras o servicios para la construcción de las Obras o servicios.

(p) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(q) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras o servicios es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar el acondicionamiento a los **180 días calendario** el mismo que se computará a partir del último evento entre los siguientes: entrega de terreno, expediente técnico, designación del Supervisor, entrega del presupuesto ofertado impreso y firmado por la firma a contratar, así como también su respectivo digital en formato S10 y Excel. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras o servicios mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras o servicios.

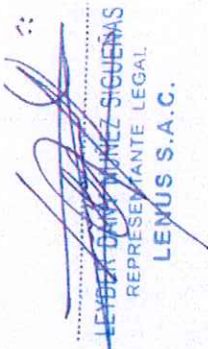
(s) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras o servicios que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(t) El **Gerente de Obras o servicios** es la persona cuyo nombre se indica en el Contrato (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras o servicios), responsable de supervisar la ejecución de las Obras o servicios y de administrar el Contrato. Precizando que el supervisor en obra, es el representante del gerente de obras. Hacemos referencia al Gerente de Obra a la persona que tenga el máximo nivel de responsabilidad al interior del PNIA para aprobar modificaciones.

(u) El **Sitio de las Obras o servicios** es el lugar de ejecución.

(v) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras o servicios**, incluidos en los documentos estándar, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras o servicios.

(w) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras o servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras o servicios.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

- (x) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras o servicios y que está **estipulado en este contrato**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras o servicios.
- (y) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras o servicios.
- (z) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras o servicios.
- (aa) Las **Obras o servicios** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CC**.
- (bb) Obras o servicios Provisionales son las obras o servicios que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras o servicios.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas Condiciones, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras o servicios proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones.

2.2 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones del Contrato,
- (f) Expediente Técnico, considerando el orden de prelación siguiente: Planos, especificaciones técnicas, presupuesto, memoria descriptiva y otros contenidos en el expediente técnico

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato es el español y se rige por la ley peruana, en tanto le sea aplicable.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras o servicios, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras o servicios, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y,



asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

- | | | |
|--|------|--|
| 6. Comunicaciones | 6.1 | Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito, en el cuaderno de servicio. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas. |
| 7. Subcontratos | 7.1 | El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación por escrito del Gerente de Obras o servicios, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 | No Aplica. |
| 9. Personal | 9.1 | El Contratista deberá emplear al Ingeniero Residente: Ing. Civil Hernán Herrera Bustamante . El Gerente de Obras o servicios aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. |
| | 9.2 | Si el Gerente de Obras o servicios solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras o servicios dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. |
| 10. Riesgos del Contratante y del Contratista | 10.1 | Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 11. Riesgos del Contratante | 11.1 | No Aplica. |
| 12. Riesgos del Contratista | 12.1 | Desde la Fecha de Inicio de las Obras o servicios hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras o servicios, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista |
| 13. Seguros | 13.1 | <u>El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</u>

(a) pérdida o daños a las Obras o servicios, Planta y Materiales, por el precio total del contrato, incluido IGV. |

CONSORCIO TREBOL
ING. EDUARDO BUSTAMANTE
REFERENCIAL DE OBRAS

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SALAZAR FALLEN
GERENTE GENERAL

LEYDIA MUNEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



El deducible máximo será el 10% del monto indemnizable

- (b) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, 20 % del precio total del contrato, incluido IGV. El deducible máximo será el 10% del monto indemnizable y
- (c) lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá con S/. 50,000.00 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras o servicios, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras o servicios.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras o servicios

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras entregados por el contratante, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones del Contrato

15.1 El Gerente de Obras o servicios responderá a las consultas sobre las CC.

16. Construcción de las Obras o servicios por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras o Servicios de conformidad con el Expediente Técnico.

17. Terminación de las Obras o servicios en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras o servicios en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras o servicios hubiera aprobado, y terminirlas en la Fecha Prevista de Terminación que es a los 180 días calendario de recibido el adelanto si este hubiera sido solicitado oportunamente.

18. Aprobación por el Gerente de Obras o Servicios y/o Supervisor

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente y/o Supervisor de Obras o servicios las Especificaciones y los Planos que muestren las obras o servicios provisionales propuestas, quien deberá

CONSORCIO TEBOL
ING. EDUARDO ALLENZ FALÉN
REPRESENTANTE GENERAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SALAZAR FALÉN
GERENTE GENERAL

TREBOL INGENIERIA SAC
V.B.

EDYDORA MUÑOZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
KENUS S.A.C.

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Alicia WETTE
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
V.B.

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Carlos Barrios
Directora Ejecutiva
V.B.

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Juan José Escobedo
Jefe de la UAFSI
V.B.

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrios
Director de Operaciones
V.B.

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Carlos Berrios
Director de Operaciones
V.B.

aprobarlas si dichas obras o servicios cumplen con las Especificaciones y los Planos.

- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras o servicios provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras o servicios no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras o servicios provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras o servicios provisionales o definitivos deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras o servicios antes de su utilización.
- 18.6 Cualquier trámite, consulta o requerimiento por parte del Contratista, será absuelto por la Entidad en un plazo no mayor de 10 días calendario después de su elevación a la entidad por parte del Supervisor, es de mencionar que el Supervisor deberá pronunciarse hacia la entidad en un plazo no mayor de 2 días calendario los cuales estarán incluidos dentro de los 10 días citados.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras o servicios.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras o Servicios a través del Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras o Servicios

21.1 No Aplica.

22. Acceso al Sitio de las Obras o Servicios

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras o servicios, Supervisor y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras o servicios y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras o servicios que se ajusten a la ley en el Sitio de las Obras o servicios.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo.



Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras o servicios ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración de una reunión amigable entre las partes, a efectuarse dentro de los 14 días de la notificación de la decisión del Gerente de Obras o servicios. De no lograrse acuerdo dentro de los 10 días calendario de haberse concluido la reunión amigable se podrá presentar su solicitud arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 De ser el caso la conciliación se efectuará entre el Contratista y la Entidad, a través del Gerente de Obras y el Supervisor, de no llegar a un acuerdo cualquiera de las partes podrá iniciar el arbitraje correspondiente.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por el centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien designara al árbitro que tenga experiencia en contratos similares y con normas del BID.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 No aplica.

CONSORCIO TEBOL
ING. EDUARDO SAGNIZ FALLEN
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAGNIZ FALLEN
GERENTE GENERAL



LEYDOR DÍAZ MÓNEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo de cinco (05) días después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras o servicios, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras o servicios.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras o servicios para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período de quince (15) días. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras o servicios podrá retener el monto 0.5% del precio del contrato del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.


CONSORCIO TREBOL
ING. CARLOS SANCHEZ FALLEN
REPRESENTANTE LEGAL

- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras o servicios no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras o servicios en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras o Servicios deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una variación siempre que afecte la ruta crítica del cronograma de obra o servicio.
- 28.2 El Gerente de Obras o Servicios determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días calendarios, según lo descrito en la Sub cláusula 18.6. Al respecto, cabe destacar que el plazo de ejecución se ha establecido en 180 días calendario.


TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SALAZAR FALLEN
GERENTE GENERAL


TREBOL INGENIERIA S.A.C.
V.B.

29. Aceleración de las Obras o Servicios

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras o servicios, antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras o servicios deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.


LEYDIA PATRICIA SOTO SUCRE
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.
PNIA


Programa Nacional de Innovación Agraria
V.B.
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA


Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Benítez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA


Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Benítez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA


Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Benítez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras o Servicios

30.1 El Gerente de Obras o servicios podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras o servicios. Se procederá a modificar el contrato ampliando el plazo, en atención al nuevo plazo generado por la solicitud de demora de dicho Gerente, lo que procedería previo informe de la UAFSI, y la conformidad del ingeniero civil contratado por el PNIA para el seguimiento de los contratos de acondicionamiento.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras o servicios como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras o servicios deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras o servicios deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras o servicios lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras o servicios. El Gerente de Obras o servicios podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras o servicios en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras o servicios.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras o Servicios a través del Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras o servicios podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras o servicios considere que pudiera tener algún defecto.

CONSORCIO TEBOL
ING. EDUARDO SAENZ FALEN
REPRESENTANTE GENERAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
V°B°

LEYDYS MARQUEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LEXUS S.A.C.
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. MONICA IVETTE PINTO LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Benito Ordóñez
Jefe de la UAFSI
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Benito Ordóñez
Director de Operaciones
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. CPC MARIFOL SANCHEZ GUERRA
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
PNIA

34. Pruebas 34.1 Si el Gerente de Obras o servicios ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos 35.1 El Gerente de Obras o Servicios notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, el cual inicia con la emisión del Acta de Recepción y Entrega de la Obra o Servicio (Recepción a favor del Contratante y entrega al usuario Final) y se extiende por 12 meses. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o Servicios. 36. Defectos no corregidos 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o Servicios, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, se precisa que en la liquidación se retendrá como garantía por defectos la suma equivalente al 5% del monto contratado, de no haber saldo suficiente en la liquidación final, se descontaría de la carta fianza de fiel cumplimiento, la retención del 5% como garantía por defectos, la misma que será devuelta a solicitud del contratista al término del periodo de garantía por corrección de defectos.

D. Control de Costos

37. Calendario de Actividades 37.1 Para la firma del contrato, el contratista deberá de presentar el cronograma de ejecución de obra o servicios en el formato MS PROJECT (Gantt - PERT CPM), el mismo que deberá de tener la conformidad del supervisor.

37.2 De haber un porcentaje mayor o igual al 20% de atraso en el avance de los trabajos respecto al cronograma de ejecución de obra o servicio, el Contratista deberá presentar un Cronograma acelerado de obra o servicio, el cual contará con la aprobación del Supervisor, el incumplimiento de este cronograma acelerado, podrá ser causal de resolución de contrato mediante notificación notarial al contratista si la entidad ve por conveniente aquello.

38. Modificaciones en las Actividades 38.1 Las modificaciones a los cronogramas o actividades, será previa aprobación del Gerente de Obras o Servicios. Cabe mencionar que las demoras en el pronunciamiento por parte del Gerente de obra o servicios originarán ampliaciones de plazos siempre que afecten la ruta crítica.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

La Entidad se reserva el derecho absoluto de modificar o reducir las metas contratadas (ejecución de partidas o trabajos) sin perjuicio o reclamo del contratista.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizados que presente el Contratista, previa autorización del Gerente de Obras o Servicios.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras o Servicios la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras o Servicios así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras o Servicios deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Si el Gerente de Obras o Servicios no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras o Servicios podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.3 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 No Aplica.

42. Certificados de Pago (valorizaciones)

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras o Servicios a través del Supervisor, las cuentas mensuales y/o Valorizaciones, las cuales deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Factura con el monto correspondiente.
- ✓ Resumen de Valorización.
- ✓ Formato de valorizaciones.
- ✓ Resumen de metrados valorizados con su respectivo sustento.
- ✓ Cronograma Valorizado.
- ✓ Diagrama de Curvas "S".
- ✓ Certificados de Calidad y pruebas de calidad de los trabajos ejecutados.
- ✓ Copia de Cartas Fianzas.

42.2 El Gerente de Obras o Servicios a través del Supervisor verificará la Valorización mensual del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras o Servicios a través del informe del Supervisor.



OTILIA DÍAZ MUÑOZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



43. Pagos

- 42.4 El Gerente de Obras o Servicios podrá excluir cualquier rubro incluido en una Valorización anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43.1 El pago de la valorización se efectuará hasta el último día del mes siguiente correspondiente a esta.
- 43.2 El Contratante no pagará los rubros de las Obras o Servicios para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato, no serán reconocidos los trabajos adicionales sin previa autorización de la Entidad.
- 43.3 Se aplicará el 1% del monto contratado por concepto de penalidad por cada cambio injustificado del profesional propuesto; así mismo, se precisa que se aplicará una penalidad del 0.1% por falta injustificada del residente en el respectivo lugar de trabajo por día.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio donde se encuentren programadas las actividades, esto originara un evento compensable (Ampliación de plazo y reconocimiento de mayores Gastos Generales debidamente justificados y comprobados, de ser el caso).
 - (b) El Gerente de Obras o Servicios ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (c) Si las valorizaciones no se pagan en las fechas establecidas, podrían generar el reconocimiento de intereses legales.

45. Impuestos

- 44.2 La demora en la respuesta de trámites realizados ante la entidad, siempre que estos afecten la ruta crítica.
- 45.1 El Gerente de Obras o Servicios deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Los pagos se realizarán en la moneda de la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios no se ajustarán

48. Retenciones

- 48.1 No Aplica.

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 La aplicación de penalidades será del 0.3% del monto contratado por cada día de retraso vencido el plazo de ejecución

CONSORCIO TRESOL
ING. EDUARDO X. SÁENZ FALLEN
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO X. SÁENZ FALLEN
GERENTE GENERAL

LEIDER QUIMILIN SUCUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENIS S.A.C.

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
V°B°

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Ing. MONICA IVETTE PINO CACOS
V°B°
Unidad de Asesoría Legal
PNIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Ing. JUAN CARLOS BARASA
V°B°
DIRECTOR
PNIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Ing. JUAN CARLOS BARASA
V°B°
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrios Ordoñez
V°B°
Director de Operaciones
PNIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria
Ing. CECILIA MARISOL SÁENZ GUERRA
V°B°
PNIA

del servicio, hasta un monto máximo acumulable de penalidad del 10% del monto contratado, llegado al monto máximo acumulado de penalidad, LA ENTIDAD podrá efectuar la resolución del contrato mediante emisión de comunicación notarial al contratista, sin lugar a reclamo o perjuicio alguno de este y la ejecución de las fianzas y garantías emitidas a favor de la ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, serán aplicables las penalidades detalladas en el Anexo 1 del presente contrato.

50. Bonificaciones

50.1 No Aplica.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo de hasta el 30% del precio del contrato y se pagará al Contratista a más tardar al vencimiento de quinceavo día de presentada la carta fianza correspondiente, el calendario valorizado de utilización del adelanto y el análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato.

La solicitud de anticipo deberá ser formulada por el Contratista dentro de los 15 días de firmado el contrato adjuntando para ello la correspondiente Carta Fianza Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

De no presentar la Carta Fianza en el plazo indicado, no se efectuará el adelanto y el plazo de ejecución de inicio de obra o servicio, se computará a partir del último evento entre los siguientes: entrega de terreno, expediente técnico, designación del Supervisor, entrega del presupuesto ofertado impreso y firmado por la firma a contratar, así como también su respectivo digital en formato S10 y Excel.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras o Servicios mediante el Supervisor.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante amortizaciones de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras o Servicios que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el 10% del precio del contrato, emitida por un banco o aseguradora con domicilio en el Perú u autorizado por

CONSORCIO TREBOL
ING. EDUARDO SÁENZ FALÉN
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SÁENZ FALÉN
GERENTE GENERAL

LEYDIA PATRICIA SICHUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



la Superintendencia de Banca, seguros y AFPs y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del documento de conformidad de la liquidación final en el caso de una garantía bancaria.

- 53. Trabajos por día 53.1 No aplica.
- 54. Costo de reparaciones 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o Servicios o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras o Servicios y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos, omisiones u otros.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras o Servicios 55.1 Los trabajos serán terminados cuando el contratista comunique esto al Supervisor mediante anotaciones en el cuaderno de obra o servicio y esta ratifique que estos fueron culminados, además que el Supervisor comunicara el hecho mencionado a la entidad, ratificándolo o no y solicitara la recepción de la obra o servicio.
- 56. Recepción de las Obras o Servicios 56.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras o Servicios que emita un Acta de Recepción y Entrega de la Obra o Servicio y el Gerente de Obras o Servicios lo emitirá cuando decida que las Obras o Servicios están terminados.

- 57. Liquidación final 57.1 Una vez emitida el acta de Recepción y Entrega de la Obra o Servicio, el contratista contará con 30 días calendario para presentar su liquidación final al Supervisor y este en un plazo de 7 días calendario emitirá pronunciamiento; de ser este concordante con la liquidación, esta se elevará a la entidad para el trámite respectivo, y de no serlo, esta será devuelta por el Supervisor otorgándose un plazo de 10 días calendario para el levantamiento de las observaciones respectivas. Si el contratista no entrega la documentación de la liquidación final en los plazos fijados, el supervisor elaborará esta y la presentará a la entidad sin reclamo alguno por parte del contratista, teniendo la entidad 30 días calendario para aprobar la liquidación final.

57.2 Vencido los plazos para la ejecución del servicio y no haberse culminado este por responsabilidad del contratista, los costos de supervisión serán asumidos por el contratista y descontados estos de la valorización más cercana, liquidación final o de las cartas fianzas emitidas hacia la Entidad.

- 58. Planos y Manuales de Operación y de Mantenimiento 58.1 El Contratista entregará los planos de replanteo y manuales de operación y mantenimiento antes de la recepción de la obra o servicio.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos de replanteo y manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas, o no son aprobados por el Gerente de Obras


ING. EDUARDO
REPRESENTANTE LEGAL


TREBOL INGENIERIA S.A.C.
ETIQUARDO A. SAENZ TALEN
GERENTE GENERAL


REPRESENTANTE LEGAL
LEXUS S.A.C.





59. Terminación del Contrato

o Servicios, la Entidad retendrá la suma equivalente al 3% del precio del contrato, de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende de manera unilateral los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras o Servicios;
- (b) el Gerente de Obras o Servicios ordena al Contratista detener el avance de las Obras o Servicios, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras o Servicios, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras o Servicios;
- (e) el Gerente de Obras o Servicios le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras o Servicios en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado más de 180 días en la terminación de las Obras o Servicios.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras o Servicios de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras o Servicios deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

seguridad necesarias en el Sitio de las Obras o Servicios y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

CONSORCIO TRECOTREBO
ING. EDUARDO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

TREBO INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SALAZAR FALLEN
GERENTE GENERAL

LEYDIA DÍAZ RIVERA SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o Servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o Servicios, la contratación de Obras/Servicios, o Servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de

CONSORCIO TREBOL
ING. EDUARDO M. SÁENZ FALLEN
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO M. SÁENZ FALLEN
GERENTE GENERAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
V.B.
PNIA

LETICIA GARCÍA SÍGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

Programa Nacional de Innovación Agraria
V.B.
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrios Páez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrios Páez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrios Páez
V.B.
Director de Operaciones
PNIA

la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o Servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en

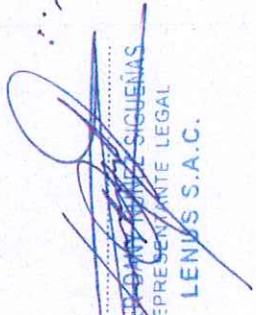




respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de Servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de Servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de Servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, Servicios distintos de Servicios de consultoría, Obras o Servicios o Servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán integralmente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores,



miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, Obras o Servicios o Servicios distintos de Servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por Servicios de facilitación o

CONSORCIO TREBOL
INGENIERIA S.A.C.
REPRESENTANTE GENERAL
EDUARDO ALVAZ FALLEN

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
REPRESENTANTE GENERAL
EDUARDO ALVAZ FALLEN

LEYDIA SUAREZ SIQUEIRAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras o Servicios deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos 20% que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras o Servicios deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos ocupado exclusivamente en las Obras/Servicios, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras/Servicios, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

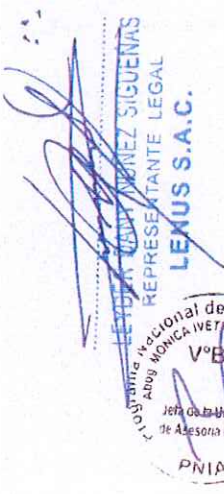
62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras o Servicios, la Planta, los Equipos, las Obras o Servicios provisionales y las Obras o Servicios se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado total o parcialmente por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras o Servicios deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras o Servicios y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos; asimismo, la entidad tiene la potestad, de efectuar cualquier reducción o recorte de obras o servicio, sin perjuicio o reclamo alguno por parte del contratista.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- es ciudadano de un país miembro; o
 - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.





Sección V. Expediente Técnico: Planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrado y otros (SE REMITIRÁ EN ARCHIVO ADJUNTO COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)


SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA

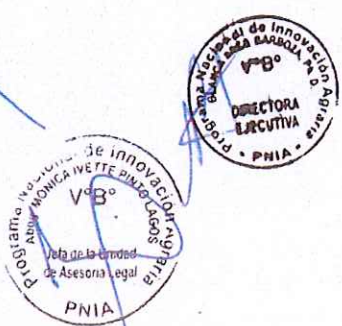
1. ANTECEDENTES.
Breve introducción a la motivación del Servicio.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
Localización,
Plazo
Descripción del servicio


 CONSEJO REGIONAL DE IRRIGACIONES
 REPUBLICA PERUANA
 EDUARDO A. SAENZ FALÉN
 GERENTE GENERAL


 TEBOL INGENIERIA S.A.C.
 EDUARDO A. SAENZ FALÉN
 GERENTE GENERAL




 LEYDER PINEDA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LEAUS S.A.C.





Sección VI. Calendario de Actividades

SE REMITIRÁ EN ARCHIVO ADJUNTO COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSORCIO TREFOL
INCORPORACION S.A.S. (INZFA)
REPRESENTANTE LEGAL
[Signature]

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SÁENZ FALÉN
GERENTE GENERAL
[Signature]



LENUS S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
[Signature]

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Mónica Ivette Pardo Lagos
V°B°
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
PNIA
[Signature]

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Ximena Barboza
V°B°
DIRECTORA EJECUTIVA
PNIA
[Signature]

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. Ximena Barboza
V°B°
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
PNIA
[Signature]

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. César Berrido
V°B°
Director de Operaciones
PNIA
[Signature]

Programa Nacional de Innovación Agraria
Ing. CAC. MARISOL SÁENZ GUERRA
V°B°
PNIA
[Signature]



Sección VII. Formularios de Garantía

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: NOMBRE DEL CONTRATANTE

Dirección

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato N° [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de de la "NOMBRE DEL SERVICIO", en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],³ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

[Handwritten signature in blue ink]
ING. EDUARDO A. SALAZAR FALÉN
RESPONSABLE POR CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]
TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SALAZAR FALÉN
GERENTE GENERAL



² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

[Handwritten signature in blue ink]
LEYDYS MARQUEZ SICHENAS
RESPONSABLE LEGAL
LFANUS S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: NOMBRE Y DIRECCION DEL CONTRATANTE

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de la "NOMBRE DEL SERVICIO", en adelante el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]⁵, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____



⁴ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁵ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

LEYDOR DÍAZ NUÑEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

Abogada
MONICA MERTE PINTO
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
PNIA





ANEXO 1

PENALIDADES PARA EJECUCION DE OBRA O SERVICIO:

1.1.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F, para obras o servicios = 0.15.

1.1.2 Otras penalidades, se establecen las siguientes:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso exista incumplimiento en el programa contractual para la recepción Parcial y/o recepción Final, se aplicará la penalidad diaria	El cálculo se efectuará aplicando la fórmula de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.	Según Informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obras al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.
4	Reemplazar al Ingeniero Residente y/o especialistas de obra propuesto en su oferta técnica, en el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta el 50% del plazo de ejecución transcurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Residente y/o especialistas de obra en ese periodo se debe garantizar que la obra se efectuó en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.	0.5% del Monto del Contrato, una vez.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.
5	Incumplimiento en la presentación de: a) Programa Actualizado a la Fecha de inicio de la Obra, al quinto día de iniciada la vigencia del plazo contractual. b) Programa de Avance de Obra Actualizado al quinto día de aprobada la ampliación de plazo o presupuesto adicional y/o deductivo de obra. c) Programa Acelerado de Obra, al quinto día después de la orden emitida por el Supervisor de Obra para su presentación.	0.5 de la UIT por cada día que le correspondería su presentación.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.
6	Ausencia del personal de campo: Ingeniero Residente y/o especialistas de obra	1.0 de la UIT por cada día de ausencia del	Según informe del Supervisor de la obra o

[Handwritten signature and stamp]

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SÁENZ FALÉN
GERENTE GENERAL

LEONOR MUÑOZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.





		personal en obra.	del que haga sus veces
7	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra	0.5 de la UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces
8	Incumplimiento en las medidas de Seguridad de Obra y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	1.0 de la UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces
9	Ingreso de materiales sin autorización, cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor de Obra.	0.5 de la UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces
10	Incumplimiento de Entrega de Materiales, cuando el Contratista no entregue materiales de forma oportuna, perjudicando la ejecución normal de la obra	0.5 de la UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces
11	Incumplimiento de presentación de equipos o maquinarias durante la ejecución de obra, cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la Propuesta Técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	1.0 de la UIT por cada día que correspondía su presentación u operatividad.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces
12	Incumplimiento en el retiro de material excedente, cuando el Contratista no cumpla en retirar el material excedente dentro de las 24 horas.	1.0 de la UIT por cada día por cada día que correspondía su retiro.	Según informe del Supervisor de la obra o del que haga sus veces.

En el caso de la Infracción 4, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando el CONTRATISTA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, comunicándosele mediante carta notarial.

[Handwritten signature]
ING. EDUARDO A. SAENZ FALLEN
REPRESENTANTE LEGAL

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALLEN
GERENTE GENERAL

LENUS S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE CONSORCIO



CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS TREBOL INGENIERIA S.A.C. Y LENUS S.A.C.

"ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA CONSTITUCIÓN DEL **CONSORCIO TREBOL**, QUE OTORGAN LAS EMPRESAS **TREBOL INGENIERIA S.A.C.**, CON RUC N°20603079214, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11281941 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, CON DOMICILIO CALLE ELIAS AGUIRRE NRO. 830 INT. 203 - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, IDENTIFICADO CON DNI. N°16721126, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA Y **LENUS S.A.C.** CON RUC N°20477366172, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11050696 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA, CON DOMICILIO CALLE TOMAS GUTIERREZ NRO. 209 URB. REMIGIO SILVA ET. UNO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR. LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS, IDENTIFICADO CON DNI. N°43994820, CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO C00001 DE LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA.

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO PARA PODER PARTICIPAR DEL **CP N° 015-2019-INIA-PNIA-BID-SEGUNDA CONVOCATORIA**, PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA"**, POR EL MONTO DE S/ 5,166,272.04, (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 04/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV, CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-PNIA

SEGUNDA: DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

EL CONSORCIO ASÍ CONSTITUIDO SE DENOMINARÁ **CONSORCIO TREBOL**, CONFORME AL DETALLE DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

EL CONSORCIO CONSTITUIDO FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN: CALLE ELIAS AGUIRRE NRO. 830 INT. 203 - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

TERCERA: DEL OBJETO

EL OBJETO DEL CONSORCIO ES LA EJECUCION DE LA OBRA: **"ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA"**.

CUARTA: DE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SE INICIA CON LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO POR PARTE DE INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-PNIA Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA Y SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTA: PARTICIPACIÓN

EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, TANTO EN LOS APORTES, DECISIONES, PÉRDIDAS Y/O EN LAS UTILIDADES, ES LA SIGUIENTE:

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALEN
GERENTE GENERAL

LEYDER DANY NUÑEZ SIGÜEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



PORCENTAJES:**-TREBOL INGENIERIA S.A.C.****80 %****-LENUS S.A.C.****20%****OBLIGACIONES:****-OBLIGACIONES DE TREBOL INGENIERIA S.A.C.:**

- EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. **80%**
- ENCARGADA DE PROPORCIONAR SU EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN OBRAS SIMILARES COMO EN GENERALES.
- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y LOGÍSTICAS.
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DEL APORTE DE TODO EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (MAQUINARIA Y EQUIPOS), ASÍ COMO DE SU DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CONTENIDOS DE LA OFERTA.

-OBLIGACIONES DE LENUS S.A.C.:

- EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA. **20%**
- ENCARGADA DE PROPORCIONAR SU EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DE CALIFICACIÓN EN OBRAS SIMILARES COMO EN GENERALES

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES Y/U OBLIGACIONES DE LA PRESENTE MINUTA, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL EN LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DE LAS DEMÁS PARTES.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

NO OBSTANTE, LA PARTICIPACIÓN CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS CONTRATANTES SE COMPROMETEN A ASUMIR EN FORMA SOLIDARIA FRENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y DEMÁS INSTITUCIONES, TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

SÉTIMA: REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO ARMANDO SAENZ FALEN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16721126 COMO REPRESENTANTE COMUN.

OCTAVA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SEÑALADOS A CONTINUACIÓN PODRAN EJERCERSE A SOLA FIRMA POR EL REPRESENTANTE COMUN TITULAR NOMBRADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE.

SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-PNIA



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

LEYDOR DARY ARIQUEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.



- A) EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS ADICIONALES, COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES Y/O ADENDAS QUE FUERAN NECESARIAS.
- B) ORGANIZAR LA ADMINSTRACIÓN INTERNA DEL **CONSORCIO**, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- C) REPRESENTAR A EL CONSORCIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESENTAR EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSINGIR, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES, EFECTUAR DENUNCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
- D) INICIAR O PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y/O ARBITRAL, PUDIENDO RECURIR A CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN O LA VÍA ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE DURANTE O DESPUÉS DE REALIZADO LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PUDIENDO POR LO TANTO: CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DEMANDAR Y RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS QUE FIJE EL CONCILIADOR, EL ÁRBITRO ÚNICO Y/O EL TRIBUNAL ARBITRAL; DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y NULIDAD: SOLICITAR LA ANULACIÓN DEL LAUDO, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y/O DEL PROCESO ARBITRAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN TODOS LOS CASOS ANTES SEÑALADOS, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE FACULTADO A SUSTITUIR O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN.
- E) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESTANDO FACULTADO A INICIAR EL RESPECTIVO PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ASÍ COMO INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMEINTO PRIVADO Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE LE SEAN PROPIAS EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES EL CONSORCIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN TODOS LOS CASOS ANTES SEÑALADOS, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE FACULTADO A SUSTITUIR O DELEGAR SU REPRESENTACIÓN.
- F) ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO E IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- G) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DEL CONSORCIO TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA


LEYDER DANY NUNEZ SIGUENA
REPRESENTANTE LEGAL
LEIVUS S.A.C.


TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. SAENZ FALEO
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

- H) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- I) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA DE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- J) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- K) REPRESENTAR Y GESTIONAR ANTE SUNAT EL NUMERO DE RUC ENTRE OTROS TRÁMITES, DE SER NECESARIO.
- L) CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- M) FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (ADUANAS) DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE EL CONSORCIO, TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAS, PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS (ADUANAS).

EL REPRESENTANTE COMUN EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES.

NOVENA: ASPECTOS TRIBUTARIOS

PARA EFECTOS DEL MANEJO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, EL OPERADOR TRIBUTARIO SERA LA EMPRESA TREBOL INGENIERIA SAC CON RUC 20603079214.

DÉCIMA: PERSONALIDAD JURÍDICA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445° Y SIGUIENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS PARTES OBRAN EN NOMBRE PROPIO, SIN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO IMPLIQUE LA FORMACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA.

CHICLAYO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

TREBOL INGENIERIA S.A.C.
EDUARDO A. BAENZ FALÉN
GERENTE GENERAL

LEYDER DANY MONEZ SIGUENAS
REPRESENTANTE LEGAL
LENUS S.A.C.

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE
 Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
 Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
 Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
 E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a:
LEYDER DANY NUÑEZ SIGUEÑAS, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43994820, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LENUS S.A.C., CON P. E. 11050696, ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO, OFICINA BAGUA.

Identificado(a) con: _____ DNI 43994820/P.E. 11050696

SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL ART. 108 DEL D.L. 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE LEGALIZA LA FIRMA".

La Victoria, Chiclayo, 07 DE OCTUBRE DEL 2019.
 El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.





PEDRO ABRAHAM VALDIVIA UCUIRE
 NOTARIO DE CHICLAYO
 C.N.L. 37



CERTIFICO- QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA A LA VUELTA DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A; SAENZ FALEN EDUARDO ARMANDO IDENTIFICADO CON DNI N° 16721126 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE TREBOL INGENIERIA S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11281941 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; CONFORME AL ART. 108 D.LEG 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; DOY FE.=====

CHICLAYO, 09 DE OCTUBRE DEL 2019


D. Samuel Bellido Salcedo
 ABOGADO NOTARIO DE CHICLAYO





ENCARGADO DE NOTARIA CABALLERO

RESOLUCION DE LIQUIDACION



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - PNIA



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 46-2021-MIDAGRI-INIA-PNIA-DE

Lima, 24 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 122-2021-MIDAGRI-INIA-PNIA-DO/UAFSI, de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA - UAFSI del Programa Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre de 2019, el Programa Nacional de Innovación Agraria y CONSORCIO TREBOL conformado por la empresa TREBOL INGENIERIA SAC. y la empresa LENUS SAC., celebraron el Contrato N° 144-2019-PNIA-BID para la ejecución del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita;

Que, el inicio contractual de la obra fue el 04 de noviembre de 2019, conforme consta en el Acta de inicio de obra de la misma fecha, contando con un plazo contractual de ejecución de obra de 180 días calendario, estableciéndose como fecha de término de la obra el 01 de mayo de 2020; plazo que fue ampliado mediante adendas al contrato, siendo la fecha del término contractual el 25 de febrero de 2021;

Que, con fecha 17 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Recepción de Obra de Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, ejecutada en mérito del Contrato N° 144-2019-PNIA-BID;

Que, con fecha 19 de mayo de 2021, los representantes de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA- UAFSI y Unidad de Administración – Especialista Contable, suscribieron el Acta de Conciliación del costo de la obra del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, siendo el monto conciliado la suma de S/ 6,015,173.40;

Que, mediante Informe N° 122-2021-MIDAGRI-INIA-PNIA-DO/UAFSI, el Jefe de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA- UAFSI solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la resolución para la Aprobación del Expediente de Cierre de Obra del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, así como se proceda con la emisión de la resolución de cierre del servicio y transferencia contable; informando que se cuenta con la conformidad al Informe de Cierre de Obra del citado acondicionamiento; y que el Informe Técnico – Financiero de cierre del Servicio, contiene la documentación técnica – financiera para la emisión de la resolución; contándose, con el acta de conciliación contable debidamente suscrita;

ES COPIA FIEL

Que, estando a lo precitado corresponde se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga la aprobación del expediente de cierre de obra, así como el cierre del servicio y la transferencia contable al INIA;

Con el visto bueno de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal y especialista contable; de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0107/2019-INIA, ratificado mediante Resolución Ministerial N° 0266-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Expediente de cierre de obra del Servicio de Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, contenido en el Informe Técnico - Financiero de cierre de obra, que indica el Informe N° 122-2021-MIDAGRI-INIA-PNIA-DO/UAFSI.

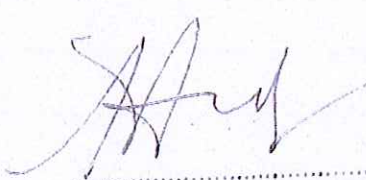
Artículo 2°. - Declarar el cierre del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, ejecutado por Consorcio Trébol.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con la rebaja contable del costo total de la inversión del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, establecido en el Acta de Conciliación de fecha 19.05.2021, ascendente a S/ 6,015,173.40 (Seis millones quince mil ciento setenta y tres con 40/100 Soles).

Artículo 4°. - Efectúese la transferencia contable al INIA por la suma de S/ 6,015,173.40 (Seis millones quince mil ciento setenta y tres con 40/100 Soles) a efecto de incorporar en sus registros contables el costo total de la inversión del servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita; tal como lo dispone la dinámica del Plan Contable Gubernamental para el Sector Público.

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA - UAFSI y a la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, su notificación al Pliego INIA y, unidades y áreas vinculadas con los dispuesto en ella; así como realizar las gestiones previas que se encuentran inmersas para la transferencia contable.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


 BLANCA ARCE BARBOZA, Ph.d.
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

138

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N° 122 - 2021-MIDAGRI-INIA-PNIA-DO/UAFSI

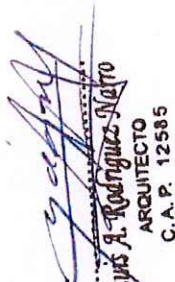
- PARA** : **BLANCA ARCE BARBOZA**
Directora Ejecutiva PNIA
- DE** : **YAN CARLO MERCADO GARCIA**
Jefe de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA-UAFSI
- ASUNTO** : **Solicitud de emisión de Resolución para la Aprobación del Expediente de cierre de obra y transferencia contable del "Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita".**
- REFERENCIA** : a) CONTRATO N° 144-2019-PNIA-BID
b) Acta de inicio de obra.
c) Acta de Recepción de Obra.
d) Acta de Conciliación (19/05/2021).
e) Contrato N°390-2019-PNIA-BID
f) Séptima Adenda al contrato N° 390-2019-PNIA-BID
g) Carta N°011-2021-CONSULTOR-LRN (CUT 10975-2021)
h) Acta de Conformidad al Servicio de elaboración del Informe de Cierre de Obra.
- FECHA** : La Molina, 23 de mayo 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, a manifestarle lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 16 de abril de 2014, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas- suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N°3088/0C-PE para financiar el proyecto Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, por un lapso de 5 años.
- 1.2 Mediante Resolución Jefatural N° 00175/2014-INIA, de fecha 26 de junio de 2014, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, autorizó la creación de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, dentro del INIA, para gerenciar y coordinar las actividades del Programa en virtud de las necesidades del INIA, las mismas que se encuentran plasmadas en la factibilidad y en los Planes Operativos Anuales del Proyecto.
- 1.3 La Matriz de Resultados del BID establece los productos que deberán obtenerse durante la ejecución del PIP 2. A continuación se detalla el producto vinculado al presente servicio:


Luis A. Rodríguez Nieto
ARQUITECTO
C.A.P. 12585



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gov.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



139

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Producto: 2.15. Mejora de los Recursos Físicos (infraestructura) de las EEA.

- 1.4 Con fecha 19 de Octubre 2019, se suscribe el Contrato N° 144-2019-PNIA-BID entre el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA y el Consorcio Trebol (Trebol Ingeniería S.A.C. y Lenus S.A.C.), para la ejecución del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", ubicada en el Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia Arequipa, Departamento de Arequipa.
- 1.5 Con fecha 04 de noviembre 2019 se firma el ACTA DE INICIO de la ejecución del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", ubicada en el Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia Arequipa, Departamento de Arequipa.
- 1.6 Con fecha 17 de mayo del 2021, se suscribe el Acta de Recepción de Obra Final Integral del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", luego del recorrido general dentro de los ambientes del módulo.
- 1.7 Con fecha 19 de mayo del 2021, se suscribe entre el área de contabilidad y la UAFSI el Acta de Conciliación del costo de la obra del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita".
- 1.8 Con fecha 30 de diciembre 2019, se suscribe el Contrato N°390-2019-PNIA-BID entre el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA y señor Luis Alberto Rodríguez Narro "Consultor", para que brinde el servicio de CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CIERRE DE OBRA DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LOS LABORATORIOS DE LAS EEAS DEL INIA, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.
- 1.9 Con fecha 14 de mayo 2021, se suscribe la Séptima Adenda al contrato N° 390-2019-PNIA-BID, en las que se acuerdan ampliar el plazo de vigencia del CONTRATO, hasta el 30 de mayo 2021, para que el consultor concluya con la presentación de sus informes/actividades contenidas en el anexo A de la quinta adenda del Contrato N° 390-2019-PNIA-BID.
- 1.10 Con fecha 22 de mayo 2021, el consultor Arq. Luis Alberto Rodríguez Narro presenta con Carta N°011-2021-CONSULTOR/LRN el Informe Técnico - Financiero de Cierre del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", en cumplimiento a lo señalado en su Séptima Adenda del Contrato N°390-2019-PNIA-BID.
- 1.11 Con fecha 22 de mayo 2021, la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA – UAFSI, suscribió el "Acta de Conformidad al Servicio de elaboración del Informe de Cierre de Obra del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita".

Luis A. Rodríguez Narro
 LUIS A. RODRIGUEZ NARRO
 ARQUITECTO
 C.A.P. 12585



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

II. ANÁLISIS

2.1 Con fecha 22 de mayo 2021, el consultor contratado para la elaboración del Informe de Cierre de Obra del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", cumplió con la presentación del producto requerido, contando con la aprobación del Gerente de obra.

2.2 El Informe Técnico - Financiero de Cierre del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", contiene la documentación técnica - financiera necesarios para su resolución, los cuales indico:

El Informe técnico - financiero de cierre de obra contiene los siguientes documentos:

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. GENERALIDADES
- 1.2. BASE LEGAL
- 1.3. ANTECEDENTES
- 1.4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

II. DE LA EJECUCION Y ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

- 2.1 VERIFICACION DE SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO EJECUTADO
- 2.2 METRADOS FINALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VALORIZADOS
 - 2.2.1 METRADOS FINALES EJECUTADO
 - 2.2.2 CUADRO METRADOS - ADICIONAL N° 01
 - 2.2.3 CUADRO METRADOS - ADICIONAL N° 02
 - 2.2.4 CUADRO METRADOS - ADICIONAL N° 03,
 - 2.2.5 CUADRO METRADO - ADICIONAL N° 04
 - 2.2.6 CUADRO METRADOS - DEDUCTIVOS PRESUPUESTO CONTRACUAL
- 2.3 PORCENTAJE EJECUTADO
 - 2.3.1. CUADRO RESUMEN DESAGREGADO DE MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS
 - 2.3.2. CUADROS MONTO AUTORIZADO - EJECUTADO
- 2.4. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
 - 2.4.1 ANALISIS DE DOCUMENTOS - RESIDENTE/CONTRATISTA
 - 2.4.2 ANALISIS DE DOCUMENTOS - SUPERVISOR
 - 2.4.3 ANALISIS DE DOCUMENTOS - OFICINA UAFSI

III. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

IV. ANEXOS

- 4.1 PANEL FOTOGRAFICO
 - 4.1.1 FOTOGRAFIAS DEL ESTADO ACTUAL
 - 4.1.2 COPIA DE FOTOGRAFIAS-PROCESO CONSTRUCTIVO
- 4.2 COPIA DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 4.3 COPIA DEL CONTRATO N° 144-2019--PNIA-BID
- 4.4 COPIA DE CONTRATO DEL SUPERVISOR N° 215-2019-PNIA-BID
 - 4.5 COPIA PRESENTACION DEL GERENTE DE OBRA



Luis A. Rodriguez Nieto
 ARQUITECTO
 C.A.P. 12585



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

141

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 4.6 COPIA PRESENTACION DEL SUPERVISOR
- 4.7 COPIA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 4.8 COPIA ACTA DE INICIO DE QBRA
- 4.9 COPIA DE ADENDAS – CONTRATO DE OBRA
- 4.10 COPIA DE ADENDAS – CONTRATO SUPERVISOR
- 4.11 COPIA DE VALORIZACIONES DEL RESIDENTE
- 4.12 COPIA DE VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR
- 4.13 COPIA DE INFORMES FINAL DEL SUPERVISOR
- 4.14 COPIA DE DOCUMENTOS (CARGOS) - RESIDENTE
- 4.15 COPIA DE DOCUMENTOS (CARGOS)- SUPERVISOR
- 4.16 COPIA DE DOCUMENTACION (CARGOS)- OFICINA UAFSI
- 4.17 COPIA DE DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION
- 4.18 COPIA DE ACTA DE RECEPCION C/OBSERVACIONES
- 4.19 COPIA DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA FINAL INTEGRAL

2.3 El 19 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Conciliación de la inversión realizada a favor del Pliego INIA, respecto al "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", siendo el resultado el que se detalla a continuación:

La inversión total del Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita asciende a la suma de **S/. 6,015,173.40** (Inc. Costo del Expediente Técnico y Supervisión), se adjunta al presente informe en señal de conformidad dando fe de lo actuado, el Acta de Conciliación suscrita por esta Unidad y la Especialista contable del PNIA.

INVERSIÓN TOTAL DEL SERVICIO

Detalle del Servicio	UAFSI	Contabilidad	Diferencia
Costo del Servicio de Acondicionamiento	5,742,688.30	5,742,688.30	-
Costo del Expediente Técnico	146,600.00	146,599.27	-0.73
Costo de la Supervisión	125,885.84	125,885.83	-0.01
Total Inversión	S/. 6,015,174.14	S/. 6,015,173.40	-0.74

Luis A. Rodríguez Nieto
 ARGUMENTO
 C.A. 12585



2.4 En virtud de lo señalado, es importante precisar que, se requiere gestionar la emisión de una Resolución de Aprobación del referido informe de cierre de obra y transferencia contable del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita" a fin de proseguir con la derivación del expediente al INIA.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

142

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Se cuenta con la conformidad al Informe de Cierre de Obra del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", por parte de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA – UAFSI.
- 3.2 Se suscribió el Acta de Conciliación de la inversión realizada a favor del Pliego INIA, respecto al Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita".
- 3.3 Así, resulta necesaria la emisión de la Resolución para la Aprobación del Expediente de cierre de obra y transferencia contable del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita", a fin de proseguir con la derivación del expediente al INIA.

Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Asesoría Legal, con la finalidad de gestionar la suscripción de la Resolución de Aprobación del Expediente de cierre de obra y transferencia contable del "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura de la Estación Experimental Agraria Santa Rita".

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,



Luis A. Rodríguez Narro
ARQUITECTO
C.A.P. 12585

Arq. Luis Alberto Rodríguez Narro
Consultor de elaboración de informe de cierre
de obras de las EEAs del INIA



Visto el informe que antecede, se suscribe en señal de conformidad.

César A. Iparraguirre Calderón

CESAR ANTONIO
IPARRAGUIRRE CALDERON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 57118

Ing. César Iparraguirre Calderón
Gerente de Obra
EEA SANTA RITA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



143

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Visto el informe que antecede, con la conformidad de esta jefatura que lo hace suyo.

Ing. YAN CARLO MERCADO GARCIA
Jefe de la Unidad de Apoyo al
Fortalecimiento de los Servicios del INIA
(UAFSI)
Programa Nacional de Innovación Agraria - PNA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gob.pe

PNIA

Anexo N° 01 - UAFSI

"ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA"

N°	NOMBRE		CONTRATO / OS	MONTO CONTRATADO
1	Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Monto contractual inicial Adicional N 01 Adicional N 02 Monto contractual resultante *El monto total contratado corresponde a las 6 EEAs: Santa Ana, Canaán, Baños del Inca, San Roque Pucallpa y Santa Rita.	629,950.00 29,890.00 35,475.00 695,315.00	CONTRATO N° 286 -2018- PNIA- BID	S/115,885.84
2	Servicio de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	10,000.00	OS N 75-2019-BID	S/10,000.00
3	Ejecución de obra Adelanto 30% del M.C. Valorización 01 Valorización 02 Valorización 03 Valorización 04 Valorización 05 Valorización 06 Implementación Plan Covid Valorización 07 Mayores gastos generales Valorización 08 Valorización 01 del Adicional 01 Valorización 09 Valorización 10 Valorización 02 del Adicional 01 Valorización 01 del Adicional 02 Valorización 03 del Adicional 01 Valorización 11 Valorización 02 del Adicional 02 Valorización 03 del Adicional 02 Valorización 04 del Adicional 01 Valorización de Liquidación - pendiente	1,549,881.60 844,837.78 807,991.21 1,041,378.05 708,521.81 591,887.40 212,626.76 101,754.12 375,361.80 64,990.55 217,570.00 73,198.18 131,014.29 52,539.35 91,506.24 190,736.29 15,719.28 134,695.04 20,483.89 16,717.99 19,310.80 29,847.47	CONTRATO N° 144 - 2019- PNIA-BID	S/5,742.688.30 Cont.+adendas
4	Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra Informe mensual N 01 Informe mensual N 02 Informe mensual N 03 Informe mensual N 04 Informe mensual N 05 Informe mensual N 06 Informe mensual N 07 Informe mensual N 08 Implementación PLAN Covid (1er pago) Implementación PLAN Covid (2do pago) Implementación PLAN Covid (3er pago) Informe mensual N 09 Informe mensual Adenda 01 Informe mensual Adenda 02 Informe mensual N 10 Informe mensual N 11 Informe primer pago Adenda 04 Informe segundo pago Adenda 04 Informe primer pago Adenda 05 Informe de Liquidación - pendiente	13,734.00 13,137.60 16,934.40 11,516.40 9,626.40 3,460.80 6,106.80 3,536.40 2,000.00 2,000.00 2,000.00 2,133.60 11,200.00 10,400.00 856.8 2,956.80 10,000.00 10,000.00 10,000.00 5,000.00	CONTRATO N° 215 - 2019- PNIA-BID	S/146,600.00 Cont.+adendas
			TOTAL INVERSIÓN S/	S/6,015,174.14



Ing. Yan Mercado García
Jefe de la UAFSI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

145

PRESUPUESTO BASE GENERAL

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA

Entidad : PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - PNIA Consultor Responsable : CONSORCIO PROYECTA ARQUITECTURA E INGENIERIA
 Localizacion : SANTA RITA DE SIGUAS/AREQUIPA/AREQUIPA Plazo de ejecucion : 180 dias calendarios
 Fecha : 10/06/2019 Modalidad de ejecucion : Administracion Indirecta

Item	Descripción / Fórmula	% Incidencia	Costo Directo	Sub Total Fórmula
M1	LABORATORIO MULTIPLE (1A+1B+1C+1D+1E+1F+1G+1H)	56.82%		2,080,810.09
	1.A. Obras provisionales	3.93%	143,808.25	
	1.B. Estructuras	21.13%	773,639.04	
	1.C. Arquitectura	19.22%	704,001.75	
	1.D. Instalaciones Sanitarias	2.42%	88,470.01	
	1.E. Instalaciones Electricas y Mecanicas	6.24%	228,474.85	
	1.F. Instalaciones de Comunicaciones	1.27%	46,875.98	
	1.G. Equipamiento	2.30%	84,256.10	
	1.H. Seguridad evacuacion y proteccion	0.31%	11,484.11	
M2	CASA MALLA - LAB. DE RECURSOS GENETICOS (2A+2B+2C+2D+2E+2F+2G)	4.45%		163,007.37
	2.A. Estructuras	2.34%	85,540.88	
	2.B. Arquitectura	1.44%	52,661.80	
	2.C. Instalaciones Sanitarias	0.17%	6,162.90	
	2.D. Instalaciones Electricas y Mecanicas	0.28%	10,125.97	
	2.E. Instalaciones de Comunicaciones	0.14%	5,138.06	
	2.F. Equipamiento	0.02%	635.59	
	2.G. Seguridad evacuacion y proteccion	0.07%	2,742.17	
M3	AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (3A+3B+3C+3D+3E+3F+3G)	3.20%		117,359.58
	3.A. Estructuras	0.79%	28,961.27	
	3.B. Arquitectura	1.03%	37,771.44	
	3.C. Instalaciones Sanitarias	0.26%	9,451.59	
	3.D. Instalaciones Electricas y Mecanicas	0.57%	20,934.13	
	3.E. Instalaciones de Comunicaciones	0.46%	16,746.96	
	3.F. Equipamiento	0.07%	2,475.42	
	3.G. Seguridad evacuacion y proteccion	0.03%	1,018.77	
M4	SUB ESTACION ELECTRICA Y RED ELECTRICA EXTERIOR (4A+4B+4C)	10.14%		371,392.23
	4.A. Estructuras	1.11%	40,794.64	
	4.B. Arquitectura	0.93%	34,164.44	
	4.C. Instalaciones Electricas	8.09%	296,433.15	
M5	AREAS EXTERIORES (5A+5B+5C)	5.38%		197,031.49
	5.A. Veredas, areas verdes y jardineria	3.27%	119,913.31	
	5.B. Portico de ingreso	0.62%	22,664.10	
	5.C. Red sanitaria exterior agua y desagüe	1.49%	54,454.08	
M6	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (6A+6B)	3.73%		136,439.23
	6.A. Tanque cisterna y elevado	1.14%	41,570.84	
	6.B. Cisterna y red de agua contraincendio	2.59%	94,868.39	
M7	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (7A)	0.13%		4,707.13
	7.A. Biodigestor y pozo percolador	0.13%	4,707.13	
M8	CERCO PERIMETRICO (8A)	16.14%		591,199.39
	8.A. Cerco perimetrico	16.14%	591,199.39	
CD	COSTO DIRECTO TOTAL (SC1+ SC2+SC3+SC4)	100.00%	S/. 3,661,946.51	S/. 3,661,946.51
GG	GASTOS GENERALES (% de C.D.)	11.56%		S/. 423,294.41
UTI	UTILIDADES (% de C.D.)	8.00%		S/. 292,955.72
ST	SUB TOTAL (CD+GG+UTI)			S/. 4,378,196.64
IGV	IGV	18%		S/. 788,075.40
PT	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (ST+IGV)			S/. 5,166,272.04

A.	COMPONENTE DE DE OBRA	S/.	5,043,014.57
B.	EQUIPAMIENTO	S/.	123,257.47
C.	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	5,166,272.04



[Handwritten Signature]
 Ing. YAN CARLO MERCADO GARCIA
 Jefe de la Unidad de Apoyo la
 Fortalecimiento de los Servicios del INIA
 (UAFSI)
 Programa Nacional de Innovación Agraria - PPIA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N.º 001-2021-MDM/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

DEFINICION DE OBRA SIMILAR: Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Instalación de instituciones educativas y/o edificaciones en general públicas o privadas que contengan los componentes: muro, losa, vereda.



Presupuesto

Presupuesto 0402033 ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA
 Subpresupuesto 030 EEA.S.RJ.M6A.SAA.TC-TANQUE CISTERNA Y ELEVADO
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Costo al 10/06/2019
 Lugar AREQUIPA - AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				161.07
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				98.82
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	30.22	3.27	98.62
01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO				62.25
01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	30.22	2.06	62.25
02	ESTRUCTURAS				15,345.24
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,726.80
02.01.01	EXCAVACIONES				747.50
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	19.64	38.06	747.50
02.01.02	RELLENOS				373.47
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.55	35.40	373.47
02.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE				385.78
02.01.03.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.0M	m3	11.35	21.78	247.20
02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	11.35	12.21	138.58
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				220.05
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	34.49	6.38	220.05
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,545.19
02.02.01	SOLADOS				348.92
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO C.H-1.12, E=4"	m2	10.88	32.07	348.92
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS				343.43
02.02.02.01	CONCRETO PARA CIMENTOS CORRIDOS C.H-1.10 + 30%P.G.	m3	1.48	232.05	343.43
02.02.03	SOBRECIMIENTO				418.79
02.02.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C.H-1.18 + 25%P.M.	m3	0.60	337.14	202.28
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	4.11	52.68	216.51
02.02.04	FALSO PISO				207.91
02.02.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1.10" DE E=4"	m2	4.27	48.69	207.91
02.02.05	VEREDAS				1,179.96
02.02.05.01	CONCRETO EN VEREDAS FC=175 KG/CM2	m3	1.87	511.56	956.62
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	5.26	42.46	223.34
02.02.06	SARDINELES				46.18
02.02.06.01	SARDINELES DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.03	413.57	12.41
02.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	0.92	36.71	33.77
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				11,073.25
02.03.01	ZAPATAS				897.27
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS FC=210 KG/CM2	m3	1.60	441.91	707.06
02.03.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	42.84	4.44	190.21
02.03.02	COLUMNAS				4,650.93
02.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	1.93	599.33	1,156.71
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	29.06	65.19	1,894.42
02.03.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	363.59	4.30	1,599.80
02.03.03	COLUMNETAS				366.85
02.03.03.01	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=175 KG/CM2	m3	0.05	562.44	28.12
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	0.99	58.66	58.07
02.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	63.74	4.40	280.46
02.03.04	VIGAS				3,857.38
02.03.04.01	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2	m3	1.77	481.17	851.67
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	17.25	69.32	1,195.77
02.03.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	411.35	4.40	1,809.94
02.03.05	LOSA MACIZA				1,301.02
02.03.05.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA FC=210 KG/CM2	m3	0.82	497.30	407.79
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	6.84	46.64	318.33
02.03.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	130.66	4.40	574.90

CONSORCIO PROYECTA
 ARQUITECTURA INGENIERIA

John Gimel Pérez Remigio
 LEGAL

Ever Marco Arango Romero
 ARQUITECTO CAP N° 11154



Presupuesto

Presupuesto 0402033 ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA
 Subpresupuesto 030 EEA.S.RI.M6A.SAA.TC-TANQUE CISTERNA Y ELEVADO
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Costo al 10/06/2019
 Lugar AREQUIPA - AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS

Item	Descripción	Und	Medrado	Precio SI.	Parcial SI.
03	ARQUITECTURA				9,928.84
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				833.55
03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA KK 18 HUECOS TIPO IV, ASENTADO SOGA MEZCLA C.A. - 1.5 JUNTA 1.50 cm	m2	11.42	72.99	833.55
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,000.72
03.02.01	TARRAJEO MEZCLA DE CEMENTO				2,324.62
03.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C.A.-1.5 E=1.5 CM	m2	13.73	22.92	314.69
03.02.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C.A.-1.5 E=1.5 CM	m2	14.84	28.01	415.67
03.02.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A.-1.5, E=1.50CM	m2	24.85	35.93	892.86
03.02.01.04	TARRAJEO EN VIGAS CON C.A.-1.5, E=1.50CM	m2	15.00	46.76	701.40
03.02.02	VESTIDURAS DE DERRAMES				1,676.10
03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	2.95	15.84	46.73
03.02.02.02	VESTIDURA DE ARISTAS DE COLUMNA ANCHO 2" CON C.A.1.5, E=1.5CM	m	53.92	13.45	725.22
03.02.02.03	VESTIDURA DE ARISTAS DE VIGAS ANCHO 2" CON C.A.1.5, E=1.5CM	m	61.05	14.81	904.15
03.03	CIELORRASOS				511.06
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA DE CEMENTO				511.06
03.03.01.01	TARRAJEO EN CIELORRASO CON C.A. - 1.5 E=1.5 CM	m2	9.51	53.18	511.05
03.04	CONTRAPISOS				498.84
03.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM, C.A.1.5	m2	16.55	30.19	495.64
03.05	CARPINTERIA DE MADERA				418.46
03.05.01	PUERTAS				418.46
03.05.01.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS MDF 6mm - EST. MADERA CEDRO 1 1/2" + LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION TROPIKOR UNA HOJA	m2	1.47	284.67	418.46
03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				848.93
03.06.01	BARANDAS				848.93
03.06.01.01	BARANDA DE ESTRUCTURA METALICA EN TUBO DE ACERO LAC Ø 2" x 2.50 mm. SEGUN DISEÑO INCL INSTALACION	m	8.48	100.11	848.93
03.07	CARPINTERIA DE ALUMINIO				120.88
03.07.01	VENTANAS				120.88
03.07.01.01	VENTANA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE 5.00mm, SISTEMA CORREDIZO	m2	0.35	345.37	120.88
03.08	CERRAJERIA				389.47
03.08.01	BISAGRAS				89.04
03.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO INOX. DE 3.1/2" X 3.1/2"	pza	3.00	29.66	89.04
03.08.02	CERRADURAS				119.94
03.08.02.01	CERRADURA DE PALANCA CON MANIJAS PARA PUERTA DE ALUMINIO Y MADERA	pza	1.00	119.94	119.94
03.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE				180.49
03.08.03.01	TIRADOR PIPUERTA DE ACERO INOX. DE Ø30x280mm	pza	1.00	180.49	180.49
03.09	PINTURA				2,306.13
03.09.01	EN MUROS, CIELORRASO, VIGAS				942.65
03.09.01.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CILATEX LAVABLE	m2	13.73	11.01	151.17
03.09.01.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CILATEX LAVABLE	m2	14.85	14.13	209.83
03.09.01.03	PINTURA EN COLUMNAS CILATEX LAVABLE	m2	24.85	9.79	243.28
03.09.01.04	PINTURA EN VIGAS CILATEX LAVABLE	m2	15.00	11.53	172.95
03.09.01.05	PINTURA EN DERRAMES CILATEX LAVABLE	m2	2.95	10.49	30.95
03.09.01.06	PINTURA EN CIELORRASO CILATEX LAVABLE	m2	13.51	9.98	134.47
03.09.02	OTROS				1,363.48
03.09.02.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO FG-01 SEGUN DISEÑO, INCL INSTALACION	und	1.00	374.72	374.72
03.09.02.02	LAVADERO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 CON ESCURRIDERO ACABADO TARRAJEO FINO	und	1.00	757.98	757.98
03.09.02.03	PROTECTOR DE ACERO INOX. 1.5mm EN PUERTAS	m2	0.26	656.73	192.28
03.09.02.04	JUNTA DE DILATACION CON TEKNOPORT DE e=1"	m2	4.42	8.71	38.50
04	INSTALACIONES SANITARIAS				11,545.38
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				11,545.38
04.01.01	RED DE DISTRIBUCION				993.11

CONSORCIO PROYECTA
 ARQUITECTONIA INGENIERIA

Edson Adinael Pérez Remigio
 REPRESENTANTE LEGAL



Ever Marco Arango Romero
 ARQUITECTO CAP N° 11154



Presupuesto

Presupuesto 0402033 ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA
 Subpresupuesto 030 EEA.S.RI.M6A.SAA.TC-TANQUE CISTERNA Y ELEVADO
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Costo al 10/06/2019
 Lugar AREQUIPA - AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE D=2 1/2" PVC SAP	m	1.50	30.38	45.57
04.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA D=2 1/2" P" G"	m	19.85	31.97	634.60
04.01.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA D=2" P" G"	m	13.50	23.01	312.94
04.01.02	ACCESORIOS PARA REDES DE DISTRIBUCION				1,833.31
04.01.02.01	CODO 90° P" G" 2 1/2"	und	9.00	31.52	283.68
04.01.02.02	CODO 90° P" G" 2"	und	7.00	184.38	1,290.06
04.01.02.03	TEE DE P" G" DE 2 1/2"	und	1.00	31.15	31.15
04.01.02.04	TEE DE P" G" DE 2"	und	1.00	43.44	43.44
04.01.02.05	TRANSICION P" G" A PVC 2 1/2"	und	1.00	184.38	184.38
04.01.03	LLAVES, VALVULAS				1,603.73
04.01.03.01	CAJA DE VALVULAS DE CONCRETO PARA VALVULAS COMPUERTAS	und	3.00	331.35	994.05
04.01.03.02	VALVULA FLOTADORA DE 1" PARA CISTERNA	und	1.00	120.96	120.96
04.01.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2 1/2"	und	2.00	244.36	488.72
04.01.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA, OTROS				7,063.19
04.01.04.01	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TANQUE CISTERNA V=5000LT INCL ACCESORIOS	GLB	1.00	3,518.86	3,518.86
04.01.04.02	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TANQUE ELEVADO V=2500LT INCL ACCESORIOS	GLB	1.00	1,528.97	1,528.97
04.01.04.03	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE IMPULSION	und	1.00	401.42	401.42
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA 1HP INCL ACCESORIOS	und	2.00	806.97	1,613.94
04.01.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				52.04
04.01.05.01	DESINFECCION DE SISTEMA DE CISTERNA DE CONSUMO HUMANO C/EQUIPO	GLB	1.00	26.68	26.68
04.01.05.02	DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO DE CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	25.36	25.36
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				4,580.31
05.01	SALIDAS DE LUZ				211.70
05.01.01	SALIDAS DE TECHO PARA CENTROS DE LUZ	pto	1.00	67.40	67.40
05.01.02	SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00	60.45	60.45
05.01.03	SALIDAS DE PARED PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES CON LINEA A TIERRA (SISTEMA COMERCIAL)	pto	1.00	83.85	83.85
05.02	CAHALIZACION Y/O TUBERIAS				393.87
05.02.01	TUBERIA PVC SAP D=20MM (3/4")	m	22.34	5.27	117.73
05.02.02	TUBERIA PVC SAP D=25MM (1")	m	52.90	5.23	276.14
05.03	CABLES ELECTRICOS Y/O CONDUCTORES				1,772.97
05.03.01	CONDUCTOR 10mm2 Cu N2XOH	m	105.60	11.33	1,196.45
05.03.02	CONDUCTOR 6mm2 Cu NH-80	m	23.70	8.91	211.17
05.03.03	CONDUCTOR 4mm2 Cu NH-80	m	19.62	8.68	170.30
05.03.04	CONDUCTOR 2.5mm2 Cu NH-80	m	23.70	8.23	195.05
05.04	TABLEROS, LLAVES, CUCHILLAS Y CAJAS				1,528.45
05.04.01	TABLEROS PRINCIPALES				481.76
05.04.01.01	TABLERO DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE 12 POLOS METALICO PARA EMPOTRADO. CON BARRAS DE COBRE. TENSION 220V MONOFASICO. CON ESPACIO PARA LLAVE DE FUERZA 2x20A, RIEL PARA 2 CONTACTORES	und	1.00	481.76	481.76
05.04.02	INTERRUPTORES				1,010.00
05.04.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE DE 2x30A	pza	1.00	105.52	105.52
05.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE DE 2x20A	pza	6.00	95.52	573.12
05.04.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE ENGRAMPE DE 2x15A	pza	1.00	85.52	85.52
05.04.02.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA sensibilidad	pza	1.00	165.53	165.53
05.04.02.05	CONTACTOR TERMOMAGNETICO 2x15A	pza	1.00	80.40	80.40
05.04.03	CAJAS DE PASE				36.60
05.04.03.01	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO 200X200X30 MM INC. TAPA	und	2.00	18.30	36.60
05.05	POZO A TIERRA				529.23
05.05.01	CABLE (CU) DESNUDO DE 16MM2 DE 7 HILOS	m	23.00	23.01	529.23
05.06	LUMINARIAS				154.09
05.06.01	LUMINARIA ADOSABLE 18W	und	1.00	98.53	98.53

CONSORCIO PROYECTA
 ARQUITECTURA E INGENIERIA
 Edson Adinael Pérez Remigio
 REPRESENTANTE LEGAL

Ever Marco Arango Romero
 ARQUITECTO
 CAP N° 11154



Presupuesto

Presupuesto 0402033 ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA
Subpresupuesto 030 EEA.S.RI.MGA.SAA.TC-TANQUE CISTERNA Y ELEVADO
Cliente PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Costo al 10/06/2019
Lugar AREQUIPA - AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.06.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pza	1.00	27.53	27.53
05.06.03	TOMACORRIENTES BIFOLARES CON LINEA A TIERRA MASCARA DORADA (SISTEMA COMERCIAL)	und	1.60	28.03	28.03
Costo Directo					41,570.84

SON : CUARENTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (100) NUEVOS SOLES



CONSORCIO PROYECTO
ARQUITECTURA E INGENIERIA

Edson Abimael Pérez Remigio
REPRESENTANTE LEGAL

Ever Marco Arango Romero
ARQUITECTO CAP N° 11154